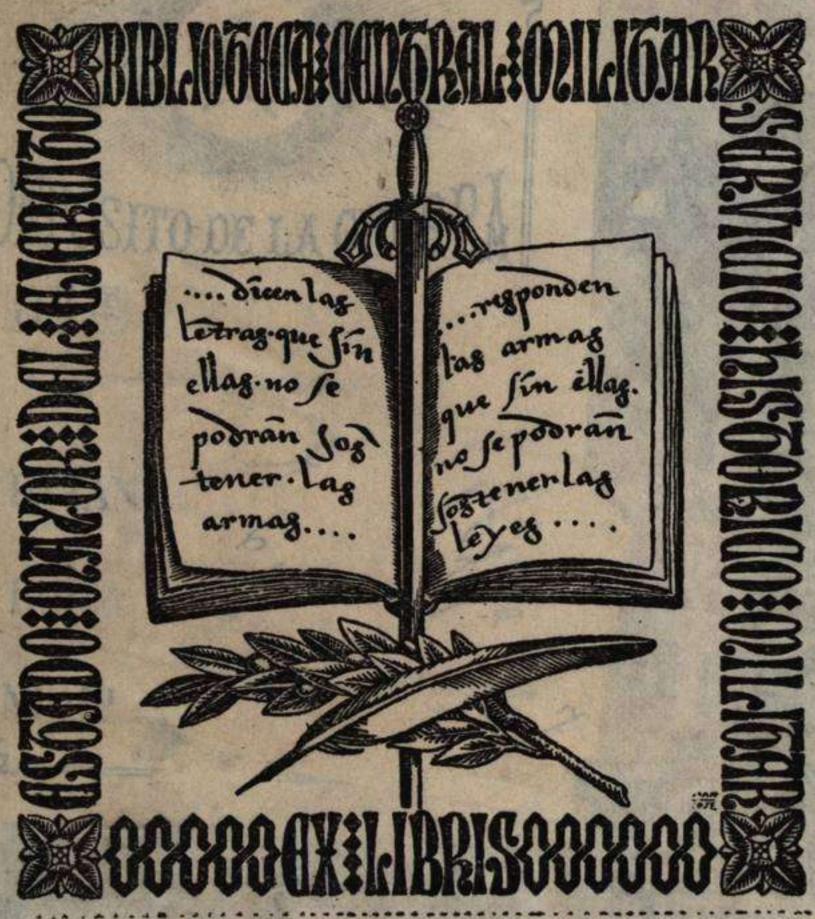


NODO.

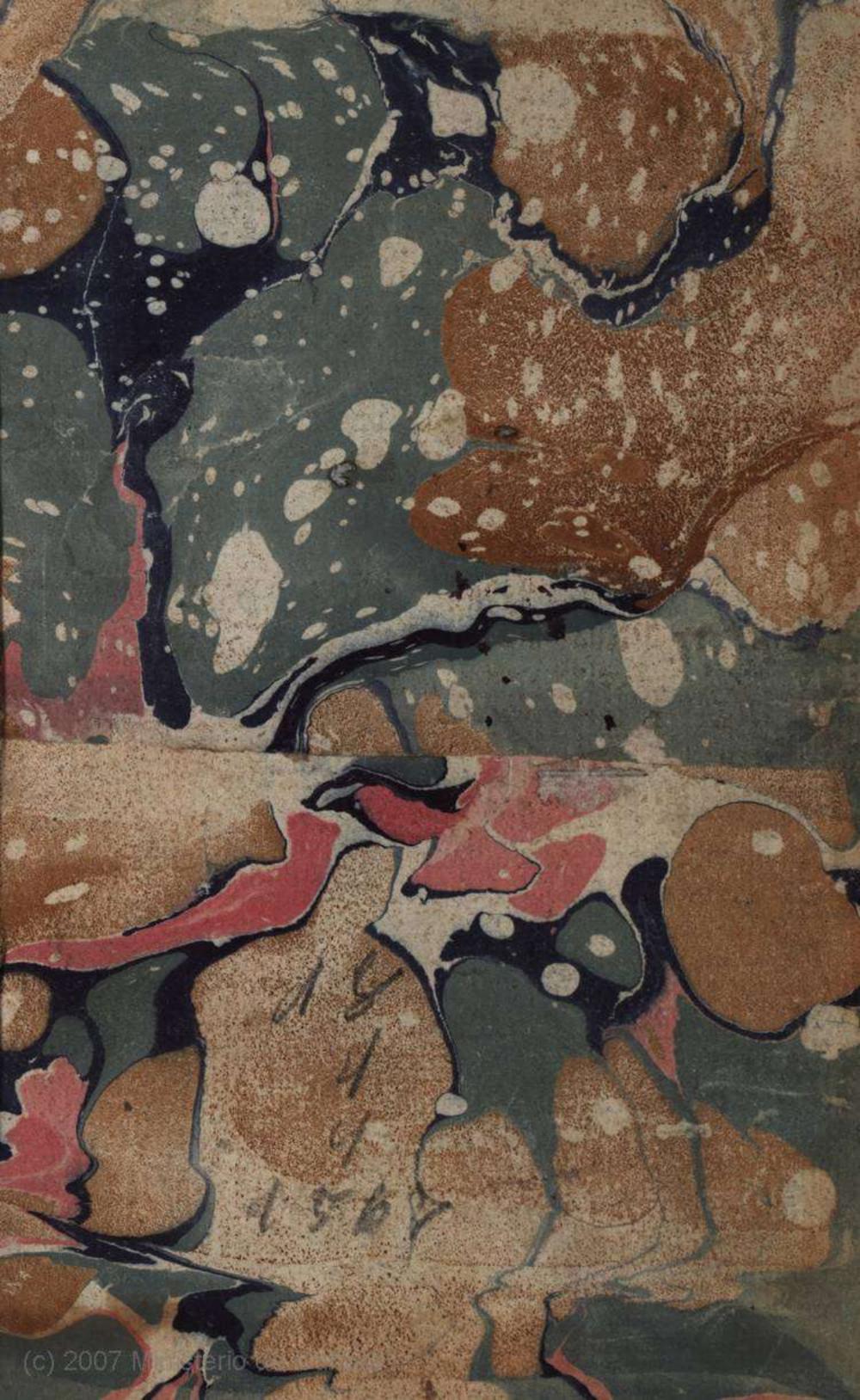


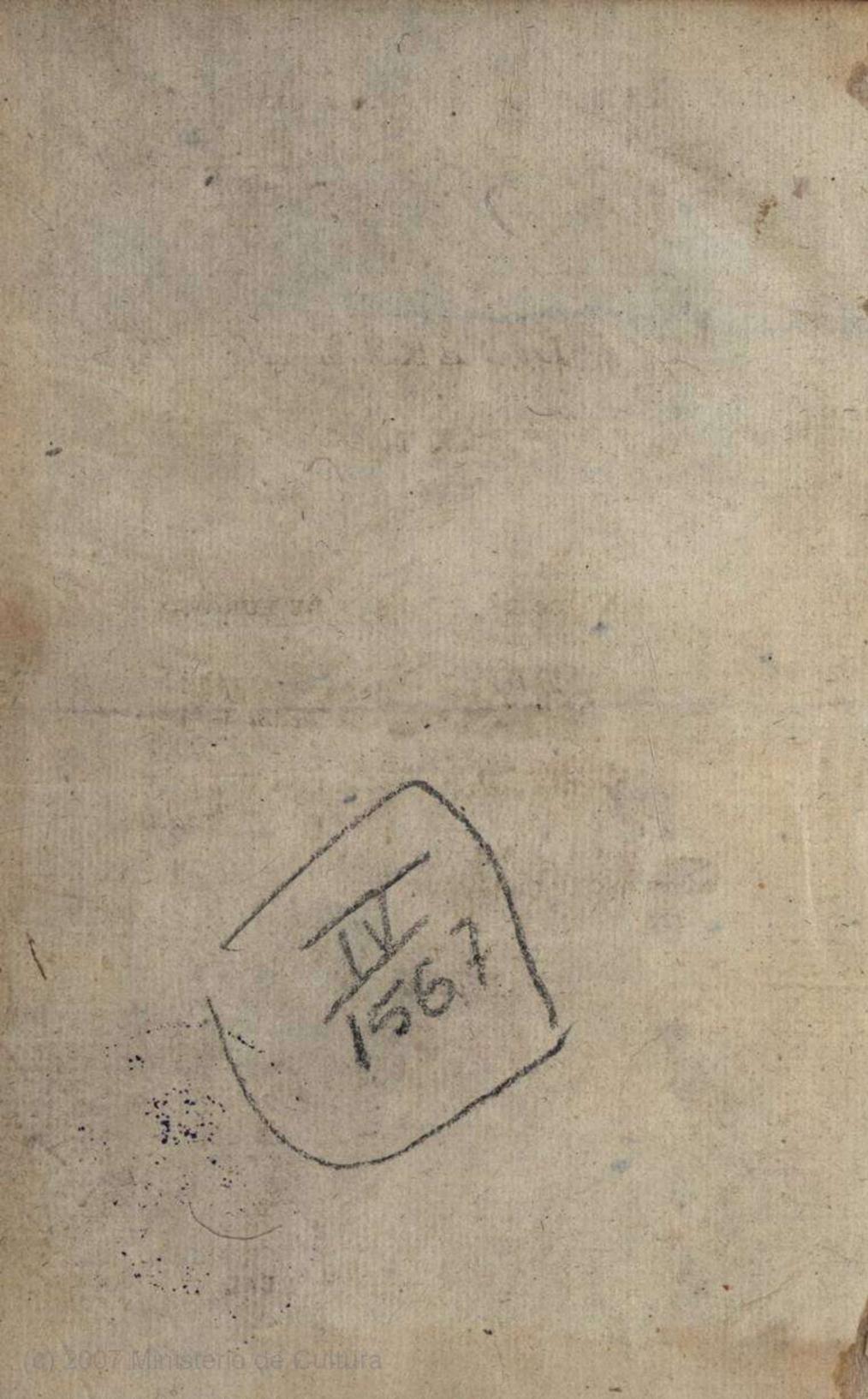
			200	
Thescrip				
mscrn	00202	David Co	ALCO DE LA COLONIA DE LA COLON	
	Beds Sales	(Campio		STICKER
	CAR TO			

Clusificacion

Colocacwn

Sala ____ Estante ____ Tabla ____ Número ____





IDEA SENCILLA

DE LAS RAZONES QUE MOTIVARON

EL VIAGE

DEL REY D. FERNANDO VII

Á BAYONA

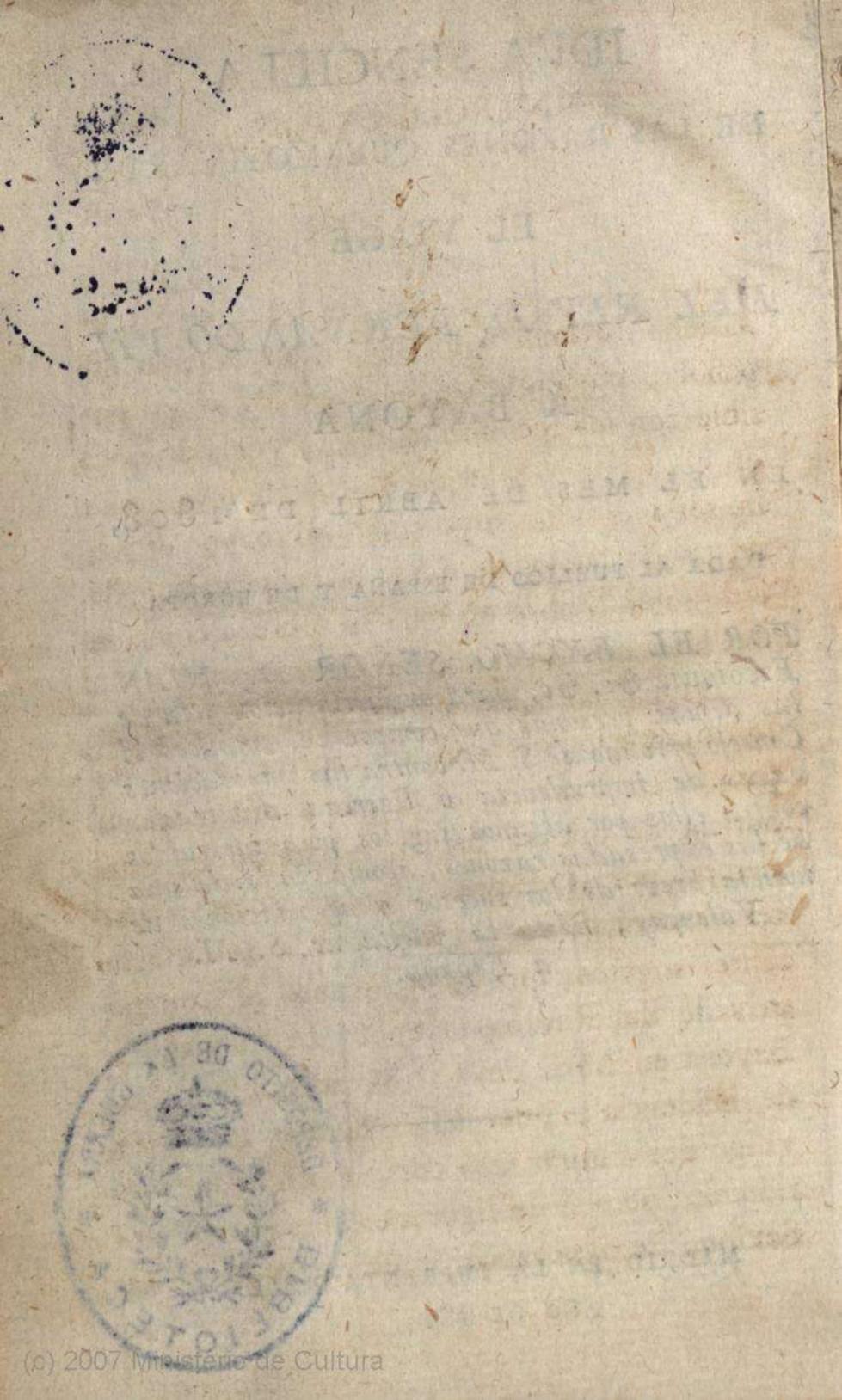
EN EL MES DE ABRIL DE 1808,

DADA AL PUBLICO DE ESPAÑA Y DE EUROPA

POR EL EXCMO. SEÑOR D. JUAN Escolouiz & c. & c. para su justificacion y la de las demas personas que componian entonces el Consejo privado de S. M. contra las imputaciones vagas de imprudencia ó ligereza divulgadas contra ellos por algunos sugetos poco instruidos de las expresadas razones, acompañada de una noticia breve de los sucesos y negociaciones de Valençay, hasta la vuelta de S. M. á España.

MADRID EN LA IMPRENTA ANO DE 1814.





INTRODUCCION.

en entre de la company de la c

and supposed the series

Lleno de amor á mi nobilísima Nacion española, cuya gloria, acrecentada si es posible con los recientes sucesos, vuela de boca en boca por todo el orbe, contando la honra de ser individuo suyo como mi mayor dicha, no puedo menos de mirar la conservacion de este noble timbre en toda su pureza como la del bien mas precioso.

¿Quál no habrá sido pues mi desconsuelo durante los seis años de cautiverio que he
pasado en Francia, al llegar á mis oidos la
noticia de que se habian esparcido en este
tiempo por la España algunas voces vagas
contrarias á mi reputacion, y á la de los restantes sugetos, que componíamos el Consejo
privado del Rey en la época de su viage á
Bayona en Abril de 1808, no acusándonos
de infidencia, pues hasta el mas ignorante
vulgo debia mirar esto como el disparate mas
ridículo, pero sí de ligereza, de falta de reflexion, de ignorancia ó de imprudencia en

nuestros dictámenes, acerca de aquel funesto viage?

Verdad es, que estos rumores injuriosos se han disminuido á proporcion que las circunstancias de los hechos se han ido haciendo públicas, asi respecto á los que precedieron al viage, como á los que le acompañaron y siguieron. Con efecto, supe durante mi detencion en Francia, que D. Pedro Ceballos y el Duque del Infantado, recobrada su opinion, habian merecido en España tanta confianza, que se les habia colocado durante la guerra en los empleos mas importantes. Con todo, las mismas noticias me dieron á conocer, que si aquellos dos sugetos habian logrado justificar su conducta política á los ojos de nuestros patricios, la del Duque de San Cárlos, y mucho mas la mia, por mas que estuviesen en el mismo caso, eran aun censuradas por varias personas de imprudencia, y de debilidad. al no until lab objecting

No lo extrañé, por la regla harto comun de que los ausentes son siempre los que llevan las cargas, pues carecen de medios de conocer lo que se les imputa, y de rebatirlo, y la justificacion misma de los que envueltos en la propia causa tienen la fortuna de hallarse presentes, y de defenderse personalmente, por mas que procuren no separarse en ella de las reglas de la equidad, no puede menos de hacerse hasta cierto término á costa de los que no tienen la misma felicidad.

Los presentes, á la verdad, no pueden justificarse, siendo comun la falta, sin justificar á los ausentes; pero si queda la mas leve sombra de debilidad, la aplican á estos, rechazándola de sí propios; y el público, que los ha oido, y no á los otros, conserva algun tanto su preocupacion contra ellos.

Tal es la serie regular de los juicios de hombres poco instruidos, que nunca miden la prudencia de los que gobiernan sino por el éxîto feliz ó funesto de sus medidas, hayan ó no errado en ellas, quando no se trata de delitos ó de errores absolutamente voluntarios, y en que no cabe disculpa.

Muchas veces no basta el tiempo para desengañarles enteramente, y para que hagan á todos la misma justicia. Disminuye sí su preocupacion; pero siempre queda á sus ojos alguna sombra en la opinion de los que por las circunstancias han tenido que guardar si-

lencio, y no han podido como los otros excusarla.

En este caso nos hallaremos tal vez los que hasta ahora no hemos podido volver á España, ni por consiguiente defender nuestra conducta política en los sucesos de que trato; y como en materia de reputacion, particularmente en asuntos que interesan á la patria, ningun hombre honrado debe tolerar que recayga sobre él la menor mancha, sin procurar lavarse de ella, nadie podrá extrañar, ni mucho menos ofenderse, de que yo me aproveche del primer momento de libertad para sacar la cara por la mia, y justificarme á los ojos de mi respetable y amada nacion; lo que no puedo ni debo hacer sin justificar al mismo tiempo á quantos el Rey se dignó consultar en el asunto controvertido.

Esto es tanto mas necesario, quanto durante los seis años de mi ausencia ha habido varios periodistas imprudentes, que ya por mala intencion, ya por ignorancia, han desfigurado los sucesos acaecidos en Bayona y Valençay con gran perjuicio de mi reputacion, y de la de los demas que tuvieron parte en ellos. Llegando á tanto la indiscrecion de un sugeto,

cuyo nombre ignoro, que publicó, como si fuera mio, un papel, en que compite la falsedad de los hechos con lo defectuoso del estilo, con la buena pero mal entendida intencion de hacer la apología de mi conducta en aquella época; y anadiendo con atrevimiento, que yo publicaba aquel escrito de órden de S. M., enviándolo desde Valençay para comunicarlo á la nacion &c. Intitúlase dicho papelejo Manisiesto de los intensos afectos de dolor, amor y ternura del augusto combatido corazon de nuestro invicto Monarca Fernando VII, exhalados por triste desahogo en el seno de su estimado maestro y confesor el Sr. Escoiquiz &c.: con superior permiso en Madrid. Advierto con todo, que el Gobierno tuvo la prudencia de prevenir al público de que, aunque aquel papel procedia de persona fidedigna y de carácter, no era de oficio, ni tenia la suficiente autoridad, que se exîgia justamente por él; pero no obstante esta prevencion corrió el expresado papel por mio: y no debiendo yo autorizar con mi silencio ni este ni otro escrito, que no sea mio, protesto á mis lectores, que lejos de tener parte en el expresado papel, no he escrito una palabra siquiera sobre la materia de que trata, ni sobre otra alguna perteneciente á los sucesos públicos de nuestra Monarquía, ni mucho menos impreso, hasta el dia de hoy en que publico esta obrita apologética.

Para proceder pues en ella con el órden que se requiere en materia de tanta importancia y delicadeza, dividiré mi narracion apologética en seis capítulos, que serán los siguientes.

CAPITULO I.

Datos, que asi el Rey como su Consejo privado, y yo en particular, tuvimos sobre las intenciones del Emperador de los franceses
desde la época de mi llegada á Madrid en
28 de Marzo de 1808 hasta la salida de
S. M. para Búrgos en 10 de Abril
del mismo año.

Nada diré de la primera causa de los horribles males, que ha padecido la España, esto es, de D. Manuel Godoy, y de sus excesos tan notorios para todos nuestros espa-

noles, y aun para todo el orbe, y me fixaré desde luego en la época, en que llegado aquel hombre tan pérfido como despreciable al colmo de su elevacion, despertó con su ambicion desenfrenada en todos los españoles, y particularmente en el Principe de Astúrias, la justa sospecha de que aspiraba al trono: lo que obligó á S. A., privado como estaba de todo otro apoyo, á encargarme que me valiese de los medios posibles para precaver tamaño atentado, sirviéndose para que me llegase su carta, fecha en Aranjuez á principios de Marzo de 1807, del conducto secreto por donde nos correspondiamos S. A. y yo hacia mas de dos años, sin otro objeto que el de desahogar sus muchas penas, y consolarse con mis consejos.

Pasé en consecuencia sin perder instante á Madrid, en donde practiqué las diligencias, y tomé las medidas, que pueden verse en mis declaraciones de la famosa causa del Escorial.

Una de ellas fue la de tratar con el Embaxador de Francia Conde de Beauharnais, en consecuencia de ciertas proposiciones secretas de amistad y confianza hechas de parte del Emperador su amo al Príncipe de Astúrias sobre el proyecto de casar á S. A. con una Princesa de su sangre imperial.

Las explicaciones de dicho Embaxador, á quien estudié con el mayor cuidado, me parecieron sinceras, y lo eran con efecto de su parte, pensase ó no pensase de otro modo entonces su gobierno, pues me consta, que estaba persuadido el expresado Embaxador de que no hacia mas que seguir sus verdaderas miras.

Estas eran tanto mas probables para mí, quanto las confirmaba entonces la voz, que corria por toda la España, de que el Emperador Napoleon, irritado contra la perfidia de D. Manuel Godoy, á quien achacaba justamente la proclama hostil é intempestiva publicada contra él poco antes de la batalla de Jena, compadecido de la preocupacion del Sr. D. Cárlos IV para el tal favorito, estaba empeñado en desengañarle, en privar al favorito de todo su influxo, en remover á la Reyna, aun mas engañada por él, del manejo de los negocios, y en volver á excitar en el Rey padre el amor paternal y la confianza para con su hijo el Príncipe de Astúrias, contando con esto asegurarse totalmente

de la fidelidad de la España en su alianza.

Con efecto, todas mis observaciones y noticias debian persuadirme, que esta voz i era fundada, y por consiguiente que las explicaciones del gobierno frances por su Embaxador eran sinceras, pues no podia adoptar un sistema mas favorable á sus verdaderos intereses que el de remover á un enemigo declarado, adquirir un total influxo sobre un Rey amigo, y prepararse en su heredero un aliado inseparable, poderoso, y necesario para contrarestar el despotismo marítimo de la Inglaterra su rival 2, estrechando su amistad con servicios tan importantes y anticipados, y con los vinculos de la sangre.

Tal fue el primer fundamento de la confianza, que dividió conmigo toda la nacion en la rectitud de las miras del gobierno frances en aquella sazon.

circles and the resider such continues and actions

r Esta voz fue tan notoria y universal en aquella época, que no necesitan mis compatriotas, que se acor-

darán de ella, que se la pruebe.

Debo advertir, que quando hablo en este papel del gobierno de la heroyca nacion inglesa y de sus miras, en fuerza del asunto mismo tengo que adoptar el lenguage del gabinete de Napoleon, del qual está muy lejos mi modo de pensar.

Creció esta confianza en mí como en todos los españoles por la enemistad constante
del Embaxador frances contra el Príncipe de
la Paz, y por su conducta en favor del Príncipe de Astúrias y de los implicados en la
causa del Escorial hasta su conclusion, y
subsistió la misma confianza hasta la época
del tumulto de Aranjuez y de la abdicacion de la corona hecha por el Sr. D. Cárlos IV.

Colocado el Sr. D. Fernando vii en el trono, hallándose en Aranjuez, rodeado de toda la guarnicion de Madrid, y no teniendo por consultores mas que á los Ministros del anterior reynado, movido de los clamores del pueblo de Madrid, que anhelaba ver su Rey, á pesar de que el Gran Duque de Berg al frente del exército frances estaba entrando en aquella corte á toda prisa, y ocupando los puntos militares de sus contornos, se resolvió á ir tambien á ella, despachando alguna parte de la guarnicion de Madrid á otros pueblos; y bien ageno, como todo el mundo, de unas sospechas al parecer improbables, se metió inculpablemente en la red tendida por los franceses. Aborto 30 about intelled

No puedo decir con certidumbre, si á hallarme yo entonces al lado del Rey la hubiera advertido, y procurado que la evitase; pero aun me encontraba en el desierto del Tardon á la distancia de ochenta leguas, y el correo destinado para llamarme á la corte se retardó por intriga del Ministro Marques Caballero á lo menos quatro dias, baxo el vano pretexto de no emplear dos correos, sino uno, para llamar primero al Sr. Asanza, y despues á mí; intriga, que despues que los sucesos han disipado un poco la obscuridad, debe creerse concertada para retardar en semejante crisis el influxo de mis consejos buenos ó malos. No llegué pues á presencia del Rey hasta el dia 28 de Marzo á las nueve de la mañana, y hallé á S. M. en Madrid, rodeado por todas partes del exército frances.

Supe entonces, que el Embaxador de Francia, del mismo modo que todos los franceses, se habia negado á reconocer al nuevo Rey, con el pretexto de necesitar para ello órdenes expresas de su corte; que se esperaba en Madrid al Emperador; que el Gran Duque de Berg habia tomado baxo su proteccion á los Reyes padres, enviando á Aranjuez, en

donde exîstian, un numeroso cuerpo de sus tropas para su custodia; y que asi él como el Embaxador hacian continuas instancias, y aun amenazas, para que se entregase á la órden de su Emperador la persona de D. Manuel Godoy, sin formarle causa alguna. Añadíanse á estas otras, aunque mas urbanas, no menos eficaces, para que el Rey saliese al encuentro del Emperador lo mas lejos que pudiese.

Dióme todo esto, como á todo el público, las mas vivas sospechas contra los franceses, y me persuadió, que todos aquellos pasos irregulares ocultaban intenciones perjudiciales al Rey y á la nacion. Pero quáles podian ser estas, y hasta dónde se extenderian, eso era lo que yo ignoraba, y no podia fácilmente adivinar. De la misma opinion eran los demas individuos del Consejo privado del Rey, que entonces se componia de los Ministros Ceballos, Caballero, Asanza, Olaguer-Feliu, y Gil de Lemos, y de los Duques del Infantado, y S. Cárlos, y yo.

Entre estos vocales miraban todos con desconfianza á uno solo, que era á Caballero, á quien sospechábamos, con sobrado fundamento, como se vió en adelante, de secreta Inteligencia con el gobierno frances y con los Reyes padres, de quienes teníamos casi seguridad habian protestado contra la abdicación de su corona, y se entendian con aquel gobierno, mediante la Reyna viuda de Toscana y el Gran Duque de Berg.

Esto producia la mayor desconsianza en las sesiones de aquel Consejo; pero enterado de ello S. M. lo remedió, separando á Caballero, y dando el Ministerio de Gracia y Justicia á D. Sebastian de Piñuela.

En este estado de sospecha respecto á los franceses, llegó un correo de Paris enviado por el Consejero de Estado Izquierdo á Don Manuel Godoy, con la carta ó nota número 1.º que está á continuacion entre los documentos: el tal correo, encontrándose con la inesperada novedad de la prision de Godoy y del ascenso del Sr. D. Fernando al trono, la entregó al Ministro de Estado D. Pedro Ceballos: esta carta, fecha en Paris á 24 de Marzo de aquel mismo año de 1808, era por desgracia, como se verá, la mas propia para fixar las sospechas del Consejo del Rey, y ocultar las verdaderas y escondidas miras del Emperador.

El proyecto de tratado que contenia, propuesto de parte del Emperador de los franceses por el Principe de Benevento al expresado Izquierdo, quando aquel gobierno no podia tener la menor noticia de la prision de Godoy, de la renuncia del Rey Cárlos, ni del ascenso de Fernando al trono, acaecidos repentina é inesperadamente cinco dias antes en Aranjuez, debia mirarse como una explicacion tanto mas franca, quanto era mas dura para el Rey Cárlos y su favorito, y considerarse por consiguiente como el ultimatum de las miras y pretensiones del Emperador de los franceses respecto á la España. Bastaban con efecto las excesivas peticiones contenidas en él, para explicar la ocupacion de las plazas de Barcelona, Pamplona y demas de aquella frontera por los franceses, la internacion de sus tropas hasta Madrid, y la renitencia de su Embaxador y del Gran Duque de Berg en reconocer al nuevo Rey, pues que era preciso, que se persuadiesen, que solo la fuerza podia hacerlas admitir por el gobierno español.

Eran en suma la de que se cediesen á la Francia las provincias situadas á la orilla izquierda del Ebro, cediendo la Francia en compensacion à la España el Reyno de Portugal, ó en caso que esto no se arreglase, que exigiendo la circunstancia de estar la Francia en posesion de Portugal por derecho de conquista, tener la comunicacion libre con él, se la concediese una via militar desde su frontera hasta dicho Reyno. Se inferia tambien de uno de los artículos de la nota, que el gobierno frances se interesaba particularmente, en que se le cediese la Navarra.

Por otra parte, resultando de la misma nota que el gobierno frances, arregladas estas bases, y la de un tratado de comercio ventajoso, convenia, en que el Rey de España tomase el título de Emperador, para evitar toda inferioridad respecto á la nueva dinastía francesa, y en el casamiento propuesto del Príncipe de Astúrias con una Princesa de la sangre imperial de Francia, no podia quedar rezelo alguno de otros intentos tan impolíticos como injustos, pues este enlace en particular aseguraba al contrario una amistad estrecha y sincera entre ambos gobiernos y su respectiva independencia, sin que el artículo obscuro sobre el arreglo de la sucesion de

España, supuestos estos antecedentes, pudiese tener sentido alguno, que fuese contrario
al reconocimiento del Príncipe de Asturias
como el legítimo heredero de la corona. Asi,
el sentido que verdaderamente presentaba, era,
ó el de la sucesion de las hembras, que por
las contradicciones de algunos decretos reales,
parecia estar en duda, ó el de algunas ideas
contrarias al órden de la sucesion entre los
varones, atribuidas calumniosamente al Rey
Cárlos IV, y disipadas por la explicacion de
Izquierdo.

Tal fue pues el dato, que fixó al Consejo del Rey, en que las intenciones mas perjudiciales que podia rezelar del gobierno
frances, eran la del trueque de las provincias mas allá del Ebro por el Reyno de Portugal, ó de una via militar desde su frontera
hasta él, ó tal vez la cesion sola de la Navarra: opinion, que fue tambien la mia, á
pesar de algunas voces vagas que comenzaban
á esparcirse en el vulgo sin mas fundamento
ni objeto, que el del odio nacional recientemente despertado, y de una desconfianza general que no se fixaba en objeto alguno determinado.

Veamos ahora la situacion en que encontré à la Corte, y los riesgos que rodeaban al nuevo Rey.

CAPITULO II.

treiste, mil hombres, formabad una cadena

con Baylones (por medio de una sade de caer-

Situacion de la Corte y riesgos del Rey en la época de mi llegada á Madrd en 28 de Marzo de 1808.

das das planas fronterizas de Hapaña, y entre La situacion en que se hallaba la Corte en aquella época, era la mas precaria y expuesta, de que quizá habrá exemplo en la historia. Quarenta mil franceses colocados en todos los puntos militares que rodeaban á Madrid, tropa toda veterana, tanto de caballería como de infantería, provista de toda la dotacion correspondiente de municiones, pertrechos y trenes de artillería, qual pudiera en la guerra mas activa, y mandada por los Generales mas experimentados, á las órdenes del Gran Duque de Berg, que alojado con su estado mayor, numerosa guardia, y varias piezas de campaña á doscientos pasos del palacio Real en la ca a vacante de Don Manuel Godoy, tenia dentro de Madrid otros

diez mil hombres repartidos en sus diversos quarteles. El total de este exército de cincuenta mil hombres en comunicacion directa con Bayona, por medio de una serie de cuerpos franceses, que componiendo al pie de treinta mil hombres, formaban una cadena no interrumpida, desde aquel exército hasta dicha ciudad, y podian acudir sucesivamente y en pocos dias á sostenerle. Sobre esto todas las plazas fronterizas de España, y entre ellas la importantísima ciudad de Barcelona en manos de los franceses, entregadas por las pérfidas órdenes de D. Manuel Godoy. Por otra parte, un exército de treinta mil hombres en Portugal, al mando del General Junot, y envueltos en él casi todos los pocos regimientos españoles veteranos que habian quedado en la Península despues de la salida de los restantes con el Marques de la Romana y otros Generales para el Norte y la Italia.

Los riesgos que este funesto aspecto presentaba por sí solo, crecian con las disposiciones hostiles del pueblo de Madrid, que lleno de lealtad y de amor á la patria, y justamente indignado de la negativa de los franceses en reconocer al nuevo Rey, y rezeloso de sus intentos, estaba á cada instante para tumultuarse, y dar principio á la escena mas sangrienta. Con efecto, rompió uno de aquellos dias su cólera en la plazuela de la Cebada, matando ó hiriendo algunos soldados franceses, y fueron necesarias las mas activas y prontas providencias del gobierno, sostenidas por todos los magistrados, tropa española, y gente de mas autoridad y juicio, para contener aquel fuego, que sin esto hubiera ocasionado el mayor estrago.

No eran solos los enemigos de los franceses los que lo fomentaban, era imposible dexar de conocer que concurrian á encenderlo
los muchos espías y partidarios de los Reyes
padres, de Godoy, y de los mismos franceses, interesados en excitar aquel alboroto,
para tener ocasion de aterrar á la España con
un castigo sangriento de los madrileños, y
envolver quizá al Rey Fernando y su partido en su ruina, en medio de la confusion
inevitable en tales casos; exceso fácil de dorar para los franceses, acostumbrados á culpar á los pueblos de los desórdenes excitados
por ellos mismos, para oprimirlos, y hacerles adoptar sus proyectos.

Claro está, que si hubiera habido probabilidad fundada de que el pueblo de Madrid, ayudado de la corta guarnicion española de tres á quatro mil hombres efectivos, hubiese vencido y expelido á los franceses, ni estos hubieran estado tan orgullosos, ni el Consejo del Rey tan embarazado para tomar un partido.

Pero aqui invoco el juicio de los hombres sabios, sobre todo militares; ¿qué esperanza se podia tener de que un pueblo de ciento y treinta mil almas, qual es el de Madrid, que por consiguiente presenta á lo mas una masa de quarenta mil hombres capaces de tomar las armas, embarazados mas que ayudados por la restante multitud imbele de viejos, mugeres y niños, y sin armas regulares, sin pertrechos, sin artillería, sin órden, sin disciplina, sin prevencion alguna, aun de piedras; pues la menor diligencia para hacerla habia de ser interrumpida por un ataque general del exército frances; qué esperanza repito se podia tener, de que semejante multitud informe, ayudada de tres mil soldados excelentes, pero sin mas prevencion ni municiones que las necesarias para un exercicio,

pudiese resistir á cincuenta mil hombres á punto de guerra, y situados con todas las ventajas militares como lo he referido antes?

Y no se me oponga, que podia el gobierno traer tropas ó pertrechos de fuera, pues á excepcion de un regimiento suizo, que estaba en Toledo, y que se miraba con sospecha, no las habia en los contornos de Madrid, y mucho menos para contrapesar la ventaja enorme del exército frances; y el Gran Duque de Berg, que tenia espías por todas partes, apenas entraba un fusil, una libra de pólvora ó de balas en el territorio de Madrid, quando se apoderaba de ellos por medio de sus tropas, que lo rodeaban todo, y apenas aparecia un simple piquete español, lo hacia volver atras, quejándose amargamente al Rey como de una conducta injuriosa, é insufrible contra la buena fe del gobierno frances, que á poco que se repitiese, miraria como una

No obstante, deseoso como todo el Consejo de ver si quedaba aun medio de salir del estado de opresion en que estábamos, yo mismo en una de sus sesiones pedí al Ministro de Guerra Olaguer Feliu quantos informes pudiese dar acerca del número de tropas efectivas que habia en España en la actualidad, y de los puntos en que estaban: á lo que respondió, que de nada de esto tenia la menor noticia; pues solo D. Manuel Godoy habia corrido con estos asuntos; y que ni á él ni á su Secretaría se permitia ocuparse en ellos; pero que entendia, como el público, que fuera de alguna corta guarnicion en los puertos y en S. Roque, la poca tropa que quedaba, era la que estaba en Portugal, al mando del General frances Junot.

Lo peor era, que dado por el Embaxador de Francia el aviso de oficio de que el Emperador había salido de Paris para Madrid, y renovadas sin cesar sus instancias, mezcladas ya con amenazas para que el Rey le saliese al encuentro, repetidas por el Gran Duque de Berg, requeria demasiado tiempo qualquiera medida que se quisiese adoptar en tal desnudez de recursos, para evitar, antes de verificarla, el rompimiento con los franceses, que amenazaba cada momento, y que con razon nos parecia el mas funesto de todos los sucesos que podian acaecer.

Persuadidos con efecto el Rey y su Con-

sejo por los datos, de que he hecho mencion, y por otras razones solidísimas, que expondré despues, de que el objeto de los franceses en su conducta amenazadora no era otro que el de conseguir una de las pretensiones alternativas contenidas en el tratado remitido por Izquierdo; esto es, la de la cesion de las provincias de la izquierda del Ebro, ó la via militar para Portugal, ó quizá la Navarra sola, y asegurarse, sondeando las disposiciones del Rey Fernando antes de reconocerle, de si debian ó no esperar en él un fiel y constante aliado, no podia menos de lisonjearse de que una conducta amistosa y constante, y el influxo de la sobrina del Emperador, una vez ajustada la boda con el Rey, bastarian para suavizar aquellas exôrbitantes pretensiones, y que en todo caso teniendo, como resultaba del tratado, el arbitrio de elegir la concesion de la via militar para Portugal, consiguiendo por este arreglo la restitucion de Barcelona y demas plazas no situadas en ella, y el retiro del exército, internado hasta Madrid; la guerra, que no podia menos de encenderse luego ácia el Norte; otros mil azares, y la restauracion sola de su tranquilidad y fuerzas, traerian precisamente el momento de sacudir aquel yugo precario.

Veia al contrario, que si en aquel estado de crisis y de debilidad ponian de qualquier modo á los franceses en el caso de un rompimiento, estos, asegurados de sacar del Rey padre el partido que quisiesen, y de dorar su persidia á los ojos de las demas Potencias con el pretexto, en la apariencia plausible para ellas, por no estar instruidas en la verdad de los sucesos, de sostener á un padre destronado por su hijo, se esforzarian á colocarle de nuevo en el trono comenzando por prender á su hijo, y entregárselo, lo que no podia evitarse estando este en Madrid, y teniéndole rodeado con tales fuerzas, de lo que por la resistencia del pueblo y de la corta guarnicion española, necesariamente habia de resultar la mayor carnicería, la destruccion de aquella corte, y aun en tal confusion la muerte quizá del Rey Fernando, y de las personas reales que estaban en su compañía; y aun quando tuviesen la fortuna de escapar de muerte y de prision, la renovacion de la causa del Escorial, la exheredacion de Fernando con este pretexto, y

una guerra civil y extrangera á un tiempo, que no tendrian otro término que la destruccion total de la España, pues que no debiéndose dudar que los franceses tendrian el cuidado de hacer separar á la Reyna del manejo de los negocios, y de hacer seguir en la apariencia la causa del Príncipe de la Paz, segregándole para siempre del gobierno, el Rey Cárlos, que no era aborrecido personalmente de una gran parte de la nacion, hubiera tenido bastante partido en ella, y ayudado de los franceses, ademas de devastarla, hubiera quizá conseguido reducirla y entregarla para siempre al yugo de estos.

Tal era la horrible perspectiva, que se presentaba como inevitable, si se rompia con ellos. Desgracia tan funesta que por mas graves que hayan sido los males padecidos por la España, en fuerza de haber tomado el Rey otro partido, no son comparables con ella, pues que su resultado ha sido el de la libertad é independencia, el de la restauracion del jóven y amado Monarca, y el de una gloria imponderable é indeleble, que acompañará el nombre español hasta los mas remotos siglos.

Exâminemos pues ahora, si habia algun

medio ó algun partido que tomar mas acertado que el que se adoptó para evitar aun estos males. No lo era, como hemos visto, el de haber permanecido en Madrid, aun supuesta la intencion ignorada entonces, y que ningun hombre sensato podia presumir de colocar en el trono una nueva dinastía, pues aun en este supuesto siempre hubiera comenzado el Emperador, á no haber sido el hombre mas necio del mundo, por hacer caer sobre la España la desgracia mas horrible, que hemos expresado, de restablecer sobre el trono al Rey Cárlos para ocultar su ambicion á las demas Potencias, y para tener con la cesion de Cárlos, que ni hubiera querido ni podido negársela, un título el mas á propósito para justificar y facilitar su proyecto favorito.

Lo mismo hubiera sucedido, si el Rey, dexándose llevar de sospechas vagas sobre estas miras, hubiera adoptado y conseguido el dificil medio de huir de su corte, y de hacerse fuerte en alguna provincia, pues tampoco hubiera evitado la guerra civil y extrangera ni sus funestas consecuencias.

He calificado aun este medio de dificil, porque sembrado el palacio, como debia suponerlo el Rey, de hechuras, y por consiguiente de espías de los Reyes padres y de los franceses, imposibilitado por la etiqueta á estar un minuto del dia y de la noche sin testigos, la menor interrupcion en esta, el menor movimiento habian de llegar al instante al Gran Duque de Berg, alojado, como hemos dicho, á doscientos pasos del palacio, le habian de dar á conocer el intento, y por consiguiente hacerle tomar todos los medios para que cayese en manos de sus tropas, que rodeaban á Madrid, con lo que se hubiera anticipado la horrible y temida explosion.

Lo que acabo de exponer debia hacer tanta fuerza á qualquier hombre sensato, que aun quando hubiera tenido las sospechas mas vehementes de las intenciones de la mudanza de dinastía, á no ser una absoluta seguridad, hubiera dudado con razon si debia aconsejar la fuga del Rey, y mucho menos su permanencia en Madrid; pues ¿qué será si se reflexiona, que lejos de tener el Rey y su Consejo la menor seguridad, ni aun el mas leve motivo fundado de sospecha de semejante intento, tenian las mas sólidas razones para juzgarlo imposible?

[30]

CAPITULO III.

Motivos gravísimos que tenian el Rey y su Consejo para no sospechar las ocultas miras de Napoleon.

nor movimiento imbina de lingar al auna Ademas de los datos contrarios que hemos mencionado, tenian para no sospechar semejante cosa las razones siguientes. El carácter político que hasta aquella época habia manifestado el Emperador, su sistema constante habia sido el de no apoderarse ni agregar á la Francia los estados de los demas Príncipes aun enemigos suyos, contento con dominarlos en la realidad por el exceso de sus fuerzas y de la extension de su imperio, y con haber dado á este los límites propios, no solo para asegurar su preponderancia, sino para hacerlo impenetrable por su posicion, quales eran los Alpes, el Rin &c.... Asi, pudiendo haber destronado al Emperador de Austria y al Rey de Prusia despues de las batallas de Austerliz y de Jena, se contentó con quitarles algunas provincias; pero no para unirlas con la Francia, sino para engrandecer con ellas el Reyno de Baviera, y erigir el de

Westfalia, que sirviesen á la Francia de antemural contra aquellos dos enemigos, y contra los rusos aun mas poderosos.

Si agregó al recinto arriba dicho de la Francia el Piamonte, tenia á su favor el haber encontrado ya vacante aquel trono, y serle precisa aquella provincia para tener la puerta de la Italia abierta, y oponerse á los alemanes, si en algun tiempo la invadian.

Aun se observaba, que á pesar de necesitar de los Cantones Suizos para redondear su imperio, por ser la única entrada fácil que quedaba, por donde pudiese ser acometido, se contentó con estrechar su alianza con ellos, pero no les privó de su independencia.

En suma, su política hasta entonces, y la mas ventajosa ciertamente para su interes, se habia reducido á tres máximas, es á saber; á engrandecer hasta cierto punto y recompensar á los Príncipes aliados suyos á costa de los enemigos vencidos, á no despojar á estos totalmente aun estando en su mano, y á dar de lo que les quitaba estados mas ó menos considerables, á sus parientes de ambos sexôs, interesados en perpetuar todas sus disposiciones, y en sostener su imperio.

Asi se le vió, dar el título de Reyes á los Soberanos de Baviera y Wurtemberg, sus aliados, aumentar sus posesiones á costa de la Austria, y engrandecer á otros varios Príncipes de la confederacion del Rin, obra suya, á costa de la misma casa y de la Prusia; formar los Reynos de Holanda y Westfalia para dos hermanos suyos; el Reyno de Italia para ser heredado despues de su muerte con separacion de su imperio, por un Príncipe de su familia; el Principado de Luca para una hermana suya; el Gran Ducado de Berg para otra hermana; y dar el Reyno de Nápoles á otro hermano suyo: todo á costa de sus enemigos, excepto la Holanda.

Pero si á esta la privó del gobierno revolucionario que tenia, salta á los ojos, que fue por la especial razon de su connivencia irremediable con la Inglaterra, mientras fuese republicano, los perjuicios que de ella se seguian á la Francia, y sobre las instancias de la mayoría de los mismos holandeses, que veian que dicho gobierno no podia subsistir.

En quanto al Reyno de Nápoles, presentaba, es cierto, el exemplar de un Rey destronado por Napoleon; pero ¿ no era acaso por sus circunstancias una nueva prueba de la constancia, con que seguia el sistema arriba dicho, en lugar de serlo de lo contrario?

A pesar de los motivos de queja que su Rey Fernando habia dado á los franceses, á pesar de su adhesion notoria á los ingleses y á la Austria, y de ser de la familia de Borbon, teniéndole vencido, ocupando sus estados con un exército poderoso, siendo dueño con una sola palabra de despojarle del trono, y aun de apoderarse de su persona y familia, seguro del poco interes que en su suerte habia de tomar su hermano el Rey de España Cárlos IV, lejos de pensar en semejante medida, retiró de sus tierras dicho exército, le aseguró con un tratado solemne en su posesion, y sin exîgir otra cosa de su parte, que una neutralidad sincera entre él y sus enemigos. Véase, si puede darse una prueba mas convincente del sistema, que hemos dicho de no despojar totalmente de sus estados ni aun á los Reyes enemigos declarados suyos.

Verdad es, que no tardó en variarlo respecto del expresado Rey; pero ¿pudo acaso hacer otra cosa? Apenas habia evacuado el exército frances sus estados, apenas habia firmado aquel tratado, quando con la infraccion mas pública abrió sus puertas á sus enemigos, los recibió en su capital, y unió con ellos sus fuerzas para hacerle guerra. Vióse pues Napoleon precisado indispensablemente á abandonar en aquel lance su sistema, le precipitó del trono, y colocó en él á su hermano Josef.

En vista pues de estos hechos, que prueban el sistema constante de Napoleon, de no despojar del trono ni aun á sus enemigos, ¿habia motivo para sospechar, que lo variase y siguiese otro diametralmente opuesto con un Rey aliado suyo, con una nacion amiga, y que se habia sacrificado por él, con un jóven Monarca que no anhelaba sino casarse con una Princesa de su sangre, á quien ya se la habia prometido, y que con esta seguridad se ponia en sus manos? ¿Era de creer, que estando cierto de que por este enlace, incorporado con su familia, olvidaria todos los intereses de las otras ramas de la casa de Borbon, que sin esto tenia su padre ya harto olvidadas, adoptaria los de su casa imperial, y seria, puede decirse, un hijo obediente suyo, y un aliado inseparable, quisiese, destronándole, y con él á

su sobrina, su futura esposa, derramar arroyos de oro y de sangre, para coronar á otro
Príncipe de su casa, poner en arma á toda la
Europa, y dar pábulo á las sugestiones de los
ingleses para inflamarla, haciendo patente á
todos sus gabinetes una muestra tan decisiva
de falacia, de ingratitud y de ambicion sin
límites, que precisamente los habia de reunir
contra él? ¿Era esto siquiera presumible de
su política, que hasta entonces tan cuidadosamente habia procurado persuadir lo contrario, á fin de evitar esta reunion de todas las
naciones contra él, que tan funesta podia serle, no necesitando mas que dividirlas y debilitarlas para dominarlas?

Confirmaban la inverosimilitud de esta variacion de sistema, las otras funestas consecuencias, que se habían de seguir á la Francia misma de semejante mutacion de dinastía en el trono de España. 1.º Había de costar, si se conseguia, lo que era muy dudoso, una guerra de exterminacion, que acabase con todas las fuerzas y caudales del Reyno, y por consiguiente privase á la Francia de una útil aliada, principalmente por su marina contra los ingleses, y substituyese un pais muerto,

que lejos de servirla de utilidad, tendria que sostener á sus expensas para mantener al nuevo Monarca. 2.ª Este, impuesto por fuerza á la nacion, hecho objeto de su odio eterno, no podria conservar el cetro sino en fuerza de un grande exército frances permanente en sus estados, y de establecer un gobierno militar, compuesto por la mayor parte de franceses, lo que habia de llevar el odio de los españoles hasta la desesperacion, y causar una explosion, que destruyese todo lo hecho, en el momento en que la Francia, ocupada en otra guerra, no pudiese velar con la misma energía sobre la España. 3.ª ¿Y qué medios no proporcionaba á la Inglaterra aquella conducta ambiciosa de la Francia, y esta disposicion de los españoles para eternizar la guerra de la España, hacer de ella un cáncer roedor para la Francia, y debilitada esta, reunir contra ella todas las potencias de la Europa, escandalizadas de su ambicion, y rezelosas de igual suerte? 4.ª Supuesta la mudanza de dinastía, era infalible la separacion y la independencia de toda la América española, y demas colonias suyas ultramarinas. En este caso la España quedaba perdida, sin comercio y sin marina. La Francia, que hacia con los efectos de su industria la mayor parte de aquel comercio, arruinada. Se abria á los géneros de Inglaterra en dichas colonias un campo inmenso y rico para su comercio, con exclusion de todas las demas naciones, á causa de su preponderancia marítima, con lo que nada la importaba que se la cerrasen las puertas de Europa. Quedaba dueña de todas las preciosas producciones de aquellos vastos paises, y en estado de hacerlas comprar á la Europa al precio que quisiese, ó de negarla dichos artículos, de muchos de los quales no podia privarse. ¿Y qué aumento de potencia no habia de dar esto á la Inglaterra, dueña tambien ya de todas las producciones del Asia? 5.ª Como hasta aquella época los metales de la América, de que por conducto de la España participaban todas las naciones de Europa, mantenian el numerario, su falta habia de hacerlo escasear en ella, hasta llegar al grado con el tiempo en que habia estado antes del descubrimiento de aquella parte del mundo. 6.ª La Inglaterra, dueña de dichos metales, creciendo en opulencia á proporcion de aquella escasez y preciosidad del numerario, habia de llegar á un sumo poder, y podria comprar sin incomodarse todas las naciones de Europa, y reunirlas contra la Francia, como sostenerlas hasta que triunfaran de ella.

Tales eran las convincentes razones deducidas del interes mismo del Emperador y de la Francia, que me persuadian imposible el proyecto de destronar la dinastía de Borbon en España.

Del mismo dictámen eran todos los individuos del Consejo del Rey, y aun los mejores diplomáticos que se agregaron á él en Bayona dividian precisamente la misma opinion; pues á pesar de la explicacion clara, que quando estábamos ya en dicha ciudad, habia hecho el Emperador de que queria destronar la dinastía de Borbon, Labrador, Onís y Vallejo, á exemplo de Ceballos I, persistieron en tener por imposible que la intencion de dicho Monarca fuese aquella, y se persuadieron, que aunque la hubiese asegurado, no era porque pretendiese cumplirla, sino por sacar con aquella excesiva pre-

I Véase número 2.°, artículo 15.

tension alguna de las mas moderadas que hemos dicho del tratado de Izquierdo.

Véase pues, si estos sugetos, que aun en aquel tiempo en que el Duque de S. Cárlos, Macanaz y yo, con otros varios, estábamos ya desengañados de aquel modo de pensar, se obstinaban en él, estarian aun mas firmes en el mismo antes de haber tenido tales desengaños.

Digo esto para probar que todo el Consejo del Rey dividió mi opinion, en no creer que la intencion del Emperador fuese la de destronar la dinastía de Borbon, y que muchos de los individuos que lo compusieron, ya en Madrid, ya en Bayona, y de los mas versados en la diplomacia, se obstinaron mucho mas que yo en ello.

No hablo asi para zaherirlos, pues tenian sobrada razon en no dar crédito á semejante absurdo, sino para hacer ver que realmente lo era, y que todos se engañaron en este punto, quando menos como yo, lo que prueba la solidez de las razones, en que se fundaba nuestra incredulidad.

A todas ellas se agregaban las expresiones de seguridad de la carta dirigida á S. M.

por el Emperador, y recibida en Vitoria; las palabras de honor mas solemnes del Embaxador de Francia, del Gran Duque de Berg, y del General Savary sobre las disposiciones favorables de S. M. I., y que reconoceria por legítimo Rey á Fernando en el momento en que le viese en Bayona, añadiendo por último, aun mas de lo que esperábamos, pues nos protestaron con la misma solemnidad, que el Emperador no queria desmembrar de la España ni aun la menor aldea.

Justamente persuadidos el Rey y su Consejo por este cúmulo de razones y por las cartas particulares de los comisionados de Bayona, recibidas en Vitoria en los dias 17 y 18 de Abril, en que aseguraban las buenas disposiciones del Emperador, de que no tenian que rezelar la menor perfidia de parte de este, que en su carta convidaba á S. M. á venir á tratar amistosamente con él en Bayona, reflexionando que rodeados, como se hallaban en Vitoria de ocho mil franceses de infantería y caballería, estaban en sus manos, y que una noble confianza era la mas propia para sacar mejor partido de aquel Monarca, á quien,

visto su orgullo, lisonjearía infinito el afirmar la corona en las sienes de uno de los Reyes mas poderosos del mundo, dando á toda la Europa el exemplo de reconocerle, asegurarse de un aliado inseparable, y atraerse el amor y la admiración de la nación española, con un acto tan glorioso y desinteresado, creyeron, que el partido mas seguro y ventajoso era el de que S. M. pasase á verse con él en dicha ciudad.

Resolviólo S. M. con la unánime aprobacion de su Consejo en la noche del 18 del mismo Abril, señalando el viage para la manana siguiente, y esta resolucion evitó la temible explosion, que en el mismo instante, sin que lo supiésemos, amenazaba, no la libertad sola de S. M., sino su exîstencia misma, pues que las tropas francesas estaban ya prevenidas, en caso de haberse diferido el viage, para prenderle aquella noche en su palacio con toda su comitiva, lo que, vista la disposicion de los ánimos, no hubieran conseguido sin efusion de sangre y sin un horrible desórden, en que era regular que hubiese perecido; y el General Savary, enterado de dicha resolucion, hizo una seña convenida á un edecan suyo á salir del quarto del Rey, que se la participó, para que diese contraórden á las expresadas tropas; lo que supimos con toda certidumbre á nuestra llegada á Bayona.

¿Y qué extraño es, que penetrados el Rey y su Consejo de tantas y tan sólidas razones como tenian, desconocidas del público, para mirar como una locura increible en el Emperador el pensamiento solo de mudar la dinastía de España, no atendiesen á los clamores del pueblo leal de Vitoria, que movido de la desconfianza vaga contra una nacion extrangera, quiso oponerse á su partida para Bayona? Por desgracia, el suceso ha demostrado, que alguna vez el que forma un juicio infundado y temerario acierta, al paso que el que para juzgar toma todas las precauciones, que la prudencia puede proporcionarle, yerra. Pero por esto ¿se deberá adoptar el partido de juzgar de lo futuro temerariamente, y de preferirlo al de juzgar por las leyes de la prudencia, que de cien veces, nos hacen adivinar la verdad, las noventa y nueve ? or or ospidad sup insligator or oup no

Solo Dios puede saber anticipadamente los sucesos contrarios á ellas; pero los hom-

bres no tienen otras reglas seguras para adivinarlos, y siempre que se conformen con ellas, han cumplido con su obligacion, en quanto está de su parte, sea qual fuere el éxîto.

El Rey y su Consejo, segun la idea que debian tener del Emperador, y que entonces tenia todo el mundo, debian creer que por ambicioso que fuese, no seria tan ciego que se arrojase á una locura que lejos de traerle el menor fruto, preveian como totalmente opuesta á sus intereses, á su reputacion, y capaz de ocasionar su ruina, qual ha sido, segun lo ha acreditado la experiencia, el proyecto de mudar la dinastía en España. Los hombres no alcanzan á mas, á no ser que juzguen tambien locamente.

CAPITULO IV.

plan à respirante de la commissión de sous promptes

Conducta del Rey y de su Consejo en Bayona, la mia en particular, y las razones en que se fundaron.

Llegado el Rey con toda su comitiva á Bayona al alojamiento, que se le tenia prepara-

do, á las diez de la mañana del dia 20 de Abril del año mencionado, ya con la noticia funesta, que sus comisionados en aquella ciudad, á cosa de dos leguas en el territorio frances, le habian comunicado, de que la verdadera intencion del Emperador, era la de destronar á la casa de Borbon de España, recibió á poco rato la visita de aquel hombre pérfido, que duró poco, y en que no se trató sino de cumplimientos. Seis horas despues, fue con su comitiva à volverla, à la casa de campo de Marrac, en donde residia el Emperador. Acabada brevemente esta segunda visita, en que entramos en su gabinete con el Rey, y el Sr. Infante D. Cárlos, D. Pedro Ceballos, los Duques del Infantado y San Cárlos, y yo, y en que no se trató tampoco sino de cumplimientos, al despedirnos me dixo á parte el Emperador, que me esperase, porque queria hablar conmigo á solas. Inmediatamente pedí al Rey permiso para esto, y concedido, despues que partió S. M. me hizo entrar el Emperador en su gabinete, en donde tuvo conmigo la larga conferencia que se verá al número 3.°, como tambien otras posteriores, en que repitió lás mismas ideas á

D. Pedro Ceballos, y á ambos Duques, ya en mi compañía, ya sin ella, y á que contestaron esforzando lo posible las respuestas que yo le habia dado, y añadiendo las que les ocurrieron.

Por dichas respuestas, de las quales las de mi primer conferencia estan á la letra, se verá, que preveíamos en aquella época las funestas consecuencias, que se seguirian para el mismo Emperador de su mal calculado proyecto, y que por consiguiente aquella prevision, cuya verdad ha acreditado la experiencia, nos habia hecho con razon tener por imposible que pensase siquiera en él.

Las razones que militaban contra su proyecto eran tales con efecto, eran tan fuertes y palpables, que el Emperador, á pesar de su carácter tan difícil de retroceder, habiendo comenzado su primera conferencia por decirme que estaba decidido á que no reynase en España la casa de Borbon, despues que oyó la exposicion, que en la misma le hice de dichas razones, quedó contra su costumbre suspenso, me dixo, que no estaba todavía enteramente resuelto á llevar adelante aquel proyecto, que lo reflexionaria, y que el dia siguiente me daria noticia de lo que determinase.

Acabada aquella sesion, sui á dar cuenta siel al Rey y su Consejo juntos, de todas sus circunstancias, y entre ellas de la segunda parte del proyecto del Emperador, que era la de que en el caso de cederle el Rey sus derechos á la corona de España, le daria por compensacion la de Etruria, con el mismo título de Rey, para él y sus descendientes y herederos; pero como esperábamos aun en aquel instante, en vista de su última contestacion, que desistiria de la primera parte, se tuvo por inútil hablar de la segunda.

Tuvimos por desgracia el dia siguiente el dolor de oirle en la segunda conferencia, á que nos citó á Ceballos, San Cárlos, Infantado y á mí, que despues de bien pensado habia determinado irrevocablemente la mutación de dinastía, y nos propuso de nuevo la compensacion de la Etruria.

Contestósele entonces por todos, esforzando las razones ya dadas, para probarle quan perjudicial era para sus intereses mismos y los de la Francia semejante violencia, y aun se añadieron otras reflexiones, entre las quales la de que, aun quando el Rey quisiese cederle la corona, las circunstancias, y entre ellas la de faltar el consentimiento de la nacion, hacian nula y ridícula á los ojos de todo el mundo semejante cesion; pero de nada sirvió: se obstinó, y volvimos á dar cuenta al Rey de esta fatal conclusion.

No me detendré en referir los nuevos esfuerzos, que se hicieron para hacerla revocar en las sesiones que se tuvieron, ya con el Emperador, ya con el Ministro de Relaciones exteriores Mr. de Champañy, en los dias siguientes, que precedieron á la llegada de los Reyes padres á Bayona, y que fueron igualmente inútiles, pues no haria mas que fastidiar al lector; pero sí debo decir, que viendo que la cosa no tenia remedio, para determinar con mas acierto lo que debia responderse en quanto á la cesion de la corona y la propuesta de la de Etruria, el Rey y su Consejo persuadidos, de que entre las personas de forma de la comitiva habia varias, á quienes podia ocurrir alguna idea útil en estos puntos, y queriendo tambien que fuese mas notoria la violencia que se les hacia, dándola á conocer á un número mayor de testigos, juzgaron, que convenia que todas las expresadas personas asistiesen en adelante, y diesen su dictámen, como individuos de dicho Consejo, en las sesiones que se tuviesen sobre estos asuntos.

Habiendo añadido y protestado con obstinacion el Emperador en sus últimas conferencias, que si el Rey Fernando no queria convenir en cederle sus dereches á la España, y admitir la compensacion del Reyno de Etruria antes del arribo del Rey Cárlos, que estaba ya en camino para Bayona, en el momento que este llegase trataria directamente con él, romperia toda negociacion con el Rey Fernando, y este no tendria que esperar en adelante compensacion alguna, ni modifica. cion en su suerte, se tuvieron algunas sesiones de aquel nuevo y numeroso Consejo, en presencia del Rey y del Señor Infante D. Cárlos, antes de resolver la respuesta. Sospechábamos con sobrada razon casi todos los vocales, que en nuestro número habia á lo menos un pérfido, por quien el Emperador sabia al momento quanto pasaba en ellas, y esto impedia mucho la libertad de las explicaciones; pero las circunstancias lo hacian inevitable.

Seria inútil entretener al lector con todas las ideas ingeniosas, extrañas ó triviales, con todas las disputas y cuestiones que ocurrieron en una coleccion tan numerosa de votantes; pero lo cierto es, que las razones que probaban quan perjudicial era para la Francia, y para el Emperador mismo el proyecto de destronar á Fernando, parecieron á todos tan fuertes, que como anteriormente lo he insinuado, la mayor parte, y entre ellos el Ministro de Estado Ceballos, Labrador, Vallejo, Onis y Bardaxí, no solo se lisonjearon, sino que se obstinaron con tal empeño en sostener que el Emperador no podia pensar, ni pensaba seriamente en destronar á Fernando, que quanto hacia no tenia otro objeto que el de sacar el mejor partido posible de él, y que si se le paraba firme, no solo no exîgiria las provincias de la orilla izquierda del Ebro, sino aun la Navarra, contentándose á lo mas con alguna de nuestras colonias, que aun á los que estábamos ya mas desengañados y mas remotos de tan agradables esperanzas, nos hicieron titubear. El efecto de este sueño, hijo del zelo y de la rectitud del juicio, fue el de pasar en vivas contestaciones con el Em-

perador y sus Ministros los pocos dias que mediaron hasta la venida de los Reyes padres. En la noche que precedió á su llegada, llamado por el Emperador, me encargó este dixese al Rey, que todo trato con él estaba ya concluido, y que en adelante solo trataria con su padre, noticia que disipó totalmente la ilusion de aquellos buenos españoles, que creian del caso aquel exceso de noble firmeza, en un pais en que la política seguia un rumbo enteramente distinto. Quedaron todos confusos, y casi corridos de su disculpable credulidad, y cesando de parte del Emperador todo trato y composicion, acabaron en el mismo punto las sesiones de aquel Consejo general.

Pero como en las que se celebraron, para tratar de si el Rey habia de hacer ó no la cesion de sus derechos á la corona, y admitir en consecuencia la de Etruria á título de compensacion, fui yo con algunos pocos de dictamen opuesto á la casi totalidad de los vocales; debo dar las razones que tuve para ello, á fin de justificar aun en esto, que no procedí por ligereza ó por capricho, no obstante que jamas pudiera ser un capítulo de acusa-

cion contra mi conducta política, pues que despues de exponerlas, concluí con agregarme al parecer adoptado por la mayoría del Consejo, que fue el de no hacer semejante cambio. (Véase el documento núm. 7.)

Fundábase pues mi parecer, de que debia admitirse en aquella época este cambio, sobre estas sólidas reflexíones.

nos proponer ya, en el cautiverio en que se hallaba el Rey, era el de suavizar este cautiverio en quanto lo permitiesen su propio honor, y los intereses de la España, y conservar su persona, pues jóven como era, podia prometerse ver variar de tal modo los sucesos humanos, que se le proporcionase recobrar el trono perdido.

2.ª Ambas cosas se verificaban, condescendiendo en la propuesta cesion, y admitiendo la Toscana en compensacion, pues un contrato arrancado por una violencia notoria é irremediable á nada le obligaba, ni ofendia un punto su honor á los ojos de todo el mundo, que no podia ignorar dicha violencia. Asi se vió, que Francisco 1.º de Francia, afamado entre sus vasallos por su honradez y su valor

caballeresco, jamas fue tachado por ellos de haber faltado al honor, por las cesiones que hizo del estado de Milan y otros, quando se hallaba en Madrid, en un cautiverio harto menos crítico, por mas que al punto que salió de él, se burló de su tratado, y estuvo muy lejos de cumplirlo.

Por otra parte, ni aquel, ni ningun otro convenio, pacto ó tratado, por mas formalidad con que se pretendiese hecho, podia ni debia en aquellas circunstancias impedir de modo alguno á la nacion española, que hiciese quantos esfuerzos la dictasen su lealtad y valor, para sacudir todo yugo extrangero, y recobrar su legítimo Rey, pues el cautiverio de este en Bayona era patente y notorio á toda la Europa, y por consiguiente la violencia y nulidad absoluta de todo acto de aquel género que hiciese, mientras permaneciese en aquel estado.

3.ª Que al paso que dicha cesion y cambio con la Toscana, en nada herian el honor del Rey, ni reprimian los esfuerzos de la nacion, producian á ambos las utilidades siguientes: conservaban al Rey el título de tal, reconocido por Napoleon, que por con-

siguiente no tenia autoridad alguna legal sobre él, ni aun aparente, para poder privarle de su libertad ni imponerle pena alguna, aun quando hiciese qualquier esfuerzo por recobrarla, como tampoco á los vasallos que, estando á su lado, le ayudasen á ello. No podia pues aprisionarle sin cometer un acto notorio de tiranía ilegal á los ojos del mundo.

4.ª El mismo carácter real le precisaba á tratarle con el decoro y respeto que se le debia, sopena de hacerse odioso y despreciable á los ojos de toda la Europa, y á los de su mismo pueblo; y aunque no se podia dudar que le retendria en Francia mientras la España no fuese suya, seria como un esclavo en grillos de oro, y no encerrado en algun castillo, en donde la miseria y los malos tratos acabasen con él y con sus augustos hermanos.

Rey no condescendia en la cesion y cambio, cumpliria, como lo hizo, su amenaza de tratar solo con el Rey padre, quien cediéndole la corona, como no podia dudarse, y desheredando á todos sus hijos, dexaria á estos con el carácter aparente de particulares, y le

transferiria toda su autoridad sobre ellos, lo que estando estos en el territorio de su imperio, los reducia á la suerte de vasallos suyos, y aun quando hiciese algun convenio los sometia en el fuero externo á su autoridad legal, lo que al menor pretexto, que nunca faltan, ponia á Napoleon en estado de disponer de ellos, engañando de algun modo la opinion pública. Asi se verificó efectivamente, pues en el convenio posterior de Bayona los puso en el rango de Príncipes de la casa imperial, y por consiguiente de vasallos sujetos á sus leyes.

6.ª Lográbase tambien, en caso que la España pudiese, como lo esperábamos, ayudada de la Inglaterra, y tal vez de otras potencias de Europa, triunfar de los esfuerzos del Emperador, que el tener una prenda como la Toscana que ceder, facilitase algun tanto en la paz á Fernando, el que se le restituyesen sus derechos á su legítimo trono, y se devolviese á sus pueblos su persona.

7.ª Quando la España fuese tan desgraciada que, vencida en la lucha, tuviese que sufrir el cruel yugo, quedaba con la Toscana á sus desdichados Príncipes, un asilo independiente y decoroso à que acogerse.

8.ª Conseguíase por último, que el mismo Napoleon, que no fundaba su conducta opresiva con la España y con el Rey Fernando sino sobre la nulidad de la abdicacion, se contradixese, y la diese por válida, no tratando con Cárlos de que se la cediese, sino con Fernando como su legítimo poseedor, reconociéndole por tal, y por consiguiente por válida la abdicacion de Cárlos por el mismo hecho: reconocimiento que en todo tratado de composicion entre él y la España y sus aliados, habia de ser á los ojos del mundo un argumento invencible contra sus pretensiones á la España, y la prueba mas convincente de la falsedad de los motivos que habia alegado para oprimirla, y de la justicia de la causa de Fernando, cuya cesion de todos modos era de una absoluta y notoria nulidad.

Véase ahora, si estas razones dexaban de ser fortísimas, quando las circunstancias nos daban á conocer, que con negarse á la admision de la Toscana, tampoco se evitaba, que el Rey Fernando se viese precisado á igual acto de cesion de la corona y de todos sus derechos á ella, en términos, que sin estar loco, no pu-

diese negarse á hacerlo, sin compensacion alguna, y quedando baxo el dominio legal del Emperador qual vasallo suyo.

¿No era visible con efecto, que llegado el Rey Cárlos á Bayona, y habiendo protestado contra su abdicacion de la corona, diciendo que su hijo se la habia usurpado, el primer paso que daria, de concierto con el Emperador, seria el de exigir de Fernando que reconociese la nulidad de su abdicacion, devolviéndosela? ¿Cómo podria sin este preliminar cederla él mismo al Emperador, pues que quando menos estaba en duda que fuese suya?

Asi se verificó tambien, pues apenas estuvo el Rey padre en Bayona, quando llamando á su hijo solo á su alojamiento, le intimó en presencia de la Reyna y del Emperador, que antes de las seis de la mañana del dia siguiente le devolviese la corona por medio de un escrito firmado de su puño en términos sencillos, sin condicion alguna y sin motivarlo, y que si no él, sus hermanos y todo su séquito serian desde aquel momento tratados como emigrados, lo que apoyó el Emperador, diciendo al Sr. D. Fernando, que él se veria precisado á sostener aquella y qual-

quiera providencia de un padre y de un Rey desgraciado, ofendido por un hijo rebelde. El Sr. D. Fernando, aunque sorprehendido, se esforzó á replicar; pero su desgraciado y ciego padre le interrumpió con furor, gritó que su hijo habia querido destronarle, y asesinarle, le llenó de dicterios, y aun le amenazó levantándose de su asiento, sin dexar hablar una palabra á su hijo, enmudecido por un extremo de respeto filial, y no por falta de carácter.

Reflexiónese ahora la latitud, que en nuestros tiempos se ha dado á la calificacion de emigrado, y se verá, que aun la vida de Fernando y de sus hermanos no estaban seguras, á no ceder á la voluntad de aquel alucinado y colérico padre, que los tenia en sus manos.

No hubo con efecto entre los individuos del Consejo de Fernando ni entre los de su séquito, uno, que no conviniese en que seria una locura el no hacer en aquel caso una cesion, cuya nulidad estaba saltando á los ojos de todo el mundo.

Hecha en consecuencia por el Rey Fernando, el Rey su padre renunció en seguida en su nombre y en el de su descendencia la corona de España en favor del Emperador Napoleon, y de la nueva dinastía que él eligiese, por medio de un tratado firmado en Bayona en 5 de Mayo del mismo año 1808 por el gran Mariscal Duroc y por el Príncipe de la Paz, y ratificado por Napoleon y Cárlos. Tratado, que sobre tantas otras nulidades tenia la de no haber contado para hacerlo con la nacion española, como si no existiese.

En términos aun mas amenazadores, se propuso pocos dias despues al Rey D. Fernando y á los Sres. Infantes D. Cárlos y Don Antonio la cesion de los derechos del primero como Príncipe de Astúrias, y de los segundos como Infantes, á la herencia del trono de España, ó por mejor decir su adhesion sencilla á la cesion precedente del Rey Cárlos, en que los habia despojado de los expresados derechos, pues boca á boca les intimó Napoleon, que les quitaria la vida, si no la hacian.

Repetida despues esta propuesta á los tres Señores por el gran Mariscal Duroc, tomaron por sí mismos, sin consulta mia, ni de otro ninguno de sus Consejeros, la acertada resolucion de condescender en aquel acto, tan notoriamente nulo como los anteriores, baxo

las condiciones del tratado, que de órden suya firmé el dia 10 de Mayo del mismo año en Bayona con el expresado Mariscal, y que SS. AA. firmaron y ratificaron dos dias despues en Burdeos, en donde se hallaban ya,

caminando para Valençay.

He llamado aquella resolucion acertada, pues por su nulidad pública, y por todas sus circunstancias, ni perjudicaba á su honor, ni podia enfriar el valor y la lealtad de sus españoles, que debian reirse de semejante tratado; mucho mas quando la proclama, con que intimaron el Rey y los Infantes su renuncia á los españoles, y que yo compuse en el mismo quarto y á la vista del mismo gran Mariscal Duroc, y presenté al Emperador, sin que, con grande admiracion y gusto mio, advirtiesen su arte, estaba en tales términos, que á los ojos del lector mas lerdo, era una protesta contra la violencia, y una exhortacion para animar á los españoles á la guerra, mas que un decreto para hacerles admitir otra dinastía. (Véase el documento núm. 8.) name Browldencia diseccininales, no fue felizità-

to menos agotaron el Reye gutodos sus Conser

della obsimile CAPITULO V. lo bonin and

En que se continúa la materia del anterior, y se responde á las imputaciones estampadas contra el Duque de San Cárlos, D. Juan de Escoiquiz, y otras personas que acompañaron al Rey en Valençay en un sermon predicado en Cádiz durante su cautiverio.

circunstancias, ni perjudicaba a su monor. Je la exposicion sencilla y breve, que acabo de hacer de los hechos, y de las razones en que se fundó la conducta política del Rey Fernando VII, nuestro augusto Soberano, como tambien la de sus Consejeros y la mia en particular, desde la época en que S. M. subió al trono, hasta la de su tratado de Bayona, ratificado en Burdeos en 12 de Mayo de 1808, y su venida á Valençay con los Sres. Infantes, creo, que resulta á los ojos de todo lector imparcial y sensato, una demostracion completa, de que si el suceso, siempre dependiente en gran parte de la casualidad, ó por mejor decir de las miras de una Providencia inescrutable, no fue feliz, á lo menos agotaron el Rey y todos sus Consejeros, incluso yo, en aquellos lances, quanto

puede exîgirse de la prudencia humana para el acierto. Y cinéndome ahora á lo que me toca personalmente, pretendiendo hacer no mi elogio, sino mi justa defensa contra la ligereza ó la ignorancia, pregunto, ¿qué otra conducta se podia esperar, qué imprudencia culpable se podia recelar de un hombre, á quien las circunstancias y su corto mérito habian colocado en el manejo de los negocios públicos; pero jamas la ambicion, de lo que está pronto á presentar una multitud de pruebas, aunque se contenta con la que da de su proceder á su vuelta del Tardon, á vista de las disposiciones favorables de su augusto y jóven Rey para elevarle á los mas altos empleos, que se verá en el documento número 2.º? ¿De un hombre, que siendo, sin haberlo pretendido, su maestro, quando era Príncipe, se sacrificó por la nacion, atreviéndose á hacer en 1797 y 98 á la Reyna, y aun al Rey Cárlos, las representaciones mas enérgicas de palabra y por escrito, para el remedio de los males que oprimian la Monarquía, aunque sin otro fruto que el que esperaba, de hacerse exônerar del empleo, y desterrar de la corte? ¿Qué otra cosa se podria creer de un

hombre, que fue el único escudo de su Príncipe, en quanto su ningun poder lo permitia contra la tiránica opresion de Godoy? ¿Qué se arrojó el primero á combatir este monstruo, descubriendo sus infamias, acometiéndole cara á cara, y acusándole á los ojos del mundo de tirano y de traydor, y á discurrir y poner en práctica todos los medios compatibles con la lealtad debida al Rey reynante, para derribar aquel coloso, y salvar al augusto Príncipe y á su amada patria, poniéndose al riesgo mas inminente de perder la vida sobre un cadalso como un traydor? Hechos notorios á toda la nacion, cuya admiracion y amor recompensó superabundantemente su zelo y trabajos, y que constan en la famosa causa del Escorial. ¿Qué otra cosa se podria creer de un hombre, que en Bayona mismo se expuso varias veces á los mayores riesgos, si el Emperador hubiera sido otro, ya por la libertad con que le habló en defensa de su Rey y de su patria, ya por la acrimonia, bien que sobrado fundada y justa, con que dixo al Ministro Champagny, delante de otros franceses condecorados, en un caso en que se faltó gravemente al respeto debido

al Rey y al Sr. Infante D. Cárlos: Ahora estamos debaxo; la fuerza está de parte de wmds.; preciándose de ser vmds. la nacion mas civilizada de la Europa, han hecho con estos Señores lo que la nacion mas bárbara no hubiera executado; pero las cosas del mundo son variables, las circunstancias se trocarán, y no duden vmds. de que llegará tiempo, y quizá mas pronto de lo que se piensa, en que la nacion española ofendida, vengue estos agravios, y se desquite con usura de ellos, cuya memoria conservará indeleble?

Esto dixe lleno de indignacion, enmedio de las bayonetas, y debo añadir que en aquel lance admiré yo mismo la paciencia del Emperador, que en lugar de acabar conmigo de un soplo, no solo dió satisfaccion al Rey, reprobando públicamente el hecho, sino envió al Obispo de Potiers á decirme en su nombre, quanto habia sentido el agravio hecho al Rey, y que no habia procedido sino de la equivocacion de una órden, como tambien que se tomarian las mas eficaces providencias, para que no se repitiese igual torpeza en adelante.

Por último, mis conocimientos y pro-

ducciones literarias, mi reputacion, mi edad, y el sumo amor que yo debia tener á mi Soberano, á mi discípulo, comparable solo al amor paternal mas tierno, ¡qué digo! mi gloria, mi interes propio, aun quando yo fuera un egoista, ¿ no me obligaban á exâminar con la mayor madurez, á pesar las razones en un asunto de tanta importancia? ¿ No hacian imposible toda ligereza, toda negligencia, todo descuido? ¿Quién, mirándolo á la luz de la razon, quién perdia en aquella desgracia mas que yo? Gozando de todos los aplausos de la España, favorecido con la mayor confianza por mi Soberano, ¿habia yo de precipitarme por una negligencia, por una credulidad infundada, en el abatimiento y en la esclavitud? Solo un engaño inevitable á todas las precauciones de la prudencia humana, pudo hacerme caer en aquella desgracia, y deslumbrar igualmente á todos los que aconsejaron al Rey, entre los quales yo debo contarme como uno de los menos advertidos.

Y de ninguno de ellos se puede decir que condescendió en el viage de S. M. á Bayona, ni en quantos pasos se dieron antes y despues, por complacencia ó por respeto humano, y no porque le pareciesen acertados, pues los aprobó como todos los demas
Consejeros, y el no haberse opuesto alta y
constantemente á ellos, si los juzgaba errados, hubiera sido no ya una imprudencia involuntaria, un descuido, una ligereza de algun modo disculpable, sino una culpabilísima y vergonzosa traycion al Rey y á la patria, cosa de que ninguno de ellos era capaz,
llenos como estaban de lealtad á su Soberano,
y de amor á su nacion.

Justificada asi á mi parecer la pureza y prudencia de mi conducta política hasta aquella época, no solo contra toda sospecha de infidencia, que creo no haya cabido en ningun español sensato, sino contra toda acusacion de ligereza ó de imprudencia: para sincerarla desde dicha época hasta el dia, no necesito de otros documentos que del testimonio del Rey, y de los Sres. Infantes Don Cárlos y D. Antonio, que está entre los que siguen á esta defensa, y de la confinacion en que el gobierno frances me ha tenido en la ciudad de Bourges durante quatro años y medio desde mi destierro de Vallençay, hasta la feliz reunion, acaecida poco

tiempo hace con S. M. y AA., que me han asistido mientras he estado en Francia, del mismo modo que al Duque de S. Cárlos, sin que uno ni otro hayamos recibido jamas un maravedí del gobierno frances.

Con todo, no puedo pasar en silencio las especies injuriosas vertidas contra dicho Duque y contra mí, en un impreso publicado durante nuestro cautiverio, intitulado Fernando VII en Valencey, ó Heroismo de nuestro deseado Rey D. Fernando VII en la prision de Francia, impreso en Málaga en la imprenta de Martinez, y reimpreso en Valencia en la imprenta de Estéban en este mismo año de 1814: papel, que cayó en mis manos á mi llegada á Valencia, y que aun me sorprehendió mas que me ofendió.

Su autor supone, que no es mas que un extracto del sermon patriótico-moral predicado en la iglesia del Cármen de la ciudad de Cádiz (creo, que el segundo año de mi cautiverio en Francia) por el Sr. Dr. D. Blas de Ostolaza, Diputado en Cortes.

Supe con efecto poco despues la realidad del tal sermon, y al mismo tiempo la heroyca fidelidad y constancia, con que el expresado Ostolaza habia defendido, y continuaba en defender en las Cortes contra los anarquistas el altar y el trono.

Esto, y el conocimiento, que tenia de la moral ajustada del sugeto, me persuadió desde luego, de que procederian aquellos agravios de un error de entendimiento, y no de mala voluntad, como tambien que en el momento, que reconociese aquel, su natural franqueza y sinceridad le harian darme una satisfaccion completa.

No erré en mi concepto, como se puede ver por la carta suya, que acompaña á los demas documentos ; pero para mayor ilustracion de los lectores, aunque el honor del Duque de S. Cárlos y el mio quedan completamente desagraviados por su contexto, me ha parecido conveniente aclarar las equivocaciones del sermon una por una.

Para esto es necesario dar una idea de los hechos. El Sr. Ostolaza se agregó en Vitoria ó Bayona á la comitiva de S. M. para decirle la misa, por no haber venido en ella Capellan alguno, y no estar yo en estado por mis muchas ocupaciones y falta de salud de

¹ Véase el documento núm. 6.º al fin de esta obrita.

decirla en aquellos dias. Siguió asi hasta Valençay, en donde S. M. por la misma razon, y porque sus prendas le agradaron, se confesó con él las veces, que ocurrieron; pero sin darle otro carácter, que el que habia tenido desde el principio hasta que, segun el mismo Ostolaza me ha dicho, en la época de la expulsion de la familia española de Valençay, estando el Duque de S. Cárlos y yo en Paris con una comision, de que hablaré despues, le confirió S. M. al despedirse el título de confesor suyo.

Esta prevencion es necesaria para reconocer mejor algunas de las expresadas equivocaciones. La primera se encuentra en la página 6.ª del dicho papel en los términos siguientes: "No será fuera de propósito em» pezar desde Bayona, para que se vea la fir» meza de carácter de nuestro deseado Rey
» en la respuesta, que dió á los manipulan» tes, de quienes habla en su exposicion el in» mortal Ceballos, que empeñados en persua» dir á S. M. que aceptase la corona de Etru» ria, que por via de indemnizacion le ofre» cia el tirano....." Y como en el escrito del
Sr. Ceballos intitulado Exposicion de los he-

chos & c no se habla de manipulantes sino en la página 30 y con las palabras siguientes: "Entre tanto..... se presentó al Arcediano "D. Juan de Escoiquiz, uno de los muchos manipulantes, que jugaban en esta intriga, "y le persuadió, á que fuese á visitar al Ministro Champagny....." Se conoce, que Ostolaza alude á este texto en el suyo.

Debo pues advertir, que su equivocacion nace de la del Sr. Ceballos, que no es de extrañar la padeciese ó por la confusion de especies de asuntos gravísimos, que en aquellos momentos le ocupaban, ó por haberse trascordado, con los que posteriormente han debido absorver toda su atencion.

La verdad pues del hecho es, que despues de mi primera conferencia con el Emperador la tarde misma de la llegada del Rey á Bayona, fui convidado á comer el dia siguiente por el Ministro Champagny, le conocí, y por consiguiente no necesité de consejo de ningun manipulante para ir á visitarle: á lo que añado, que jamas le hablé una palabra de los asuntos que se controvertian, sino de órden y con conocimiento de S. M., y aun del mismo Sr. Ceballos, contentándome con oirle como al Emperador, y referir palabra por palabra quanto me decian, al Rey, y á su Consejo; y que, si como el Sr. Ceballos lo insinúa en el mismo párrafo, "deseaba el gobiermo frances un negociador mas flexible que notros," no lo halló en mí, á no ser que por flexibilidad se entienda la urbanidad y la buena crianza, pues nadie sostuvo con mas intrepidez y con mas franqueza que yo la causa de mi Soberano, como puede verse en lo que ya he referido en este escrito, y en las conferencias, que tuve con el Emperador, y están entre sus documentos.

La segunda equivocacion está en la página 7.ª en el párrafo que intitula llegada al
castillo, y consiste en pintar al Príncipe de
Benevento como un monstruo propagador
de la impiedad, amigo íntimo de Buonaparte, y encargado por él de seducir á S. M. y
á los Sres. Infantes, ayudado de la Princesa
su muger, á la que supone, tan anti-católica
nomo él, y tan sin decoro como la mejor
cómica, y de hacerlos casar con alguna de
las damitas polacas, inglesas ó naturales de
aquel pais, de que tenia en su compañía
una miscelánea, y que todas poco mas ó me-

" nos eran parecidas á la señora á quien ob-

" sequiaban."

Acerca de este proyecto, que jamás exîstió, y de estas aserciones, que serian unas atroces calumnias, si no hubieran sido en el Sr. Ostolaza un efecto de los falsos informes, que le dió la malignidad agena, debo decir, que no hay una palabra de verdad en todas ellas, y para probarlo bastará especificar las circunstancias de las mugeres, que alli hallamos.

Prescindo ahora, de si el Príncipe Tayllerand tiene para sí, ó no tiene religion, cosa que no nos interesa en este caso; pero lo que es cierto, es, que no hay en la Francia un hombre, que le gradue de propagador de la impiedad. Si ha sido Obispo, Pio VII le ha secularizado, y nadie tiene derecho para disputar al venerable Pontífice las razones y facultades, que ha tenido para ello. Ha podido por consiguiente casarse lícitamente, y lo ha hecho con la muger que tiene, mediando un matrimonio, que pasa por legítimo á los ojos de toda aquella nacion, á pesar de los falsos informes dados al Sr. Ostolaza. En quanto á la Princesa su muger en toda su conducta exterior (que es de la que podemos juzgar), no se vé otra cosa, que la decencia y decoro correspondiente á su clase, y hace todos los actos de religion suficientes para que no se la deba graduar de anti-católica. Por lo tocante á sus costumbres, á nadie ha dado motivo, mientras la hemos conocido, para censurarlas. Y asi ella como su marido recibieron y trataron á S. M. y AA. á su llegada á aquel palacio, y mientras permanecieron en él, con el mas profundo respeto y el mayor agasajo.

Las damitas, que tuvieron en su compañía, fueron cinco, á saber: una niña de diez
á once años, hija natural del Príncipe, objeto
del cariño y del cuidado de ambos; una señorita inglesa, que la servia de aya, de edad
de treinta años, sumamente modesta, y de
una figura, que nada tenia de particular; una
dama de compañía de la Princesa, polaca ó
bohema de nacion, y de edad de quarenta á
cincuenta años, apreciable por sus prendas
morales, pero no por su belleza; y dos señoritas, hijas de un caballero frances muy
distinguido, de edad de diez y seis á diez y
siete años, cuya manutencion y educacion

costeaba la generosidad de la Princesa, por haber perdido su padre todos sus bienes en la emigracion, y cuya conducta zelaba como una cuidadosa madre.

No es menester mas prueba del modo de pensar de estas señoritas, que la de haberse hecho la mas bien parecida de ellas religiosa de la Caridad, con aprobacion de su protectora, á la edad de veinte á veinte y un años.

Estaba por último en su compañía la actual marquesa viuda de Guadalcazar, que entonces tenia quince años; y á la que seguramente el Marques, supuesto su genio, no hubiera dado la mano, á la mas remota sospecha de mala conducta.

Tal era la que en el papelito se llama miscelánea, y se trata tan injuriosamente, y toda la comitiva del Rey podrá atestiguar, que ni hubo el menor asomo de seduccion de parte de ella, ni se observó en las que la componian otra conducta, que la que acabo de decir. Véase pues, quan falsos fueron los informes que tuvo el Sr. Ostolaza; á no ser que se dé el nombre de seduccion á algunos bayles figurados, que, sin faltar en nada á la

decencia, formaron alguna noche en presencia de toda la comitiva y de los Príncipes de Benevento, ó alguna comedia casera, que representaron para obsequiar á S. M. y AA.

La tercera equivocacion, que está en la página 9.ª, y comienza por el título de Astucias de Tayllerand, consiste en suponer á este, enemigo mortal de los Borbones, y no solo en gracia de Buonaparte, sino íntimamente unido con él, y burlarse de consiguiente de mi credulidad, porque era de opinion contraria, y tenia alguna esperanza, de que pudiese tal vez hallar ocasion de servir útilmente á nuestro Monarca.

La desgracia notoria en que Tayllerand estaba entonces con Napoleon, y ha seguido despues, atestiguada por quantos conocen la Francia, y la energía con que ha contribuido á la ruina del tirano y á la exâltacion de la casa de Borbon, darán á conocer á todo hombre sensato el acierto con que yo pensaba en este punto, y lo engañado que vivia el Sr. Ostolaza, á pesar de las razones que alega en su favor, que no necesitan de otra impugnacion que de los hechos.

Otras dos equivocaciones se contienen en

el mismo párrafo. La primera en estas palabras: "No obstante, engañó de tal suerte " el súbdolo Tayllerand al Sr. Consejero, " que hizo que firmase con otros una carta " (todo esto á escondite del orador), en la " qual se daba la enhorabuena á José, reco-" nociéndole por Rey de España."

Para impugnar esta proposicion basta referir sencillamente el hecho, de que fueron
testigos todos los individuos de la comitiva.
Luego que el pretendido congreso de Bayona hubo reconocido, por la fuerza ó la seduccion, al Rey intruso, tuvo Tayllerand
órden de Buonaparte, para que nos intimase
á quantos estábamos con el Sr. D. Fernando en Valençay, que hiciésemos el juramento de fidelidad á dicho intruso.

Esta propuesta, cuya absoluta negativa habia de traer para S. M. y AA. la funesta consecuencia de separar á todos los españoles de su compañía, y de dexarlos en medio de criados franceses, de cuya obediencia ciega á Napoleon se debian temer mil fatales resultas, puso en el mayor cuidado al Rey, á los Sres. Infantes, y á todas las personas de juicio de su comitiva. Repugnando á todas el

S. M. y AA., el partido de escribir una carta, que yo mismo compuse, midiendo con
gran cuidado los términos, en que se decia
en substancia al Rey intruso, que la comitiva del Rey jamás se separaria del modo de
pensar de la nacion española, y que, supuesta la certidumbre, de que esta unánime le reconociese por su Rey, no tenia inconveniente
en hacerlo por su parte, y le juraba fidelidad en los mismos términos que ella.

Este juramento condicional y aéreo, pues sabíamos, que no existia la condicion del unánime consentimiento de la nacion, ni existiría jamás, bastó con todo, con grande admiracion nuestra, para evitar la funesta separacion, dexándonos tan libres de todo homenage y fidelidad al intruso, como lo estábamos antes.

Lejos de hacer un misterio, como lo dice el Sr. Ostolaza, de esta carta, no solo la leyeron y aprobaron S. M. y AA., sino que estuvo tres ó quatro dias expuesta en la secretaría para que la leyesen quantos quisiesen, y se firmó en nombre de todos los individuos de la comitiva por el Duque de S. Cárlos, por mí, los quatro Gentileshombres Marqueses de Ayerve, Guadalcazar, y Feria, y D. Antonio Correa, y los Ayudas de Cámara Ramirez, Molina, y Sisternes. No sé pues, cómo explicar la proposicion del Sr. Ostolaza, de que todo esto se hizo á escondidas suyas, pues ni del último lacayo se ocultó, ni el papel tan secundario, que hacía entonces el Sr. Ostolaza, exigia que tuviésemos el menor rezelo de su desaprobacion, como lo atestiguarán unánimes quantos componian la comitiva.

Sigue en el mismo párrafo otra equivocacion de Ostolaza en su proposicion de que
Buonaparte nos engañó al Duque de S. Cárlos y á mí, haciendonos creer por medio de
Tayllerand, "que pensaba casar á nuestro
"Fernando, y que para tratar cosas ventajo"sas para él, seria bien suplicásemos, que nos
"dexase ir á Paris á cobrar ciertas cantidades,
"como en efecto lo verificamos á fines de
"Agosto casi al mismo tiempo que Taylle"rand...." A estas palabras sigue una burla de
nuestra credulidad, apoyada sobre una cita de
la Escritura, que no repetiré al lector censurándola, como tenia derecho á ello, porque
no quiero ver en todo el contexto del sermon

del Sr. Ostolaza mas que su zelo, y no la aplicacion, que como mal informado hizo de él; pero basta para hacer notar al lector su equivocacion nacida de tratar de materias que ignoraba, decirle, que el motivo del viage, que hicimos el Duque de S. Cárlos y yo á Paris con aprobacion del Rey, fue habernos dicho Tayllerand, que al Emperador se le habia metido entonces en la cabeza el proyecto de enviar al Rey á México, ó á qualquiera de las colonias suyas, que eligiese, con condicion de renovar su renuncia de la España, y de llevarse consigo no solo á los Sres. Infantes, sino á los Reyes padres, al Infante D. Francisco, á la Infanta Doña María Luisa y su familia, y á quantos Príncipes de la casa de Borbon pudiese recoger, ofreciéndoles estados en aquellas vastas posesiones, con lo que Napoleon se lisonjeaba de tener otros tantos enemigos menos en Europa; pero sin tratarse de modo alguno de casar al Rey, como se lo hicieron soñar á Ostolaza los bribones, que abusaban de su candor.

Fue cierto con efecto este proyecto del Emperador, que, si se hubiera realizado, siendo por naturaleza nulas quantas cesiones hiciese el Rey en el suelo de Francia, le hubiera valido la libertad y la proporcion de volver á España en el momento, en que se hubiese encontrado entre sus vasallos de Ultramar; y asi nos apresuramos á tantear, yendo á Paris, si llegaba á tal término la locura de Napoleon, que cayese en semejante absurdo.

Por desgracia conoció él mismo sus consecuencias, se tomó tiempo, tratándonos en el ínterin por medio de sus Ministros como á verdaderos Embaxadores en quanto al ceremonial; pero suspendiendo darnos audiencia, y proponiéndonos posteriormente que nos presentase á ella el Duque de Frias, Embaxador del intruso José, é insistiendo en esto á pesar de nuestras absolutas negativas, hasta que totalmente desengañado de conseguirlo, nos desterró, como he dicho, de aquella corte.

Nada perdieron con todo el Rey ni la España con nuestra estancia en ella, pues á pesar de la vigilancia, con que nos espíaba la policía de Napoleon para que no tratásemos con Ministro alguno extrangero, y del riesgo á que nos exponíamos á la menor sospecha de esta especie, tuvimos, y en especial el Duque, en casa del Príncipe de Benevento, y en otras partes á donde concurriamos, varias conferencias y conversaciones secretas con los Embaxadores ó Ministros de Austria, Prusia, Rusia, y de muchos de los estados de la Confederacion del Rhin, á los quales inflamamos por todos los medios posibles, para que se reuniesen, y volviesen las armas contra él, antes que consiguiese oprimir á la España, de cuya sujecion, si por casualidad se verificaba, se seguirian á sus respectivas naciones las mas funestas consecuencias.

Uno de los frutos, que se siguieron desde luego de esta preparacion, fue el de acelerar la guerra de la Austria contra la Francia, que, aunque tuvo mal éxîto, no dexó de contribuir al alivio de la España, distrayendo por algun tiempo las fuerzas y la atencion del enemigo comun. ¿Y quánto no contribuirian por otra parte las especies, que sembramos en todos aquellos Ministros, para pro-

una tuve yo entre otras con el Conde de Meternich, Embaxador de Austria, y bastante larga, en el gabinete de historia natural del jardin de plantas, acudiendo yo en compañía de una Señora, que le citó para que viniese por otro lado.

ducir en sazon la reunion de sus respectivas naciones, que le ha dado el último y mortal golpe? Por fortuna ignoró nuestros pasos, que si no, hubiéramos pagado caro nuestro zelo.

Una sombra sola de sospecha bastó para que á su vuelta de Erfurt manifestase su indignacion al Príncipe de Benevento, tratándole de conspirador en favor de los Borbones, igualmente que á Fouché Ministro de la Policia, y para que poco despues nos echase de Paris al Duque y á mí.

Basta lo dicho para que el lector vea, quan engañado estaba el Sr. Ostolaza en sus juicios; y asi omito las demas equivocaciones de que está lleno su sermon, y que no necesitan de otra explicacion para reconocerse, que de la que he dado de las anteriores, como que recaen sobre la misma materia; pero no puedo pasar en silencio la solapada calumnia (por mas material que sea de parte del Sr. Ostolaza), que resulta de las expresiones de las páginas 26 y 27, á saber: "De que yo contribuí directa ó indirectamente á la perpulsion de Valençay de todos los españoles, que componian la comitiva de S. M. y AA."

La realidad del hecho fue, que D. Juan Gualberto Amezaga, pariente lejano mio, pero, sin hacerle agravio, uno de los mas consumados intrigantes de la España, habiéndose introducido, engañándome á mí el primero, con la apariencia de la honradez y de la moderacion desde Vitoria (pues antes no le conocia) en la comitiva de S. M., y obtenido el empleo de Caballerizo suyo en Valençay, apenas fuimos á Paris el Duque de S. Cárlos y yo (cuya inspeccion temia) comenzó á enredar de tal manera, entendiéndose con el gobierno frances y su policía, que para quedar con el mando de toda la casa, consiguió el destierro de todos los españoles, que alli habia, en la misma época, en que el Emperador echó de Paris al Duque de San Cárlos y á mí, confinando á aquel en Longlesaunier, y haciéndome volver á Valençay.

No contenta con esto su infernal astucia, para que S. M. y SS. AA. como todos los restantes de la comitiva me echasen á mí la culpa de la expresada órden, suspendió mi destierro, haciendo, que en ella exceptuasen á mí, y á mi familia, de la qual él mismo se gloriaba hacer parte.

Por fortuna mia, mi honradez notoria estorbó, que se formase completamente este juicio; pero consiguió á lo menos esparcir algunas sombras sobre ella; y un mes despues dió el último golpe para quedarse solo al lado de S. M. y AA., que entonces no sospechaban su infamia, sacando la órden del Emperador para que en el término de veinte y quatro horas saliese yo de Valençay con toda mi familia excepto él, y fuese á Bourges, en donde he estado confinado quatro años y medio.

S. M. y AA. que poco despues de aquella época conocieron por experiencia la maldad de aquel hombre, saben la certidumbre de quanto acabo de decir, y por consiguiente la falsedad de lo que se expresa en el sermon sobre mi inteligencia con él, é igualmente lo saben todas las restantes personas de la comitiva, que no tardaron en desengañarse, en reconocer que yo no menos que ellos habia sido víctima de sus artificios, y en hacerme la justicia que me merezco.

Nada me queda que decir para la justificacion del Duque de S. Cárlos y mia contra las especies vertidas en el sermon, y resumidas en el papel arriba dicho, pues el extenderme mas seria fastidiar inútilmente al
lector; y asi paso á terminar mi papel apologético en el siguiente capítulo, con una breve narracion de lo acaecido en Valençay desde que se presentó el Conde de Laforest, y
comenzó la feliz negociacion, que ha devuelto á nuestro amado Rey á su patria y á su
trono.

Esta negociacion dará á conocer mas y mas á nuestra heroyca nacion, el talento, la prudencia, el noble desinteres, y la magnanimidad del Rey, que el cielo la ha dado, y de sus augustos Hermano y Tio; y acabará de justificar á sus ojos la conducta política del Duque de San Cárlos y mia hasta nuestra vuelta á España.

sobre mi jateligencia con el, e ignalmente lo

saben todas las restautes personas de la comi-

tiva, que no tardaron on desenganse, en re-

conocci que vo no menos que ellos habin si-

do victima de sus arcilicios, y en hacerme la

fraction det Duque de S. Carlos y mia con-

tra les especies verridas en el scrinon, y re-

Made in gueda que decir para la justi-

insticia que me merezco.

CAPITULO VI.

Ultima época del cautiverio del Rey desde el principio de la negociacion para su vuelta á España hasta la verificacion de esta, en que se manifiesta la conducta política del Duque de San Cárlos, D. Pedro Macanaz, y D. Juan de Escoiquiz.

Este capítulo, que no es mas que el fiel extracto de un diario exâctísimo del mismo asunto, escrito por la mano mas augusta y delicada, no solo es digno de leerse con reflexion por este motivo, sino porque dará á conocer en su contexto las reales y sublimes prendas, que adornan á nuestro glorioso Monarca el Sr. D. Fernando vii y á los dos Sres. Infantes, que le acompañaron en el cautiverio, y que prometen á sus valerosos y leales vasallos el gobierno mas feliz.

Separados los tres Señores de todos los españoles, que componian su comitiva, por la tiranía de Napoleon, aislados entre criados franceses de rango inferior, y de quienes por ningun título podian tomar consejo, habian pasado ya quatro años y medio en esta triste

soledad, rodeados siempre de sospechas, y muchas veces de chismes desagradables, suscitados por la policía ruin y suspicaz de un gobierno tan desconfiado como cruel, quando el dia 17 de Noviembre de 1813 se presentó á S. M. y AA., baxo el nombre supuesto de Mr. del Bosque, el Conde de Laforest de parte de Napoleon, y entregó al Rey la siguiente carta:

"Primo mio: las circunstancias actua"les, en que se halla mi imperio, y mi po"lítica, me hacen desear acabar de una vez
"con los negocios de España. La Ingla"terra fomenta en ella la anarquía y el ja"cobinismo, y procura aniquilar la monar"quía, y destruir la nobleza para establecer
"una república. No puedo menos de sentir
"en sumo grado la destruccion de una na"cion tan vecina á mis estados, y con la que
"tengo tantos intereses marítimos comunes.

Deseo pues quitar á la influencia inposses qualquier pretexto, y restablecer los
posses vínculos de amistad y de buenos vecinos,
posses que tanto tiempo han exîstido entre las dos
posses naciones.

» Envio á V. A. R. al Conde Laforest

"con un nombre fingido, y puede V. A. "dar asenso á todo lo que le diga. Deseo "que V. A. esté persuadido de los senti"mientos de amor y estimacion, que le "profeso.

"No teniendo mas sin esta carta, ruego á "Dios guarde á V. A., primo mio, muchos "años. Saint-Cloud 12 de Noviembre de

" 1813.= Vuestro primo = Napoleon."

Retiráronse S. M. y AA. paça ver la carta; y habiendo vuelto á salir, despues de haber reflexionado un rato sobre su contexto, oyeron al Conde de Laforest, que dixo el Rey (á quien, por no haberle reconocido al Emperador, no daba, á imitacion de este, otro tratamiento, que el de A. R.) las siguientes palabras: "Señor: el Emperador, que ha » querido que me presente baxo de un nombre » supuesto para que esta negociacion sea se-» creta, me ha enviado para decir á V. A. R. » que queriendo componer las desavenencias, » que habia entre padres é hijos, hizo quanto » pudo en Bayona para efectuarlo; pero que » los ingleses lo han destruido todo, introdu-» ciendo la anarquía y el jacobinismo en Es-» paña, cuyo suelo está talado y asolado, la

" religion destruida, el clero perdido, la no-» bleza abatida, la marina sin otra existencia » que el nombre, las colonias de América » desmembradas y en insurreccion, y en fin » todo en ella arruinado. Aquellos isleños " no quieren otra cosa que erigir la monar-» quía en república, y sin embargo, para " engañar al pueblo, en todos los actos pú-"blicos ponen á V. A. R. á la cabeza. Yo "bien sé, Señor, que V. A. R. no ha teni-" do la menor parte en todo lo que ha pa-" sado en este tiempo; pero no obstante se » valen para todo del nombre de V. A. R., " pues no se oye de su boca mas que Fer-"nando vii. Esto no impide que reyne alli » una verdadera anarquía, pues al mismo » tiempo que tienen las Cortes en Cádiz, y » aparentan querer un Rey, sus deseos no » son otros, que el de establecer una repú-» blica. Los verdaderos españoles lo sienten » mucho, se lamentan de ello, y quisieran » volver á ver reynar el órden en su pa-» tria oprimida, y seguras sus propiedades. » Este desórden ha conmovido al Empera-», dor, que me ha encargado haga presente "á V. A. R. este funesto estado, á fin de

» que se sirva decirme los medios, que le » parezcan oportunos, ya para conciliar el » interes respectivo de ambas naciones, ya » para que vuelva la tranquilidad á un rey-» no, que merece por todos títulos la consi-» deracion de todas ellas, de un reyno acree-» dor á que le posea una persona de la dig-» nidad y carácter de V. A. R. Conside-» rando pues S. M. I. mi larga experiencia » en los negocios (pues hace mas de qua-» renta años que sigo la carrera diplomática, » y he estado en todas las cortes), me ha » honrado con esta comision, que espero des-» empeñar á satisfaccion del Emperador y "de V. A. R., deseando que se trate con el » mayor secreto, porque si los ingleses llega-» sen por casualidad á saberla, no pararian » hasta encontrar medios de impedirla. Para » esto procuraré estar aqui lo mas oculto que » pueda, pues que sin esta precaucion, como » hay tantas personas que me conocen, no » tardaria en sospecharse la verdad. Espero » pues que VV. AA. RR. por su parte se » dignarán contribuir al mismo secreto."

Concluido este discurso, S. M. le respondió: "Que un asunto tan serio como " aquel, y que le habia cogido tan de sor" presa, pedia mucha reflexion y tiempo pa" ra contestarle, y que quando llegase este
" caso, se lo haria avisar."

Con todo, sin esperar el aviso, pidió una audiencia el dia siguiente, en la que preguntado por S. M. sobre quáles eran las intenciones del Emperador, y en qué términos pensaba proponérselas, respondió poco mas ó menos con las mismas expresiones, que habia dicho el dia anterior, aunque con alguna contradiccion, pues, sin repetir una palabra de la intencion de los ingleses de hacer de la España una república, dió por supuesto, que todos deseaban á Fernando vii, y concluyó diciendo: "Que si S. M. aceptaba el reyno » de España, que el Emperador queria volver-» le, era menester, que se concertase con él » sobre los medios de arrojar á los ingleses de " ella." Replicóle á esto el Rey con admirable prudencia, y SS. AA. lo confirmaron con sus dictámenes: "Que de nada podia tratar, ha-» llándose en las circunstancias, en que estaba " en Valençay, y que ademas no podia dar » ningun paso sin el consentimiento de la » nacion representada por la Regencia." Con-

testóle Laforest, diciendo: "Que seguramen-, te las intenciones del Emperador no eran, » de que S. M. hiciese la menor cosa, que » fuese contra la voluntad de la España; pero » que en este supuesto era preciso, que S. M. » buscase medios para ventilarlo todo." Respondió á esto S. M.: "Que, como ya tenia » dicho, nada podia hacer sin la anuencia de » la Regencia, ni tomar determinacion alguna, pues que en cinco años y medio, que » faltaba de España, nada sabia del estado de » sus negocios mas que lo que habia leido en » los papeles públicos de Francia." Repuso Laforest, "que lo que habia leido en dichos » papeles era el verdadero estado, en que se » hallaban"; y para probarlo hizo un discurso, que duró un largo quarto de hora, en que la perspicacia de S. M. advirtió un texido de supuestos y contradicciones dispuesto con el mayor artificio, como tambien, que se paraba mucho á estudiar, lo que habia de decir, y aun se cortaba totalmente á veces, notando, que le miraba, como tambien SS. AA. de hito en hito, y con ayre escudriñador 1.

de de Laforest luchase en su alma con el artificio á que

Acabó su discurso con las expresiones siguientas: "El que ha nacido para Rey, no tiene » voluntad propia; debe ser Rey; no es como » un particular, que puede elegir la vida, que » le acomode. ¿Y quién es aquel, que quan-» do le ofrecen un reyno, no le admite al "instante? Con todo, si el que hubiese de » ser Rey dixese: renuncio desde luego á toda » dignidad, lejos de apetecer honores, solo » deseo tener la vida de un particular; en-» tonces ya la cosa variaba de especie. Asi, si » V. A. R. estuviese en este caso, tendria el » Emperador, que valerse de otros medios; » pero si, como debo creerlo, piensa V. A. R. " en admitir el cetro, es indispensable co-» menzar por sentar las bases principales de la » negociacion, para pasar despues á tratar, » nombrando de su parte para ello algun es-» pañol, de los que hay en Francia." Respondióle el Rey con la mayor tranquilidad, » que necesitaba reflexîonar sobre esto": á lo que replicó el Embaxador: "Quando se trata » de recibir un reyno, no hay mucho que » pensar; la razon de estado es la única regla,

le obligaban las órdenes de un tirano, y produxesen esta turbacion exterior. y AA. digna de un Salomon, fue: "Que le"jos de convenir en su dictámen, creian, que
"nada exigia mayor reflexion, que el admi"tir un reyno, y que asi se tomarian tiempo
"para meditarlo."

Despedido con esto, y habiendo vuelto á presentarse el dia siguiente, le dixo el Rey: " Habiendo reflexionado maduramente, Se-" nor Embaxador, sobre lo que V. me ha » dicho estos dias, vuelvo á declararle, que » no puedo hacer, ni tratar nada en la situa-» cion, en que me hallo, sin consultarlo con » la nacion, y por consiguiente con la Re-» gencia. El Emperador me ha puesto aqui, » y si quiere, que yo vuelva á España, él es, » el que debe consultar, y tratar con la Re-» gencia, pues tiene medios para ello, y yo » nó, ó si no proporcionármelos, haciendo, v que venga aqui con su anuencia una Dipu-» tacion de ella, para que esta me entere de » los negocios de España, me proponga los » medios de hacerla verdaderamente feliz, y » de este modo sea válido alli, todo lo que » yo trate aqui con S. M. I. Esta Diputacion » es tanto mas necesaria, quanto no tengo en

"Francia persona alguna, de quien convenga » valerme en este caso." Le replicó el Embaxador á S. M. con una arenga muy larga, en que pretendió probarle, que los ingleses y portugueses eran los que dominaban la España, que su intento era poner en aquel trono la casa de Braganza, comenzando por colocar en él á su hermana la Princesa del Brasil, y concluyendo, exîgió de S. M. que le dixera, si, quando volviese á España, seria amigo ó enemigo del Emperador; á lo que el Rey contestó, diciendo: "Estimo mucho al » Emperador; pero nunca haré cosa, que sea » en contra de mi nacion y de su felicidad; y » por último declaro á V. que sobre este » punto nadie en este mundo me hará mudar " de dictamen. Si el Emperador quiere, que » yo vuelva á España, trate con la Regencia, » y despues de haber tratado, y habérmelo » hecho constar, lo firmaré; pero para esto » es preciso, que vengan aqui Diputados de » ella, y me enteren de todo. Digáselo V. » asi al Emperador, y añádale, que esto es esto modo seguralido

r Esto era demasiado cierto, pues quantos estábamos en Francia ignorábamos el verdadero estado de los negocios de España.

» lo que me dicta mi conciencia." Tal fue la admirable firmeza del Rey, aprobada en un todo por sus augustos Hermano y Tio.

En consecuencia el dia siguiente entregó S. M. á Laforest su respuesta á la carta del Emperador en estos términos:

"Señor: el Conde de Laforest me ha mentregado la carta, que V. M. I. me ha mentre per la la del mentre estoy muy reconomici de la honra que V. M. I. me hace de cido á la honra que V. M. I. me hace de querer tratar conmigo para obtener el fin, que desea, de poner un término á los neses gocios de España.

"V. M. I. dice en su carta, que la In"glaterra fomenta en ella la anarquía, el ja"cobinismo, y procura aniquilar la monar"quía española. No puedo menos de sentir
"en sumo grado la destruccion de una na"cion tan vecina á mis estados, y con la
"que tengo tantos intereses marítimos comu"nes. Deseo pues quitar, prosigue V. M.,
"á la influencia inglesa qualquier pretexto, y
"restablecer los vínculos de amistad y de bue"nos vecinos, que tanto tiempo han existido
"entre las dos naciones. A estas proposiciones,

"Señor, respondo lo mismo, que á las que me "ha hecho de palabra de parte de V. M. I. "y R. el Sr. Conde Laforest; que yo estoy » siempre baxo la proteccion de V. M. I., y que siempre le profeso el mismo amor y » respeto, de lo que tiene tantas pruebas "V. M. I.; pero no puedo hacer ni tratar » nada sin el consentimiento de la nacion es-» pañola, y por consiguiente de la Junta. "V. M. I. me ha traido á Valençay, y si » quiere colocarme de nuevo en el trono de » España, puede V. M. hacerlo, pues tiene » medios para tratar con la Junta, que yo » no tengo; ó si V. M. I. quiere absoluta-» mente tratar conmigo, y no teniendo yo » aqui en Francia ninguno de mi confianza , » necesito que vengan aqui, con anuencia de "V. M. I., Diputados de la Junta para en-» terarme de los negocios de España, ver los » medios de hacerla verdaderamente feliz, y » para que sea válido en España todo lo que » yo trate con V. M. I. y R.

"Si la política de V. M. y las circuns-"tancias actuales de su imperio no le permi-

r A causa como he dicho en mi nota anterior de ignorar todos lo que pasaba en España.

nten conformarse con estas condiciones, enntences quedaré quieto y muy gustoso en Nalençay, donde he pasado ya cinco años ny medio, y donde permaneceré toda mi vi-

, da, si Dios lo dispone asi.

"Siento mucho, Señor, hablar de este modo á V. M.; pero mi conciencia me obliga á ello. Tanto interes tengo por los ingleses como por los franceses; pero sin embargo debo preferir á todo los intereses y felicidad de mi nacion. Espero, que V. M. I. y R. no verá en esto mismo mas que una nueva prueba de mi ingenua sinceridad, y del amor y cariño que tengo há V. M. Si prometiese yo algo á V. M., y que despues estuviese obligado á hacer todo lo contrario, ¿ qué pensaria V. M. de mí? Diria, que era un inconstante, y se burlaría de mí, y ademas me deshonraria para con toda la Europa.

"Estoy muy satisfecho, Señor, del se-"nor Conde Laforest, que ha manifestado "mucho zelo y ahinco por los intereses de "V. M., y que ha tenido muchas conside-"raciones para conmigo.

"Mi Hermano y mi Tio me encargan les

"ponga á la disposicion de V. M. I. y R.
"Pido, Señor, á Dios conserve á V. M.
"muchos años.=Valençay 2 1 de Noviembre
"de 1813.=Fernando."

Tal fue la respuesta del Rey, en que se ven brillar en todo su resplandor su carácter firme é inexpugnable, su desinteres, magnanimidad y ardiente amor á sus vasallos, juntos á la mas noble sencillez y franqueza. No sorprehenderia poco á Laforest tan prudente como política y generosa respuesta, tanto mas admirable, quanto no habia tenido S. M. mas consultores que los Sres. Infantes, sin hallarse á su lado sugeto alguno versado en negocios de esta especie, á quien pedir dictámen, y que con todo el mejor diplomático no hubiera podido igualar. Era el sublime lenguage del mas noble y puro corazon, como del juicio mas sano, y este lenguage es como el de la naturaleza, que el arte no puede imitarlo sino imperfectamente.

El augusto autor, cuyas apuntaciones traslado al pie de la letra, omitiendo solo algunas cláusulas menos necesarias, por no alargar demasiado este papel, sigue diciendo:,, Despues de haber dado á Laforest la

» carta para el Emperador, expresó, que ha-» bia recapacitado sobre lo que yo le habia » dicho (el lector reconocerá fácilmente quien es el expresado autor), y que era » muy justo lo que yo pretendia; pero que "deseaba saber, si querria tratar con el » Emperador antes de haber consultado á la » Regencia, ó despues; que si era despues, » seria muy largo, y si antes, una vez tratao do el asunto con el Emperador, haria al » instante la Regencia lo que yo quisiera. » Que, si mi ánimo al volver á España, ha-» bia de ser el de continuar la guerra con-» Francia, preferiria el Emperador retener-» me en su poder, y seguirla en los mismos » términos que hasta entonces: á lo que le respondí: que sin duda no habia entendi-» do mis explicaciones de los dias anteriores, » ó que por mi parte no las habria sabido » hacer con la suficiente claridad; que eran » en suma, que yo no me casaba con nadie; » que si los intereses y felicidad de la Espa-» ña exîgian, que fuese amigo de los france-» ses, lo seria; pero que si exigian lo fuera » de los ingleses, lo seria de estos; y por úl-» timo, que si al Emperador no le acomoda"ba esto, nos quedaríamos gustosos los In"fantes y yo en Valençay; pues asi como
"habíamos pasado alli cinco años y medio,
"pasaríamos todos los que Dios quisiese: y
"en esto, añadí, no hago mas que lo que
"haria el Emperador, si estuviese en mi lu"gar. Tal fue mi última contestacion, á la
"que replicó Laforest con razones especiosas,
"procurando, durante un largo rato, atraer"me á su modo de pensar, hasta que vien"do, que me mantenia firme en mi resolu"cion, se despidió exhortándome á que lo
"reflexîonara bien."

Estos fueron los acertados principios, que tuvo de parte de S. M. la negociacion hasta la llegada del Duque de S. Cárlos á Valençay, efecto de una órden expresa del Emperador, que por este medio quiso proporcionar al Rey una persona de las circunstancias y fidelidad necesarias, para que S. M. dándole sus plenos poderes, pudiese formalizar por su parte los primeros pasos de la negociacion. Nada varió en los términos de esta la llegada del Duque, que enterado del modo de pensar del Rey, firme, como debia, en los mismos principios, admiró, y aplaudió el modo,

[101]

con que hasta entonces se habia conducido el asunto.

Habiéndose tenido en los dias siguientes varias conferencias entre S. M. y AA., Laforest y S. Cárlos para conciliar todas las dificultades, se acordó unánimemente, que vistas las disposiciones ya expresadas de S. M. el Duque de S. Cárlos revestido de sus plenos poderes, y el Conde de Laforest de los del Emperador hiciesen, y firmasen un tratado el mas ventajoso posible para la España; pero que no se considerase como terminado hasta que llevado á Madrid por el Duque de San Cárlos, diese aquella Regencia su ratificacion, y restituido S. M. á España, pudiese sancionarlo y confirmarlo en plena libertad.

Estas condiciones eran tanto mas justas y necesarias, quanto, como el Rey habia repetido tantas veces, nada podia hacer en esta materia, que fuese válido, en el estado de cautiverio, en que se hallaba, ni tampoco sin el consentimiento de la nacion representada por la Regencia, ratificado despues por el suyo, dado, quando estuviese restituido á su trono, y libre de toda opresion, sin lo qual un acto semejante no podia mirarse como completo.

En consecuencia de este acuerdo, y baxo de estas condiciones se efectuó dicho tratado, y se firmó el dia 8 de Diciembre en los
términos siguientes: "S. M. C. y S. M. el
"Emperador de los franceses, Rey de Italia,
"Protector de la Confederacion del Rhin,
"Mediador de la Confederacion Suiza, ani"mados igualmente del deseo, de que cesen
"las hostilidades, y queriendo hacer un tra"tado de paz definitivo entre las dos Po"tencias, han nombrado Plenipotenciarios pa"ra este efecto, á saber:

"S. M. D. Fernando á D. Josef Miguel "de Carvajal, Duque de S. Cárlos, Conde "del Puerto, Correo mayor de Postas de In"dias, Grande de España de primera clase, "Mayordomo mayor de S. M. C., Tenien"te General de sus reales exércitos, Gentil"hombre de cámara con exercicio, Gran "Cruz, y Comendador de varias Ordenes &c.
"Y S. M. el Emperador y Rey al Señor "Antonio René Cárlos Mathurin, Conde "Laforest, de su Consejo de Estado, Grande Oficial de la Legion de Honor, Gran "Cruz de la Orden Imperial de la Re"union &c.; los quales, despues del cange de

[103]

» sus plenos poderes respectivamente, han » convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO 1º

"Habrá en adelante, contando desde el "dia de la fecha de la ratificacion del pre-"sente tratado, paz, y amistad entre S. M. "Fernando vii y sus sucesores, y S. M. el "Emperador y Rey y sus sucesores.

ART. 2. STAR THE STAR STAR

"Cesará toda hostilidad entre las dos naciones, tanto en tierra como en la mar, sá saber: inmediatamente que se haya hecho el cange de las ratificaciones en los dominios del continente; quince dias despues en los mares, que bañan las costas de Europa, y las de Africa del lado de acá del Equandor; quarenta dias despues de dicho cange en los paises y mares del Africa y de América del lado de allá del Equador; y tres meses despues en los paises y mares situandos al Oriente del Cabo de Buena-Esperon ranza.

ART. 30°

es sus edenos

"S. M. el Emperador de los franceses y "Rey de Italia reconoce á D. Fernando y "sus sucesores como Reyes de España y de "las Indias, segun el órden de herencia esta"blecido por las leyes fundamentales de Es"paña.

ART. 4.0

"S. M. el Emperador y Rey reconoce la mismo modo, integridad de la España del mismo modo, que exîstia antes de la actual guerra.

ART. 5.0

"Las provincias y plazas, que ocupan "actualmente los franceses, se entregarán á "los Gobernadores y tropas españolas, que "envie el Rey, en el estado en que se en-"cuentren.

ART. 6.0

"S. M. el Rey Fernando se obliga por "su parte á mantener la integridad de Espa-"na, de las islas, plazas, y presidios adya-"centes, y sobre todo Mahon y Ceuta. Se "obliga tambien á hacer evacuar al exército "británico y á los Gobernadores de esta na-

[105]

"cion las provincias, plazas, y territorios "que ocupen.

ART. 7.0

"Un comisionado frances y otro español "harán un tratado militar, para que los fran-"ceses, ó ingleses evacuen al instante las "provincias españolas que ocupen.

enter and ART. 8.9

"S. M. C. y S. M. el Emperador y Rey se obliga recíprocamente á mantener la in"dependencia de los derechos marítimos, co"mo se estipuló en el tratado de Utrecht, y
"como los han mantenido las dos naciones
"hasta el año de 1792.

ART. 9.°

"Todos los españoles del partido del Rey "Josef, que le hayan servido en empleos ci-"viles, políticos, ó militares, ó que le ha-"yan seguido, volverán á gozar de los dere-"chos, honores, y prerogativas, que tenian "antes. Se les volverán todos los bienes, de "que hayan sido privados. Se dará un plazo "de 10 años, á los que se quieran quedar " fuera de España, para que puedan vender " sus bienes, y tomar todas las providencias " necesarias para su nuevo establecimiento. " Se les conservarán sus derechos á las suce-" siones, que se originasen en favor suyo, y " podrán gozar y disponer de sus bienes, sin " estar sujetos á ningun derecho sea qual fuere.

ART. TO.

"Todos los bienes tanto muebles como "raices, que pertenecian en España antes de "la guerra á franceses, ó italianos, se les vol-"verán á estos. Todos los bienes, que perte-"necian en Francia ó Italia á españoles, y "que se hallen secuestrados ó confiscados, se "les volverán igualmente. Se nombrarán por "una y otra parte comisionados, para venti-"lar y arreglar los pleytos que se suscitasen "al executar este artículo y el anterior. De-"cidirán tambien los pleytos relativos á las "adquisiciones, que se hayan hecho durante "la guerra.

HEREN SET TRUE ART. II.

"Se volverán por una y otra parte los "prisioneros, que se hayan hecho, ya sea, "que esten en depósitos ó en qualquier otro » parage, ya sea, que hayan tomado servicio, » á no ser que, despues que se haga la paz, » declaren delante de un comisionado de su » nacion, que quieren quedarse al servicio de » la Potencia, en cuya tierra se hallan.

ART. 12.

"La guarnicion de Pamplona, los prisio"neros de Cádiz, de la Coruña, de las Islas
"del Mediterráneo, y los de qualquier otro
"depósito, que hayan sido entregados á los
"ingleses, serán devueltos igualmente, ya sea
"que esten en España, ó ya hayan sido en"viados á América ó Inglaterra.

ART. 13.

"S. M. Fernando vii se obliga á pagar "al Rey Cárlos iv y á la Reyna su muger "una cantidad de treinta millones de rea"les al año, que se pagará por quartas par"tes de tres en tres meses. Despues de la "muerte del Rey le quedará á la Reyna "de viudedad una renta de dos millones de "francos.

"Todos los españoles, que estan á su ser-"vicio, tienen la facultad de residir fuera de "España, donde SS. MM. lo juzguen por "conveniente.

DE OD ODREOUS MOART. SI 4. do job ustaland ce

"Las dos Potencias formarán un tratado " de comercio, y hasta que esté formado, sus " relaciones comerciales subsistirán en el mis-" mo pie, que estaban antes de la guerra del " año de 1792.

entel sal ab . adorART. 13. Siba de las Islas

"Las ratificaciones del presente tratado " se cangearán en Paris en el término de un " mes, ó antes si puede ser.

"Hecho y firmado en Valençay á 8 de "Diciembre de 1813. = El Duque de San "Cárlos. = El Conde Laforest."

Hecho este tratado condicional en los términos arriba dichos, se previno S. Cárlos para partir con él. Dióle S. M. sus credenciales, esto es, una carta para la Regencia, que no pongo aqui, pues está impresa en varios periódicos de España, acompañada de una instruccion ostensible para el gobierno frances.

En ambos documentos (para no agriar á los franceses, y no cortar con una mal entendida delicadeza una negociacion, que daba las mayores esperanzas, de que volveria á España, aun quando la Regencia, como lo suponia, firme en sus pactos con las Potencias aliadas, se negase á ratificar el tratado, sin que S. M. contraxese obligacion alguna) se explicó en términos, que parecian exîgir, que la Regencia lo ratificase; pero dió al mismo tiempo al Duque de S. Cárlos una instruccion secreta y verbal, por no exponerse á que le interceptase el gobierno frances en el camino, en la que le previno lo siguiente:

1º Que exâminase el espíritu de la Regencia y de las Cortes, y que en caso que fuese el de lealtad y afecto á su Real Persona, y no el de la infidelidad y jacobinismo, como ya S. M. lo sospechaba, manifestase á la Regencia baxo del mayor sigilo, que su Real intencion era la de que ratificase el tratado, si las relaciones, que tenia la España con las Potencias coligadas contra la Francia, se lo permitian, sin perjuicio de la buena fe, que se las debia, ni del interes público de la nacion; pero que en caso que no, estaba muy lejos de exîgirlo.

2º Que si la Regencia juzgaba, que sin comprometer ninguna de las dos cosas, podia ratificar temporalmente el tratado, entendién-

dose con la Inglaterra, hasta que en consecuencia se verificase la vuelta del Rey á España, en el supuesto de que S. M. sin cuya aprobacion libre no quedaba completo dicho tratado, no lo terminaria, antes sí, puesto ya en libertad, lo declararia forzado y nulo, como que su confirmacion podria producir los mas fatales resultados para su pueblo; deseaba S. M. que diese dicha ratificacion, pues nunca los franceses podrian quejarse con razon, de que S. M. adquiriendo acerca del estado de la España, datos, que no tenia en su cautiverio, y reconociendo, que el tratado era perjudicial á su nacion, se negase á darle la última mano con su Real aprobacion.

3º Que si dominaba en la Regencia y en las Cortes el espíritu jacobino, reservase con el mayor cuidado estas Reales intenciones, y se contentase con insistir buenamente, en que la Regencia diese la ratificacion, lo que no estorbaria, que el Rey á su vuelta á España continuase la guerra, si el interes ó la buena fe de la nacion lo requeria.

Sin esta precaucion hubiera podido llegar por la infidelidad de la Regencia la noticia de estas intenciones del Rey al gobierno francés, y haberlo echado á perder todo.

Partió el Duque de S. Cárlos el dia 11 de Diciembre para esta comision desde Valençay baxo el nombre supuesto de Ducós, para que no se sospechase el secreto, llevando todos los pasaportes necesarios, y en su ausencia quedó encargado de tratar con el Conde Laforest D. Pedro Macanaz, que de órden tambien del Emperador habia llegado alli algunos dias antes. Con igual órden llegaron aquellos dias el Mariscal de Campo D. Josef de Zayas, y el Teniente General D. Josef de Palafox, y por último yo Don Juan de Escoiquiz el dia 14 del mismo mes de Diciembre.

Desde aquel dia seguí de órden del Rey á una con Macanaz el trato con el Conde de Laforest, que vivia oculto en un quarto del mismo palacio, en que habitábamos con S. M.

Propusimos poco despues al Conde de Laforest, y aprobó el Rey, el pensamiento de enviar á D. Josef de Palafox con la misma comision duplicada del Duque de San Cárlos á Madrid, por si acaso el expresado Duque enfermaba, ó le sucedia alguna avería en el camino.

Dióle en consecuencia S. M. una nueva carta, para acreditarle con la Regencia (que no pongo aqui, por haberse impreso tambien en los periódicos de España) acompañándola de la misma instruccion ostensible y de la secreta, añadiendo á esta, que procurase ver con la mayor reserva al Embaxador de Inglaterra en Madrid, y le manifestase de palabra (encargándole el mayor secreto) lo agradecido, que estaba el Rey á los esfuerzos de su Gobierno en favor suyo, y sus verdaderas intenciones, conforme se han expresado antes, en la negociacion que tenia con el Emperador de los franceses, á fin de que instruida de ellas su corte, lejos de ofenderse, contribuyese en lo posible á su logro.

Provisto de los pasaportes necesarios, y baxo el nombre supuesto de Mr. Taysier, partió Palafox el dia 24 del mismo mes para Madrid.

Durante la ausencia de ambos comisionados, se nos pasó el tiempo en ganar, en quanto pudimos, la voluntad al Conde de Laforest, y en contar con impaciencia los minutos hasta su vuelta. Nos lisonjeábamos de que á lo menos la de San Cárlos pudiese verificarse en los quarenta y cinco dias estipulados; pero se pasaron, y otros tambien
no solo sin que volviese, sino sin que tuviésemos otras noticias suyas, que las que
nos dió de su llegada á los puestos avanzados del exército español de Cataluña: tardanza, que como despues supimos, consistió
en el retardo del viage de la Regencia y
Cortes de Cádiz á Madrid.

Como lo ignorábamos, nuestras cavilaciones no tenian término, al paso que nos pasmaba la incomparable resignacion y noble calma de S. M. y AA., que en lugar de impacientarse, se reian de nuestras inquietudes, y sabian dominarse mejor que nosotros.

Sin embargo, no perdíamos el tiempo: viendo retardadas excesivamente la venida y noticias del Duque de S. Carlos, propusimos al Conde de Laforest, con anuencia del Rey, que hiciese presente al Emperador, que siendo casi indudable, que la Regencia no habria querido dar la ratificacion al tratado, lo que mas convenia á S. M. I., era, lo que el Duque de San Carlos habia insinuado de acuerdo con el Rey (y que no he dicho hasta ahora), quando se le propuso el viage

á Madrid, esto es, que el modo de componerlo todo era, que el Emperador concediese al Rey sin condicion alguna, y fiándose en su honradez, el permiso de volver á España, seguro de que, si no habia un estorbo invencible, convendria en hacer la paz con él.

Bien suponíamos, que lo habria por las relaciones con las Potencias aliadas; pero no sabiéndolo de cierto, teníamos derecho, tratando con hombre tan pérfido, para ponerlo en duda, y conseguir con este justo disimulo el fin de nuestros deseos, que era la libertad del Rey. Engañar mañosamente con la verdad á un hombre tan falso, era una obra no mala, sino excelente: tal era nuestra máxima.

Las razones que alegamos á Laforest para probar, que nuestra proposicion era la mas útil no solo para el Rey sino para el Emperador mismo, fueron las siguientes:

1.2 Que puesto que S. M. I. deseaba satisfacer al Rey de algun modo los agravios anteriores, y conciliarse su benevolencia, ningun medio mas á propósito que el de manifestarle una total confianza, dexándole volver á España sin contraer obligaciones algunas, que mientras no las confirmase estando en libertad, eran por su naturaleza nulas.

- Que las Potencias aliadas, que tenian invadido su imperio, comenzarian á creer, al verle dar este paso, que deseaba sinceramente la paz, y que los franceses mismos, que habian mirado siempre con indignacion la guerra con la España, se animarian al ver sus verdaderos deseos de la paz, á reunir sus esfuerzos con los suyos, y á rechazar aquella invasion.
- 3.ª Que estando penetrado el Rey de que el interes de sus vasallos era el de estar en paz con la Francia; y siendo este tambien el modo de pensar de todos los hombres sensatos de la España, le seria fácil, estando alli, persuadir á aquellos de este interes, y hacérsela admitir con gusto.
- 4.2 Que de todos modos, aun quando el Rey, llegado á España, eligiese el peor partido para el Emperador, que era el de la continuacion de la guerra, como no le tenia cuenta, que los aliados desmembrasen la Francia, y la dexasen demasiado débil, pues que era su único antemural en el continente,

siempre la haria negligente é ilusoriamente, para no coadyuvar á que se verificase en per-

juicio suyo.

5.ª Que aun dado que quisiese proseguir la guerra con toda la actividad imaginable, lejos de ser esta igual á aquella, con que se la hacia la Regencia, habia de disminuir por fuerza, aunque no fuese sino por la multitud de variaciones, que habia de haber en el gobierno de España á su llegada, y que bastarian para distraer sus fuerzas y entibiarla.

6.2 Por último, sin servirle el Rey y los Infantes cautivos para sacar mejores condiciones de las Potencias aliadas en el punto en que estaba la guerra, su inútil detencion causaba al Emperador el mayor embarazo, y gasto, expuestos, como lo estaban, á ser libertados por las armas de aquellas, á causa de su proximidad, consumiéndole en el estado de estrechez, en que se hallaba su erario, trescientos sesenta mil reales mensuales; y debiendo ocasionarle otros mayores gastos en el caso, que habia de llegar precisamente, de trasladarlos á otro parage, si lo habia, en que se hallasen seguros del mismo riesgo.

Estas razones, ya por sí bastante sólidas, propuestas por el Conde de Laforest al Emperador con toda la finura y energía propias de su ingenio, y de su larga experiencia en la diplomacia, como tambien de su deseo del buen éxîto de la negociacion, le hicieron tanta fuerza, que á vuelta de correo le contestó, dándole la órden para que dixese á S. M. y AA. que les concedia su permiso para que volviesen á España, sin contraer con él obligacion alguna, y que en consecuencia habia mandado á sus Ministros, que les enviasen los pasaportes necesarios.

Con esta noticia, que nos llenó á todos de gozo, determinó el Rey, que venidos los pasaportes, le precediese en la marcha tres ó quatro dias el Mariscal de Campo D. Josef de Zayas, para dar noticia de ella á la Regencia, caminando con toda la velocidad posible, á fin de que tuviese tiempo de hacer los preparativos necesarios para recibirle.

En este estado estaban las cosas dicho dia á las once de la mañana, quando impensadamente á las cinco de aquella tarde llegó el Duque de S. Carlos de Madrid en derechura, y con la mayor precipitacion que pu-

do. Como traia la negativa de la Regencia á la ratificacion, que se ha impreso tambien en los periódicos de España; y esta podia mover el humor colérico de Napoleon, demasiado sujeto á sus ataques, y hacerle variar quizá acerca de la libertad del Rey, el mismo Conde de Laforest, deseosísimo de asegurarla, fue de dictámen de que S. Cárlos marchase sin perder instante, á pesar de lo fatigado que venia, á presentar la respuesta de la Regencia al Emperador, que estaba entonces en el exército, hácia Troyes, y á dorarle con buenas palabras la píldora, para que no le hiciese tan mal efecto.

Llegado el Duque á Paris, por donde tenia que pasar, los Ministros, rezelosos tambien de que el Emperador mudase de intencion, suspendieron hasta nueva órden el enviar los pasaportes, é hicieron retroceder á S. Cárlos á Valençay; pero habiendo vuelto este segunda vez por consejo del mismo Laforest á buscar al Emperador en su quartel general, en que no le halló, y remitídole una carta, en que le decia con la mayor maña quanto habia pasado, por no ser posible alcanzarle en el continuo movimiento en que

estaba, logró por fin determinar su resolucion, y que diese la órden á Paris, para que sin la menor tardanza se enviasen á S. M. y AA. los pasaportes para su viage .

Llegaron con efecto el dia 7 de Marzo á las diez y media de la noche. Es imposible pintar la alegría que causó á S. M. y AA., como á todos los españoles que estábamos alli, esta feliz é inmortal novedad. No necesita el lector, que se la pondere para imaginarla. Diéronse gracias al Señor al dia siguiente con lágrimas de ternura por tan fausto suceso, y el dia 9, en que volvió S. Cárlos, fixó S. M. el viage de Zayas para el dia siguiente to de Marzo, y el suyo para el domingo 13 del mismo mes.

Tal fue el fin dichoso de una negociacion digna por su objeto y trámites del Rey y de sus augustos Hermano y Tio, que coad-

I No contribuyó poco á este feliz éxîto la destreza con que San Cárlos imbuyó, á su tránsito para Madrid al Duque de Albufera en la máxîma, de que nadie interesaba mas que el Emperador en acelerar la vuelta del Rey á España, fundandola en las mismas razones que nosotros, á fin de que Albufera se lo escribiese, como lo hizo con el mayor fruto, á dicho Emperador, mientras el Duque estaba en Madrid.

yuvaron á ella con sus consejos, decorosa para la nacion, y gloriosa para el Duque de S. Carlos, que ademas de haberla seguido con tal acierto, se expuso con una salud quebrantada á tantos riesgos, de los quales el menor fue el de un viage tan largo y tan penoso por todas sus circunstancias.

El Teniente General D. Josef de Palafox participó con harta razon de esta gloria, haciendo el mismo viage con igual precipitacion, y en un estado fatalísimo de salud.

La nacion enterada del mérito de ambos, de que no lo ha estado hasta ahora en esta parte, proporcionará sus aplausos al de cada uno, y se indignará contra los audaces é infames escritores periódicos, que trataron de vil en sus papeles, con agravio del Rey mismo, la útil y decorosa mision de ambos, y contra el cobarde y prostituido gobierno, que apoyó tan indecentes calumnias.

No me detengo en hablar de los sucesos posteriores al viage, que se verificó con efecto el dia 13 señalado, porque son públicos para todos los españoles, y porque he ceñido mi obra á los términos de nuestro cautiverio en Francia. Espero haber satisfecho en ella á

[121]

lo que mi reputacion y la de los demas, que acompañamos al Rey en dicho cautiverio, exigia, para aparecer limpia de toda mancha á los ojos de los lectores imparciales y sensatos, que son los únicos á quienes me he propuesto desengañar, pues querer hacerlo con los que no lo son, seria un trabajo tan ímprobo como inútil.

Arrest who excite antique to opinione

The state of the second of the

det preside businesses de la Abeliana a la François de la Carriera

NEW BERT THORITON, AND THE OWNERS OF THE ROLL

The spatial as were proportioned as a supplemental and a supplemental

The later principle beautiful property to the party to the later

A TOTAL PROPERTY OF THE PROPER

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Labor is the months of the life who will be

Figure 1 and the state of the s

white and shall along on a paragrap and ord

THE PARTY POLICE TO BE SET OYOUR

7 1217 to que fui reputacion y la de los demas, que acompaniumos al Rey en dicho caquiverio, exigit, para aparecer limpia de toda mancha a los ojos de los lectores imparciales y sensacos, que son los unicos a quienes me he pro-Precisio desembanar, pues quener hacerle con les, que no la son, seria un trabajo un im-Limited come inferil. And provide the book begins and the water size STATESTAL THE SERVICE OF STREET, STATES COME STREET STATES SHE WAS DEPOSITED AND ADDRESS OF TAXABLE PARTY. A STATE OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR Detroit the residence of the first terminate below the first terminate the first termi MATERIAL PROPERTY AND PERSON OF THE PARTY OF the time of the last the last the last the section of the section Wilderson Washington Committee of the State THE THE RESIDENCE THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF RESPECTIVE AND A STATE OF THE S STREET, THE RESIDENCE OF STREET, STREE DATE AND THE PARTY OF THE PARTY A THE PARTY AND A PROPERTY OF THE PARTY OF T

DOCUMENTOS.

NUMERO I.

Nota dirigida desde Paris al Príncipe de la Paz por el Consejero de Estado D. Eugenio Izquierdo.

la situacion de las cosas no da lugar para referir con individualidad las conversaciones que desde mi vuelta de Madrid, he tenido, por disposicion del Emperador, tanto con el gran Mariscal del palacio imperial el General Duroc, como con el vice-gran Elector del Imperio, el Príncipe de Benevento.

Asi me ceñiré á exponer los medios, que se me han comunicado en estos coloquios, para arreglar, y aun para terminar amistosamente los asuntos, que existen hoy entre España y Francia, medios, que me han sido transmitidos con el fin, de que mi gobierno tome la mas pronta re-

solucion acerca de ellos.

Que exîsten actualmente varios cuerpos de tropas francesas en España es un hecho constante.

Las resultas de esta existencia de tropas francesas en España estan en lo futuro. Un arreglo hecho entre el gobierno frances y español con recíproca satisfaccion puede detener los eventos, y elevarse á solemne tratado, y definitivo sobre las bases siguientes:

1.ª base. En las colonias españolas y francesas podrán franceses y españoles comerciar libremente, el frances en las españolas como si fuese español, y recíprocamente el español como si fuese frances en las francesas, pagando unos y otros los derechos que se paguen en los respectivos paises por sus naturales.

Esta prerogativa será exclusiva, y ninguna potencia sino la francesa podrá obtenerla en España, como en Francia ninguna potencia sino la

española.

2.ª base. Portugal está hoy poseido por Francia. La comunicacion de Francia con Portugal exige una ruta militar, y tambien un paso continuo de tropas por España, para guarnecer aquel pais, y defenderle contra la Inglaterra; ha de causar multitud de gastos, de disgustos, engorros, y tal vez producir frecuentes motivos de desavenencias.

Podria amistosamente arreglarse este objeto, quedando todo el Portugal para España, y recibiendo un equivalente la Francia en las provincias de España contiguas á este imperio.

- 3.ª base. Arreglar de una vez la sucesion al

trono de España.

4.ª base. Hacer un tratado ofensivo y desensivo de alianza, estipulando el número de suerzas, con que se han de ayudar recíprocamente ambas potencias.

Tales deben ser las bases sobre que debe cimentarse y elevarse à tratado el arreglo capaz de terminar felizmente la actual crísis política en

que se hallan España y Francia.

En tan altas materias, yo debo limitarme á

executar fielmente lo que se me dice.

Quando se trata de la exîstencia del Estado, de su honor, decoro, y del de su gobierno, las decisiones deben dimanar unicamente del Sobera-

no, y de su Consejo.

Sin embargo, mi ardiente amor á la patria me pone en la obligacion de decir; que en mis conversaciones he hecho presente al Príncipe de Be-

nevento lo que sigue:

frances, es partirlas entre España y el imperio frances: que abrirlas únicamente para los franceses, es dado que no quede de una vez arrollada la arrogancia inglesa, alejar cada dia mas la paz, y perder hasta que esta se firme nuestras comunicaciones y las de los franceses con aquellas regiones.

He dicho, que aun quando se admita el comercio frances, no debe permitirse, que se avecinen vasallos de la Francia en nuestras colonias con

desprecio de nuestras leyes fundamentales.

2.º Concerniente á lo de Portugal he hecho mencion de nuestras estipulaciones de 27 de Octubre último; he hecho ver el sacrificio del Rey de Etruria, lo poco que vale Portugal separado de sus colonias: su ninguna utilidad para España, y he hecho una fiel pintura del horror, que causaria á los pueblos cercanos al Pirineo la pérdida de sus leyes, libertades, fueros y lengua, y sobre todo el pasar á dominio extrangero.

He añadido: no podré yo firmar la entrega de Navarra, por no ser el objeto de exêcracion de mis compatriotas, como seria, si constase que un navarro habia firmado el tratado, en que la entrega de la Navarra á la Francia estaba estipulada.

En fin, he insinuado, que sino habia otro remedio podria erigirse un nuevo reyno, ó vireynato de Iberia, estipulando, que este reyno ó vireynato no recibiese otras leyes, otras reglas de administracion, que las actuales, y que sus naturales conservasen sus actuales fueros y exênciones. Este reyno ó vireynato podria darse al Rey de

Etruria, ó á otro Infante de Castilla.

3.º Tratándose de fixar la sucesion de España, he manifestado lo que el Rey nuestro Señor me mandó que dixese de su parte; y tambien he hecho de modo, que creo, que quedan
desvanecidas quantas calumnias inventadas por
los malévolos en ese pais, han llegado á inficio-

nar la opinion pública en este.

4.° Por lo que concierne á la alianza ofensiva y defensiva, mi zelo patriótico ha preguntado al Príncipe de Benevento si se pensaba en hacer de España un equivalente á la confederacion del Rin, y en obligarla á dar un contingente de tropas, cubriendo este tributo con el decoroso nombre de tratado ofensivo y defensivo. He manifestado, que nosotros estando en paz con el imperio frances no necesitamos, para defender nuestros hogares, de socotros de Francia; que Canarias, Ferrol y Buenos-Ayres lo atestiguan; que el Africa es nula &c. &c.

En nuestras conversaciones ha quedado ya como negocio terminado el del casamiento. Tendria efecto; pero será un arreglo particular, de que no se tratará en el convenio de que se envian las bases.

En quanto al título de Emperador, que el Rey nuestro Señor debe tomar, no hay, ni habia dificultad alguna. Se me ha encargado que no se pierda un momento en responder, á fin de precaver las fatales consecuencias á que puede dar lugar el retardo de un dia en ponerse de acuerdo.

Se me ha dicho que se evite todo acto hostil, todo movimiento, que pudiera alejar el saludable

convenio, que aun puede hacerse.

Preguntado, que si el Rey nuestro Señor debia irse á Andalucía, he respondido la verdad, que nada sabia. Preguntado tambien, que si creia, que se hubiese ido, he contestado que no, vista la seguridad en que se hallaban concerniente al buen proceder del Emperador, tanto los Reyes como V. A.

He pedido, pues se medita un convenio, que interin que vuelve la respuesta, se suspenda la marcha de los exércitos franceses ácia lo interior de la España. He pedido, que las tropas salgan de Castilla; nada he conseguido; pero presumo, que si vienen aprobadas las bases, podrán las tropas francesas recibir órdenes de alejarse de la residencia de SS. MM.

De ahí se ha escrito, que se acercaban tropas por Talavera á Madrid; que V. A. me despachó un alcance: á todo he satisfecho, exponiendo con

verdad lo que me constaba.

Segun se presume aqui V. A. habia salido de Madrid acompañando á los Reyes á Sevilla: yo nada sé; y asi he dicho al correo que vaya hasta donde V. A. esté. Las tropas francesas dexarán pasar al correo, segun me ha asegurado el gran Mariscal del palacio imperial. = Paris 24 de Marzo de 1808. = Serenísimo Señor = De V. A. S. = Eugenio Izquierdo.

the state of the s

- The supplement with the William Roll of the State of

A CHARLES OF SECTIONS ASSESSED AND ADDRESS OF SECTION O

The second secon

Certificacion dada de real órden al Exemo. Sr. D. Juan de Escoiquiz en Valençay á 28 de Diciembre de 1813.

El abaxo firmado como Secretario de S. M. el Sr. D. Fernando VII Rey de España y de las Indias y de su real órden, certifico y doy fe, que habiendo leido delante de S. M. y de sus AA. los Sres. Infantes D. Carlos y D. Antonio, la súplica de su Consejero de Estado D. Juan de Escoiquiz, cuya copia sigue, se dignaron aprobar y confirmar como cierto, y acaecido en su presencia, ó con pleno conocimiento suyo, todo lo que expresa Escoiquiz, invocando el testimonio de S. M. y AA. para su confirmacion, en cada uno de los artículos de dicha súplica, que es á la letra como sigue:

"D. Juan de Escoiquiz puesto con el mas profundo respeto á L. R. P. de V. M. y de sus AA. los Sres. Infantes D. Carlos y D. Antonio, suplica rendidamente, que como tan enterados de su conducta pública, se dignen confirmar la verdad de quanto propone en los artículos de sete memorial, para justificarla de toda vaga é infundada imputacion: gracia que espera &c.....

"Si es cierto, que Escoiquiz, desde su primera educacion inculcó al Rey, su augusto discípulo, y le repitió constantemente, despues de subir al trono, la máxima de que en todos los asuntos de gobierno decidiese siempre por sí, oyendo á quantos sugetos sabios hubiese al rededor, y sin ceñirse jamas al dictámen de nadie, ni del mismo Escoiquiz, pues podia errar como los demas hombres, y quizá mas que otros, que le llevarian ventaja en el ingenio y conocimientos, y que S. M. oidas todas las razones de unos y otros las pesase, y no tuviese predileccion, sino para el dictámen mas fundado en ellas, fuese de quien fuese.

"Que aun le anadia, que ademas de poder "Escoiquiz errar, aunque hoy fuese un hombre "honrado, podia pervertirse manana, pues no ha-"bia hombre exceptuado de este riesgo, que de-"bia por consiguiente S. M. pesar las razones, y "no el nombre de los que le aconsejasen, para "determinarse, despues de oir á todos los que com-

» pusiesen su Consejo.

2.° "Si es cierto que S. M. subido al trono, » habiendo llamado del Tardon á Escoiquiz, le di-» xo delante de los demas de su Consejo: no he » querido dar á vmd. destino ninguno en mi cor-» te, hasta saber el que á vmd. le acomoda, diga " vmd. pues qual es el que quiere; y que sus Mi-» nistros le propusieron en su real nombre entre " otros la plaza de Inquisidor general, y el obis-» pado vacante que quisiese, con la plaza de Con-» sejero de Estado, y pocos dias despues el Minis-» terio de Gracia y Justicia, y que Escoiquiz se » negó á todo, diciendo, que los que rodeaban al » Rey, y principalmente él, á quien tanto distin-"guia, debian dar á conocer al público, que no » tenian otra ambicion que la de ser útiles á la pa-» tria, y no la de elevarse cada dia como en el » reynado anterior, y que él creia, que bastaria » para poder servir á S. M. y á la nacion una me-» ra plaza de Consejero de Estado; que ademas su » edad, su genio, y sus conocimientos, le hacian » mas útil para dar un consejo, que para exercer » empleos, de que no tenia la menor experiencia.

3.°, Si es cierto igualmente, que convenido » su nombramiento á Consejero de Estado, insis-» tieron los Ministros en añadirle la plaza lucrati-» va, honorífica y fácil de Juez de Espolios, y » que tampoco quiso admitirla, por los mismos » motivos de desinteres.

- 4.° "Si es cierto, que en los dias que precedie"ron la marcha á Bayona, habló siempre con el
 "mayor elogio á S. M. de los Ministros Ceballos,
 "Asanza, Ofarril y Piñuela, y Duques de San
 "Cárlos é Infantado, que componian entonces su
 "Consejo íntimo, y procuró inspirarle toda con"fianza en su hombria de bien, su prudencia y su
 "fidelidad.
- 5.°, Si ha inclinado siempre á S. M. al amor y confianza que debia tener para con el Sr. Inn fante D. Carlos, y el Sr. Infante D. Antonio,
 n que de ellos principalmente debia ayudarse para
 n su gobierno, pues asi tendria quien le advirtiese
 n si alguno de los que le rodeaban queria engañarn le, y si dicho Escoiquiz ha procurado inspirarle
 n siempre, aun en su educacion, este tierno carin no á sus Hermanos, y Príncipes de su sangre,

6.°, Si es cierto que Escoiquiz, llegado del Tarndon á Madrid, quando S. M. estaba ya en aquenlla corte, fue encargado expresamente por el
nRey, de tratar con Murat, y el Embaxador de
nFrancia, hacerles sus proposiciones, y traer las
nsuyas, con sus respuestas, para que oidas en prensencia de dicho Consejo íntimo, tratase de disinpar las nubes que obscurecian, y amenazaban
naquel horizonte político.

7.º, Si Escoiquiz hizo otra cosa que trasladar

» fielmente á S. M. y á su Consejo, quanto los » franceses le proponian, contentándose con dar » su dictámen sobre ellas, quando se le pedia, sin » pretender disminuir la confianza que el Rey de-

» bia tener en el dictamen de su Consejo.

8.° "Si es cierto, que el Duque del Infantado " fue enviado por S. M. y Consejo en aquellos dias " tambien, para hablar con dichos franceses sobre " los mismos asuntos, que se reducian á instar, pa-" ra que el Rey saliese al encuentro del Empera-" dor lo mas lejos que pudiese, y para que entre-" gase á los franceses la persona del Príncipe de la " Paz, sin formarle proceso, y si la relacion de " Infantado, acerca de estas proposiciones y ame-" nazas de los franceses, fue ó no la misma que la " de Escoiquiz.

9.° "Si es cierto, que apenas habló Escoiquiz, y aun lo duda, un momento á solas en los trece dias que estuvo en Madrid con S. M. sin que fuese en presencia de Infantado, S. Carlos, Ce- ballos, ó alguno de los de su Consejo, y si se esforzó, aun quando le hablase á solas, á per- suadirle que saliese al encuentro del Emperador, y mucho menos á ir á Bayona, sin el dictámen de su Consejo, ni le dixo la menor proposicion sobre esto.

consejo, hizo otra cosa Escoiquiz, que proponer las razones que en aquel estado de crísis
le parecian militar á favor del viage, y exhortar
constantemente á los demas individuos, á que
las pesasen y diesen su dictámen con la mayor
libertad y franqueza, para conseguir el acierto
que todos deseaban.

11. "Si es cierto, que el Consejo intimo apro-

"bó el viage del Rey hasta Burgos ó Vitoria, y "que S. M. por sí solo, y sin otra consulta de "Escoiquiz ni de nadie, persuadido por las razo-"nes del Embaxador de Francia, que le habló á "solas en su gabinete, se resolvió á darle su Real "palabra de hacerlo, señalando el dia para ello, y "si lo es tambien que dicho Consejo adoptó una-"nimemente esta resolucion, y convino en su exe-"cucion, sin que nadie representase contra ella.

"de Burgos á Vitoria fue con aprobacion de pasar dos los individuos de dicho Consejo, compuesto entonces de los Duques del Infantado, y S. Carlos, D. Pedro Ceballos, y D. Juan de Escoiquiz.

" si en Vitoria fue Escoiquiz con los de-" mas miembros del mismo Consejo de opinion, " de que de ningun modo pasase el Rey adelante, " hasta recibir del Emperador la respuesta que es-" peraba, y asegurarse por ella, como por los avi-" sos secretos de sus comisionados en Bayona, de " la sinceridad y buenas disposiciones de dicho " Emperador.

", Si es igualmente cierto, que llegada la respuesta y las noticias esperadas, pareció á todos los individuos del Consejo, que bastaban para hacer cesar los rezelos, y convinieron uná-

" nimes en que el Rey debia ir á Bayona.

"Si es cierto tambien, que llegado S. M. "á Bayona, y enterado de la propuesta del Em"perador de que cediese la España por la Tosca"na, y de su resolucion de que no reynase ya en
"España el Rey Fernando, ni la dinastía de Bor"bon, habiendo mandado S. M. juntar un Con"sejo general de todos los individuos mas distin"guidos de su comitiva, para exâminar estos pun-

"tos, casi todos sostuvieron con la mayor seguridad la opinion de que la verdadera intencion del
Emperador no era la de quitar á los Borbones
del trono de España, ni apoderarse de él, ni aun
tampoco la de quedarse con las provincias del
lado septentrional del Ebro, sino la de sacar la
via militar para Portugal, ó la Navarra, y que
si se le manifestaba firmeza, pararia en contentarse con alguna colonia que se le cediese, error
que no dividieron el Duque de S. Carlos, D. Pedro Macanáz, Escoiquiz y algunos otros.

16. "Si es cierto, que desechado el cambio de » la España por la Toscana, exigida por el Rey » Carlos IV de su augusto hijo la abdicacion y de-» volucion de la corona en su favor, con amena-» zas que confirmó el Emperador, fueron de dic-» tamen unánime todos los individuos del Consejo » de S. M. de que en las circunstancias, debia

" hacer S. M. dicha abdicacion y devolucion.

perador el tratado que se verificó en Bayona, para que le cediesen asi el Rey, como los Sres. Infantes D. Carlos y D. Antonio, sus derechos á la corona de España, tomaron S. M. y AA. por sí solos, y sin que Escoiquiz tuviese la memor parte en ello, la resolucion acertadísima en las circunstancias, de hacer dicha cesion, y de mandaron á Escoiquiz que con plenos poderes suyos, verificase y firmase aquel tratado, como no executó á satisfaccion de dichos Señores.

18. "Si incorporado pocos dias despues con "el Rey y con los Sres. Infantes en Valençay en "26 de Mayo de 1808, ha cesado de dar desde "aquel instante hasta el dia á S. M. y AA. las mas » constantes pruebas de amor, de respeto y de leal-» tad, manteniéndose á su lado mientras la fuerza

» no se lo ha impedido.

"podido disfrutar de la presencia de S. M., y aun estando ausente, si ha tenido medios, le ha aconsejado constantemente, á que jamas diese oidos á proposicion alguna que se le hiciese por el gobierno francés para restablecerle en su trono, ó casarle, mientras no fuese de un modo digno y decoroso, y con aprobacion y aplauso de nuestra heroyca nacion española; consejo que no servia sino á confirmar al Rey en unas mána xímas que por sí mismo habia adoptado.

"Y para que conste donde convenga como " secretario de S. M. lo firmo y sello con el sello " de S. M. en Valençay á 28 de Diciembre de

Constituted to the position of the state of the state of the

manufactured of the first the first the first state of some street as

additional D. Carlos y D. Annonio, see describer

And the sections of the Best of the Manual Action of the

apper content tennel tennel tennel an amount tennel tennel

station of the state of the sta

averbog and see supplement the summer

-Dingle you had a leading to be a little of the leading to be a leading to the leading to the leading to be a leading to be a

of the state of the state of the state of the state of the

no vernick v me something down to the track of

should not should be seen the sand of the sand of the sand

AND SECURE ASSESSED AND ASSESSED ASSESSED.

" 1813. = Pedro de Macanáz."

CHELLO L CHE DESCRIPTION PROTESTON

para diverdential con

Saries, Mr. y M. descar

AND MARKET THE SAME PROPERTY AND

NUMERO 3.º

Conferencias tenidas en Bayona en el mes de Mayo de 1808 entre Napoleon 1.º, Emperador de los franceses y Rey &c., y los comisionados del Rey de España Fernando VII, en particular el Consejero de Estado D. Juan de Escoiquiz.

Ll dia 21 de dicho mes y año el Emperador hizo venir á su gabinete en el palacio de Marrac, á medio quarto de legua de Bayona, al expresado Escoiquiz, á cosa de las siete de la tarde, y

tuvo con él el diálogo siguiente:

-exploremental will

El Emperador. Hace mucho tiempo, Canónigo, que en vista de la idea que me han dado de la rectitud de vmd., y de su instruccion, deseaba hablarle sobre los negocios de su Príncipe, tanto mas, quanto en mi situacion no puedo menos de tomar parte en la desgracia del Rey su padre, que ha implorado mi proteccion; se la debo. Toda la Europa tiene puestos los ojos en mí. Las circunstancias en que hizo su renuncia de la corona en Aranjuez, en medio de sus guardias amotinados, y de un pueblo en tumulto, hacen ver que fue forzado á hacerla, y hallándose ya en aquella época mis exércitos en España, y tan cerca de él, se podria creer, que yo habia tenido parte en aquella violencia, que presenta á todas las cortes el mal exemplo de un hijo que ha conspirado contra su padre, y le ha destronado. Debo pues evitar esta nota, y hacer ver al mundo que no soy capaz de apoyar un atentado tan injusto como escandaloso. Jamas por consiguiente me resolveria á reconocer al Príncipe D. Fernando como legítimo Rey de España, sino quando el Rey su padre, que me ha enviado su protesta formal contra su pretendida renuncia, hubiese en plena libertad, renovado en su favor dicha renuncia.

Pero por otra parte, los intereses de mi imperio exîgen, que la casa de Borbon, á la que debo mirar como enemiga implacable de la mia, no reyne en adelante en España. Es tambien interés de su nacion de vmd., pues separando una dinas-tía, cuyos últimos Reyes la han causado los males que la tienen tan irritada, logrará una constitucion mejor, baxo la dinastía que yo la propondré para que la coloque en su trono, é intimamente aliada por este medio con la Francia, evitará para siempre el único enemigo, que por su vecindad y su poder, es capaz de dañarla. El Rey Carlos IV mismo, conociendo la debilidad de sus hijos para manejar las riendas del gobierno en tiempos tan difíciles, y queriendo evitar á sus pueblos las desgracias que les amenazan, está pronto á cederme sus derechos, y los de su familia á su trono.

Estos datos me han determinado á no tolerar que en adelante lo ocupe la dinastía de Borbon; pero lleno de estimacion como estoy hácia el Príncipe D. Fernando, que con tanta confianza ha venido á verme á Bayona, con él es, con quien quiero tratar de este asunto, y cuento hacerle un partido, que tanto á él, como á sus hermanos, les compense en lo posible de lo que mi política me precisa á hacerles perder en la España.

Le propondrá vmd. pues de mi parte que renuncie á todos sus derechos á la corona de Espanuncie a todos sus derechos a la corona de Espana, mediante lo qual yo le cederé la de Etruria, con el título de Rey, y una entera independencia para él y sus herederos varones, á perpetuidad; y le adelantaré un año de las rentas de aquel estado, como un don para establecerse en él.

Le daré tambien por esposa á mi sobrina para asegurarle mas y mas de mi amistad, inmediatamente que el tratado esté firmado. Si accede á estas proposiciones, este tratado se hará al momento con toda la solemnidad y formalidades que se requieren; si no, haré otro con su padre, que llegará aqui un dia de estos, y entonces, ni el Príncipe ni sus hermanos serán admitidos á tratado alguno, ni podrán contar con la menor compensacion. En quanto á la nacion española, si el Príncipe D. Fernando consiente á este tratado que le propongo, yo la aseguraré en el mismo su total integridad é independencia baxo la nueva dinastía, y la conservacion de su religion, leyes y costumbres. A esto se reduce todo mi sistema en este punto; pues yo para mí nada quiero de la España, ni siquiera una aldea. En lo demas, si mis proposiciones no acomodan á su Príncipe de vmd., y quiere volverse á España, está libre; puede irse quando quiera, arreglando entre él y yo antes un término para su vuelta, despues del qual comenzarán entre ambos las hostilidades.

Escoiquiz. Me lisonjea infinito, Señor, el honor de poder expresar á V. M. I. y R. personalmente todos los sentimientos de admiracion y de respeto profundo, que hace mucho tiempo le profeso. Estoy tambien sumamente reconocido al concepto que V. M. I. se ha dignado formar de mi carácter. Miro como una obligacion sagrada confirmarlo, hablando á V. M. con aquella veracidad, de que ningun hombre honrado debe ja-

mas separarse. Creo tambien que no podria hacer á V. M. un agravio mas cruel, que el de disimularle y ocultarle el menor de mis sentimientos, en un asunto que interesa tanto su gloria, como el bien estar de mi Rey y de mi patria, á los quales debo la mas inexpugnable fidelidad. Espero pues que V. M. I. se dignará permitirme que le hable con toda la franqueza propia de mi genio, y de todo el respeto que le debo.

El Emperador. Puede vmd. decir quanto quiera. Sé que es vmd. un hombre de bien, y lejos de ofenderme su sinceridad le estimaré mas

por ella.

Escoiquiz. Con esta seguridad, Señor, no puedo menos de manifestar á V. M. la admiracion que me ha causado un proyecto, que mi Rey y mi nacion estaban tan lejos de sospechar, mediante la estrecha alianza, que mas de un siglo hace subsiste entre ambos estados, despues de su renovacion que la ha hecho aun mas intima baxo el imperio de V. M., despues de los esfuerzos que desde esta época hasta el dia ha hecho la España para sostener á la Francia en todas sus guerras, inclusa aquella que V. M. I. ha hecho para destronar la rama de los Borbones de Nápoles, esfuerzos en que la España ha sacrificado sus esquadras y sus tesoros, y que la han agotado enteramente; despues que su gobierno ha entregado sus plazas fronteras, y abierto la entrada en su corte á los exércitos de V. M. con toda la confianza que puede inspirar la mas ciega amistad; despues de las intenciones notorias del Rey D. Fernando, para hacer aun mas fina esta alianza, manifestadas en el deseo, que siendo todavía Principe de Astúrias, expresó á V. M. de

deseo cuya exposicion, aunque solicitada en nombre de V M. por su Embaxador Mr. de Beauharnais, fue mirada como un delito, y estuvo para costarle la vida; despues en fin que durante los pocos dias que lleva de reynado, ha renovado el mismo deseo, y ha dado á V. M. tantas pruebas del mismo afecto, de la misma sinceridad, y sobre todo la de venir aqui con tal confianza á ponerse en sus manos, como en las de la amistad, no obstante la negativa de los representantes de V. M. á reconocerle como legítimo Rey.

Permitame tambien V. M. que persuadido de que esta negativa, como el proyecto de privar al Rey D. Fernando y á su dinastía de la corona de España, no pueden provenir sino de algunos falsos informes, que habrán llegado á sus oidos, acerca de los asuntos de aquel reyno, me tome la libertad de exponer su verdadero estado, y de hacer ver á V. M. que este proyecto, y aquella negativa son tan contrarios á sus intereses políticos, como á los de la España y de mi Soberano.

Comenzaré por una sencilla y verídica narracion de los hechos, que han precedido la renuncia
del Rey Carlos Iv. Esta, á vista de la notoriedad de aquellos hechos, bastará para probar incontrastablemente, que aquella renuncia no ha sido forzada, sino totalmente libre y voluntaria de
su parte. Tomaré la cosa desde su orígen, esto
es, desde la demasiado famosa conspiracion del
Escorial, que como tendré el honor de demostrarlo á V. M. I. no fue mas que una acusacion
calumniosa y atroz contra el Rey Fernando, entonces Príncipe de Astúrias, y no exîstió sino en
la malignidad del Príncipe de la Paz, sostenida

por la preocupacion de la Reyna en su favor, y en la debil credulidad de Carlos IV. Nadie puede hablar de aquellos sucesos con mas conocimiento de causa que yo, pues fui el primer móvil de todos los pasos, que sirvieron de base á aquel ridículo

proceso criminal.

Se reduxeron á las conferencias que tuve en nombre del Príncipe D. Fernando con Mr. de Beauharnais, Embaxador de V. M. I. en Madrid, á la carta, que á peticion suya, le hizo entregar S. A. R. por mis manos para V. M., en la qual imploraba sus buenos oficios con sus padres, para hacerles aprobar su deseo de enlazarse con una Princesa de su augusta casa, lo que era para S. A. R. un medio infalible de desconcertar todos los proyectos del Príncipe de la Paz, poniéndose baxo la proteccion poderosa de V. M. I.

El Emperador. En aquella ocasion mi Embaxador excedió sus poderes, pues que jamas le habia mandado que tratase con el Príncipe de Asturias, ni mucho menos que exigiese de él semejante carta, que en qualquiera otra ocasion hubiera sido una desobediencia criminal para con su padre. Digo en otra ocasion, porque no pretendo por esto culpar á vmd., aunque sé, que por su consejo me la dirigió, pues no ignoro, que las circunstancias extraordinarias, en que se hallaba el Príncipe, hacian legítimo este proceder, tanto de su parte como de la de vmd.

Escoiquiz. En efecto, Señor, veo con mucha satisfaccion que V. M. está persuadido de que fue una consecuencia del justo rezelo que teníamos de la desenfrenada ambicion del Príncipe de la Paz, y de las obscuras tramas que preparaba para oprimir al Príncipe D. Fernando, en caso que el Rey su pa-

dre, que á la sazon estaba peligrosamente enfermo, viniese á fallecer, sea para usurparle el trono, sea para conservar á pesar suyo, baxo qualquier título que suese, la autoridad absoluta de que go-

El Emperador. Estoy perfectamente instruido de todo eso. Sé tambien, que todo lo que se ha imputado como un delito tanto á vmd. como al Duque del Infantado, y á las demas personas implicadas en la causa del Escorial, no fue mas que un efecto de la lealtad, y no tuvo otro objeto que el de impedir con medidas de justa precaucion los proyectos, que vmds. creian formados contra su Principe, para la época en que su padre muriese, pero sin faltar al respeto ni à la fidelidad que à este se debia mientras viviese.

Escoiquiz. Nada pues, tengo que anadir á lo que la viva penetracion de V. M. le ha dado ya á conocer, sino que la contradiccion de los dos decretos sucesivos publicados en nombre del Rey Carlos antes de la instruccion de aquella causa, y la sentencia unánime pronunciada por los once consejeros que la juzgaron, en que nos declararon á todos inocentes, y absueltos, á pesar del influxo, las amenazas, y el despotismo del Príncipe de la Paz, y de la preocupación del Rey y de la Reyna contra nosotros, bastan para disipar hasta la menor duda sobre la conducta del Principe de Asturias, y la nuestra en todo aquel asunto.

El Emperador. Estoy enterado de todos esos detalles, y de la inocencia del Príncipe Fernando, del mismo modo que de la de vmds., en quanto acaeció en aquella época; pero el odioso hecho de Aranjuez, aquella renuncia del Rey Carlos verificada en medio de un pueblo enfurecido; aquella desercion de sus guardias, que en lugar de sostenerle, contribuyeron á oprimirle, y á forzarle á que la hiciese, la facilidad del Príncipe Fernando en admitirla, su conducta y la de sus partidarios, en aquella ocasion; todo esto digo, no debe hacer creer á la Europa entera, como á mí, que aquella renuncia fue involuntaria y forzada? Ademas, en el primer momento en que el Rey Carlos ha gozado de una sombra de libertad, es decir, dos dias despues ha confirmado aquella violencia, dirigiéndome una protesta en forma, hecha en el mismo dia de la renuncia contra su legitimidad, é implorando mi proteccion para defender su vida, y su autoridad contra su

hijo y sus vasallos.

Escoiquiz. No puedo ponderar, Señor, quan feliz me creo en tener que tratar de esta materia ante un Monarca, dotado de un ingenio tan superior como V. M. I., de tan vastos conocimientos, y de un carácter aun mas grande que todo su poder. Estoy persuadido de que al paso que tengo la honra de hablarle, lee V. M. en mi corazon, y ve en él toda mi franqueza y sinceridad, lo que me inspira la mayor confianza. Voy pues, á presentar á los ojos de V. M. los acaecimientos de Aranjuez baxo su verdadero aspecto, y espero desvanecer la impresion siniestra, que pueden haberle dado de ellos. Yo es cierto, que no me encontré alli en aquella época, estando desterrado, como tambien el Duque del Infantado, y confinado en un monasterio situado en desierto, á cien leguas de la corte, en consecuencia de la causa del Escorial; pero tuve despues el informe mas exâcto y detallado de todas sus circunstancias.

Por decontado eran de notoriedad pública, y asi puedo asegurar á V. M. su autenticidad, sobre el testimonio unánime de la España toda; ademas, me las confirmaron quantas personas imparciales las habian presenciado, que tuvieron ocasion de hablarme. El resultado de todas estas

pruebas es el siguiente.

El alboroto del pueblo en Aranjuez no tuvo otra causa que la indignacion pública exâltada hasta lo sumo por la noticia cierta del proyecto de trasladarse el Rey con toda su familia á Andalucía, y por el recelo de que desde alli, á exemplo de la corte de Portugal, abandonase la España, para ir á establecerse en alguna de sus colonias en América. Todo en efecto habia estado tranquilo, hasta que los preparativos para aquel fatal viage, el aviso de oficio que se dió de él al Consejo de Castilla, y la orden expedida, á fin de que todas las tropas de la guarnicion de Madrid, acudiesen con la mayor celeridad á Aranjuez, para asegurar su execucion, lo hubieron hecho indudable al público. Era imposible que su certidumbre dexase de causar la mayor y mas universal indignacion en un pueblo tan zeloso del honor de su patria, y tan amante de sus Reyes como el español. Las tropas mismas no podian dexar de dividirla con él, al ver que se intentaba hacerlas servir de instrumento para apoyar un proyecto tan vergonzoso, y tan funesto á su nacion.

En aquella disposicion unánime y exâltada de los ánimos, no era necesario para que se desenfrenasen, que interviniese plan alguno, ni inspiracion agena. La sublevacion del pueblo no tuvo
con efecto otro impulso, que el de un aumento

repentino y general del aborrecimiento que alimentaba tanto tiempo hacia contra el Príncipe de la Paz, causado por la certidumbre de que era tambien el autor de aquel desastrado proyecto.

El único objeto pues, de aquel tumulto fue el de castigarle, y estorbar la fuga de los Reyes y su familia; pero el pueblo, naturalmente bueno, conservando aun en medio de su mayor furor todo su respeto, toda su lealtad para con sus Reyes, se contentó con buscar al Príncipe de la Paz en su casa, y no habiéndole encontrado, con pedir al Rey su justo castigo, y la revocacion del viage proyectado; pero sin permitirse la menor queja contra SS. MM., mostrando al contrario la mas profunda veneracion á sus personas, no cesando de gritar, viva el Rey, y de expresar el mas fiel afecto con aclamaciones contínuas.

En quanto á los Guardias de Corps, y á las demas tropas que estaban en Aranjuez, lejos de tomar parte en el motin, acudieron con la mayor presteza á librar la casa del Príncipe de la Paz, de la violencia del pueblo, y despues de haberla asegurado, se reunieron á las que estaban ya formadas delante del palacio del Rey, para moderar, si era necesario, el hervor de la muchedumbre, prontas á defender á SS. MM. siempre que algun malévolo, lo que no sucedió, se hubiese atrevido á faltarles al respeto.

Es verdad, que al mismo tiempo que aquellas tropas cumplian, y hubieran cumplido siempre, una obligacion tan sagrada, estoy persuadido, que se hubieran negado á asesinar á aquel buen pueblo para sostener la tiranía del Príncipe de la Paz, y para facilitar el funesto viage de la corte; pero en fin no se les dió tal orden. Y si se les hubiera dado, ¿debian acaso executarla? Era justo exigir de ellas que contribuyesen á la ruina de su patria, que era su infalible consecuencia? Para decidirlo, apelo al magnánimo corazon de V. M. I.

Sé tambien, que los gefes de aquellos cuerpos militares consultados por el Rey y la Reyna al principio del tumulto sobre el modo de apaciguarlo, les hablaron en el mismo sentido, esto es, en favor de las peticiones del pueblo, tanto para que abandonasen todo proyecto de fuga, como para que separasen de la corte al Principe de la Paz, despojándole de las dignidades, sin exemplo, que habia arrancado de la bondad del Rey. Estoy persuadido igualmente de que dichos gefes mostrarian una repugnancia invencible, al medio de emplear la fuerza, para reducir al silencio á un pueblo, que no tenia otro delito, que el de manifestar su amor á sus Monarcas, pidiéndoles las cosas mas justas y mas necesarias, para la felicidad misma de SS. MM. y de su familia, como para la de su nacion.

¿Y se necesitaba acaso de otro motivo, que de estos sabios consejos, para que el enemigo mas cruel de su patria, el Príncipe de la Paz, y los Reyes engañados por sus artificios hayan pintado á V. M. I. aquellos gefes y aquellas tropas, co-

mo los rebeldes mas declarados?

Los hechos, con todo, desmintieron bien, aun en aquella misma época esta injusta imputacion, como la que habrán hecho sin duda SS. MM. á V. M. I. contra su propio hijo, el Rey D. Fernando. En efecto, el Príncipe de la Paz, habiendo sido hallado el dia immediato, al primer alboroto, oculto en una guardilla de su casa, el

á maltratarle, quando los guardias de Corps seguidos de otras tropas acudieron á su socorro, y le defendieron de su furor, hasta que el Príncipe de Asturias mismo, presentándose en medio de la turba logró calmarla á fuerza de exhortaciones, y prometiendo que se le formaria causa, y facilitó por este medio á los guardias que le salvasen, conduciéndole á su quartel, sin que hubiese recibido mas que algunas ligeras heridas.

A penas estuvo encerrado alli, quando el pueblo se sosegó, y despues de haber saludado á SS. MM. con repetidas aclamaciones, se dispersó enteramente. No se habia oido durante todo el motin, que ya no volvió á renovarse, ni siquiera una voz contra SS. MM. ó contra su gobierno. Esto, Señor, es un hecho incontestable, y de notoriedad pública. No obstante, solo despues que estuvo todo en la mas profunda tranquilidad, fue quando el Rey Carlos aquel mismo dia, á las quatro de la tarde, hizo llamar á D. Pedro Ceballos, su Secretario de Estado, y sin que nadie hubiese pensado en decirle una palabra relativa á que reuunciase la corona, quando á ninguno ocurria siquiera tal pensamiento, le repitió S. M. lo que habia dicho ya muchas veces los años precedentes, como tambien á otros muchos sugetos de su corte, á saber, que estaba ya cansado de gobernar, y anhelaba una tranquilidad, que el estado de su salud le hacian indispensable, y le añadió; que en consecuencia queria aprovecharse de aquel momento para renunciar la corona en favor del Principe su hijo y heredero, y le mandó, que escribiese para ello el decreto en la forma acostumbrada en tales casos, y se lo traxese inmediatamente para firmarlo. Esto estuvo hecho en aquella tarde misma, y en seguida lo comunicó el Rey Carlos al Príncipe delante de toda la familia real y de los primeros personages de la corte, manifestando la mayor alegría de lo que acababa de hacer, y diciendo entre otras cosas al Nuncio del Papa Monseñor Gravina, y al Ministro de Rusia Conde de Strogonoff, que jamas habia executado cosa alguna con mayor gusto, añadiéndoles para probarlo, que no habiendo estado hacia mucho tiempo en estado de firmar de puño propio á causa de sus dolores reumáticos, su gozo en aquella ocasion le habia dado fuerza, para firmar su renuncia. En fin, todos sus procederes, todo quanto dixo sobre aquel asunto, concurrió á no dexar á nadie duda alguna sobre la liberta de la concurrió a no dexar á nadie duda alguna sobre la liberta de la concurrió a no dexar á nadie duda alguna sobre la liberta de la concurrió a no dexar á nadie duda alguna sobre la liberta de la concurrió a no dexar á nadie duda alguna sobre la liberta de la concurrió a no dexar á nadie duda alguna sobre la liberta de la concurrió a no dexar á nadie duda alguna sobre la liberta de la concurrió a no dexar á nadie duda alguna sobre la liberta de la concurrió a no dexar á nadie duda alguna sobre la liberta de la concurrió a no dexar á nadie duda a la concurrió a no dexar á nadie duda a la concurrió a no dexar á nadie duda a la concurrió a no dexar á nadie duda a la concurrió a no dexar á nadie duda a la concurrió a na concurrió a no dexar á nadie duda a la concurrió a na con

alguna sobre la libertad de aquel acto.

Estoy con todo persuadido de que quizá en los paises extrangeros, en que se ignora el estado de las cosas de España en aquella época, se habrá dicho, que el Príncipe D. Fernando debia haber negado, ó á lo menos diferido su consentimiento á una renuncia hecha en circunstancias tan extraordinarias, ya por respeto filial, ya para no manchar su reputacion. Pero esta objecion no lo es para aquellos, que estan enterados del estado de las cosas entonces, y ven claramente, que no permitia al Príncipe D. Fernando titubear, ni retardar un momento la admision de la renuncia. La España, en efecto, era perdida á la menor dilacion. La Reyna, que no se habia opuesto á aquella renuncia, en un instante, en que el ansia de salvar al Principe de la Paz la preocupaba, vuelta quizá el propio dia á sí misma, hubiera hecho variar de resolucion á su esposo, con la misma facilidad con que se la vió despues de hecha la renuncia, hacerle protestar contra ella, y declararla forzada. Es indudable tambien para quien conoce su carácter, y su prevencion en favor del Príncipe de la Paz, que animada por aquel primer paso, hubiera persuadido al infeliz Rey, no solo à que le volviese la libertad, sino à que le colocase quanto antes de nuevo al frente del gobierno. ¿Y qué horribles resultas no debian seguirse de esto? El aborrecimiento ya implacable de la nacion contra aquel favorito, trocado en desesperacion, volviéndose al fin contra los mismos Reyes, los hubiera derribado de su trono, y los hubiera envuelto con toda su familia, y con él, en la misma ruina; explosion que la hubiera des truido, y aniquilado á ella misma. Juzgad pues, ahora, Señor, si el Príncipe D. Fernando por una delicadeza fuera de tiempo debia exponer su reyno á tan crueles desgracias.

El Emperador. Sea qual fuere el colorido que se pretende dar á la sublevacion de Aranjuez, y á sus resultas, es preciso, Canónigo, que vmd. me confiese que todas las apariencias, y en especial la protesta del Rey Carlos hecha el mismo dia de su renuncia poco despues de haberla firmado, prueban á los ojos de todos los que no estan enterados de las disposiciones interiores que vmd. les atribuye á él y á la Reyna su esposa, es decir, á los ojos de toda la Europa, á excepcion de un corto número de sus compatriotas de vmd., que pueden saberlas, que la renuncia no fue libre, ni voluntaria, sino forzada, como resuelta interiormente por el Rey Carlos en medio de la consternacion en que le puso un tumulto tan peligroso, y como firmada el mismo dia, aunque estuviese ya aparentemente calmado. Será

de voluntad, en un término tan corto, hasta el extremo de protestar contra su renuncia, si esta hubiera sido voluntaria; y asi pasará esta universalmente, por arrancada en fuerza del temor de

un peligo urgentísimo.

Escoiquiz. No he dado, Señor, á los sucesos de Aranjuez otro colorido, que el de la pura verdad notoria á todos los españoles, y que podrá ser conocida con la misma certidumbre, de todos los demas habitantes de la Europa, si se toman el trabajo de averiguarla exâctamente. Lo mismo digo de las circunstancias que acompañaron la renuncia del Rey Carlos. Por consiguiente si en algun pais extrangero por falta de las precauciones necesarias para hallar la verdad, no se forma el mismo juicio que en España, será un falso juicio como otros muchos que no deben servir de regla. No habiendo existido, como ya lo he dicho, ni siquiera la menor sombra de peligro para el Rey ni para persona alguna de su familia, no pudo ser ciertamente el temor el que dictó su renuncia.

En lo demas, Señor, yo confieso que la mutacion repentina de resolucion que da á entender su protesta con fecha del mismo dia, aunque yo creo que no la hizo sino dos dias despues, esto es, quando la remitió á V. M. I., admirará á aquellos que no conozcan la increible flaqueza del infeliz Rey, pero no á los que la saben. Esclavo de la Reyna, en quien tenia depositada su confianza, hubiera firmado, y firmaria aun á la menor insinuacion suya el acto al parecer mas opuesto á sus propias máximas, como firmó dicha protesta dictada por la preocupacion de aquella engañada Señora, contra el Príncipe su hijo, y por su deseo de

salvar al Príncipe de la Paz, que ella temia fuese juzgado con rigor. Pero yo hablo, Señor, de una cosa que no puede haberse ocultado á una vista tan penetrante como la de V. M. y mucho menos, una flaqueza tan extraña, que ha hecho incurrir al Rey Carlos en tantos y tan inconcebibles errores, y que conoce, me atrevo á decirlo, todo el universo.

El Emperador. No ignoro, Canónigo, lo que se cuenta de esa debilidad suya; pero hay en su renuncia otras circunstancias, ademas de las que he dicho, que confirman su nulidad. Un acto como ese, que requiere ser reflexionado largo tiempo antes de hacerse, ser consultado anticipada y maduramente con los representantes del reyno, que debe executarse con la lentitud, y la solemnidad que exîge su formalidad, y en medio de una absoluta quietud, y que ha sido no obstante pensado, y verificado de un modo tan repentino en el mismo dia de una sedicion, y que el mismo dia, ó si vmd. quiere, dos dias despues ha sido revocado como forzado, por el mismo que lo ha hecho, jamas pasará á los ojos de los hombres sensatos por un acto libre y voluntario. Acuérdese vmd. de los exemplares que la historia misma de España presenta ya de Carlos v, ya de Felipe v, y verá con qué exâctitud se observaron en ellos todas las formalidades, y todas las precauciones que he indicado. ¿Qué diferencia, pues, no encuentra vmd. entre aquellos actos, y el de Aranjuez?

Escoiquiz. Convengo, Señor, que hay entre ellos alguna variedad, pero no tal, que pueda de modo alguno perjudicar á la validez del de Carlos IV. Para que un acto como este sea completamente válido, no se necesita mas que la libertad

de parte del que lo hace, y la solemnidad prescrita por las leyes para el mismo acto, y ambas cosas han acompañado el acto de renuncia de que hablamos. Por lo tocante á la libertad creo haberla probado. En quanto á la solemnidad del acto habiendo sido hecho ante el Secretario de Estado, firmado por el Rey, comunicado en forma al Consejo, y à toda la corte, sin la menor reclamacion de su parte, y con órden de hacerlo saber á todos los vasallos, no hay ley alguna que exija mas. Toda otra formalidad es puramente accesoria: no puede influir de manera alguna en la validez del acto, y su observancia depende únicamente del antojo del que lo hace ó de las circunstancias. Con efecto la omision de dichas formalidades accesorias en el caso presente debe imputarse al carácter caprichoso del mismo Rey Carlos, que era solo el árbitro de practicarlas ó de omitirlas, y a las circunstancias infelices en que habia puesto el reyno por su mal gobierno, que requerian, que se evitase toda especie de lentitud, ó de dilacion para sacarle de ellas. Nada digo de su protesta, pues habiendo sido el acto de la renuncia completo y válido, no tenia poder ni derecho alguno para retractarlo, y por consiguiente debe ser mirada como nula y de ningun valor; y como un efecto puro de la debilidad, y de la inconstancia sobrado comunes entre los humanos.

Esta explicacion me parece mas que suficiente para satisfacer á las dificultades opuestas contra la validez del acto de renuncia; pero para hacerla mas completa aun debo añadir, que la resolucion de hacer dicha renuncia, no puede considerarse como tomada tan repentinamente, y en la época precisa de la sublevacion de Aranjuez, sino que

fue el efecto de una disposicion muy decidida, y muy anterior del Rey, fundada sobre el estado arruinado de su salud, y sobre el insuperable fastidio que sentia para el manejo de los negocios. Ademas de las pruebas que en muchas ocasiones, durante los años precedentes habia dado á sus Ministros, y á otras personas de la corte, de esta disposicion; ella misma sue, la que le dictó los decretos por los quales mucho tiempo antes se descargó sobre el Principe de la Paz sucesivamente, del mando supremo de todas sus fuerzas de mar y tierra, del nombramiento de casi todos los empleos, y en fin del derecho de hacer por sí mismo la paz y la guerra: motivando en ellos todas estas cesiones, sobre las fatigas de S. M. y delicadeza de su salud. Para decirlo todo en una palabra, la autoridad, de que revistió á aquel favorito, fue tal, que no le dexaba mas que el simple nombre de Rey, y asi la renuncia hecha despues en favor del Principe su hijo, no fue mas que una repeticion de la que habia hecho de todo su poder en manos del Príncipe de la Paz, con la única diferencia que siendo hecha en savor de su heredero legítimo, no se descargó solo de la autoridad, sino tambien del título que le daba derecho á ella.

El Emperador. A pesar de todas las reflexiones de vmd., Canónigo, yo me atendré siempre á mi máxîma, de que una renuncia hecha en el dia de un tumulto popular, y revocada inmediatamente, jamas debe tenerse por legítima; pero dexando esto á un lado, ¿puedo yo olvidar que los intereses de mi casa y de mi imperio exigen que los Borbones, no reynen mas en España? (Al decir estas palabras, cogiéndome S. M. I. con el mejor humor del mundo la oreja, y tirándomela

por fiesta, añadió): Aun quando tuviese vmd. razon en lo que ha dicho, Canónigo, yo le repetiria

mala política.

Escoiquiz. Conozco, Señor, toda la fuerza de esa palabra, pero yo me lisonjeo aun, de poder probar que la sólida política, es á decir, el mismo interes verdadero de V. M. y de su imperio se opone á esa determinacion. No ignoro la extremada diserencia que hay entre mis luces, limitadas sobre estas materias, y los vastos y profundos conocimientos de V. M. I.; pero como el carácter del Rey Fernando, el de la nacion española, y sus disposiciones actuales deben ocupar mucho lugar en el cálculo necesario, para decidir el caso presente, y yo me hallo en proporcion de tener sobre estos objetos datos ciertos, que á causa de la distancia, quizá no habrán llegado á V. M., puede suceder, que tenga la fortuna de que le hagan fuerza mis razones, y de que se convenza de la solidez de mi modo de pensar.

El Emperador. (Sonriéndose con el mismo buen humor, y tirándome con bastante fuerza la oreja.) Me han hablado de vmd. mucho, Canónigo, y veo con efecto que caza vmd. muy largo.

Escoiquiz. (Sonriéndose tambien.) Perdoneme V. M., Señor, pero me parece que V. M. caza infinitamente mas largo que yo. Los hechos lo dicen. La ventaja no está seguramente de mi

El Emperador. (Despues de haberse reido mucho.) Pero volviendo á nuestro objeto. Es imposible que vmd. no vea, como yo, que mientras los Borbones reynen en España, yo no puedo esperar una alianza sincera con ella. Ellos la fingiran en tanto que se vean solos, porque la infe-

rioridad de sus fuerzas, no les permitirá dañarme; pero su odio no esperará mas que al momento en que yo me vea en guerra con el Norte, cosa á que estoy expuesto cada instante, y se reunirán á mis enemigos para acometerme. ¿Qué mas prueba quiere vmd. de ello que la perfidia con que el mismo Carlos IV, no obstante su pretendida fidelidad en mi alianza, quiso hacerme la guerra en el momento mismo en que me creyó mas embarazado en la guerra con la Prusia pocos dias antes de la batalla de Jena, para lo que esparció en su reyno la famosa proclama que vmd. no ignora dirigida á armar todos sus vasallos contra mí? Jamas, pues, mientras los Borbones ocupen ese trono tendré mis espaldas seguras, y las fuerzas de la España, siempre considerables, pueden serlo aun mas, si hay un hombre de talento á la cabeza del gobierno, é incomodarme muchísimo. No se admire vmd. pues de que le repita, ¿mala política?

Escoiquiz. Permítame con todo V. M. I. que le asegure, que la rama de los Borbones de España, en las circunstancias en que se halla, bien lejos de causar á V. M. el menor rezelo, debe ser cada dia mas fiel á su alianza, y mas útil al sistema que quiere establecer sobre el continente, y que al contrario, nada puede ser mas opuesto á este establecimiento, ni á los intereses de su casa y de su imperio, que el privarla del trono.

Por decontado, esta rama de Borbon, separada hace largo tiempo de las otras, no puede tenerlas un grande afecto en fuerza de los lazos de un parentesco tan remoto. Bien lo hizo ver en el reynado de Fernando el vi, negándose á contraer la menor alianza con la de la Francia. No Prusia y la Inglaterra, sino que en medio de que aparentaba la mas exâcta neutralidad, manifestó quanto pudo, sin faltar abiertamente á ella, su preferencia y su predileccion á los ingleses sus

enemigos.

Si Carlos III su sucesor mudó de plan, é hizo con la rama de Francia el famoso pacto de familia, todo el mundo sabe que no fue por afecto á ella, sino por su rencor contra los ingleses, á causa de la sangrienta ofensa que le habian hecho, obligándole por medio de una esquadra suya, sopena de bombear á Nápoles, en donde reynaba entonces, á retirar sus tropas del exército de Felipe v su padre, y fixándole con la mayor insolencia el término de dos horas para decidirse á ello: injuria que jamas pudo olvidar.

En quanto á Carlos IV hizo á la verdad la guerra á la Francia en la época de la muerte de Luis XVI; ¿ pero la hubiera hecho acaso si se hubieran contentado con destronar y desterrar á aquel desgraciado Monarca? No se movió en efecto, sino quando vió su vida amenazada, y aun entonces consintiendo en reconocer la separación de su dinastía del trono. No fue pues la atención al parentesco, sino la indignación contra un atentado, que amenazaba á todos los Reyes,

la que le puso las armas en la mano.

El Rey de Suecia Gustavo, que nada tenia de comun con los Borbones, hizo harto mas. Era preciso no ser Rey, para no tomar su partido en semejante época. Con todo, apenas sucedió en Francia á la tiranía un gobierno mas moderado, quando Carlos se apresuró, no solo á hacer las paces, sino á estrechar aun mas con dicho gobier-

no su anterior alianza. Esta disposicion amistosa no hizo mas que acrecentarse, desde el instante en que para la felicidad de la Francia, y aun de la Europa entera, tomó V. M. las riendas de aquel gobierno. En efecto, Señor, el destierro de los Príncipes franceses, la destruccion de todas sus esperanzas, la privacion misma del trono de Nápoles, executada en su hermano el Rey Fernando, lejos de hacer la menor sensacion en el ánimo de Carlos IV, no hicieron sino mas íntima su alianza con V. M. I.

En quanto á la proclama publicada en la época de la batalla de Jena, en que V. M. funda sus sospechas del odio innato de los Borbones contra su persona y casa: ¿ es cierto, que debió mirarse como una declaración de guerra la mas ofensiva por sus circunstancias; pero fue acaso obra de un Borbon, de Carlos IV? V. M. sabe mejor que yo que no lo fue, sino del Príncipe de la Paz, que tuvo que vencer toda la repugnancia del Rey, que no cedió á su empeño, sino en fuerza de una debilidad tan notoria como inconcebible, que por lo mismo no puede citarse como prueba, ni atribuirse á odio alguno del Rey contra V. M. ni su casa.

¿Y qué diré de las amistosas disposiciones de su hijo Fernando, de su afecto, de su estimacion, de su respeto mismo para V. M. I. que V. M. pueda ignorar? Siendo aun Príncipe de Asturias, dió una prueba bien fuerte de ellas, exponiendo á V. M. con riesgo de su vida sus deseos de enlazarse con una Princesa de su casa. Apenas ha ocupado el trono quando se ha apresurado á renovar la misma proposicion por escrito, y no contento con esto, á pesar de la repugnancia de los

representantes de V. M. en reconocerle por Rey; ha venido personalmente á solicitar la misma gracia de V. M., y se ha puesto con la mas filial confianza en sus manos. Ninguna sospecha, ninguna temor le han detenido. Tenia una idea demasiado grande de la equidad, de la generosidad de un héroe, que siempre habia admirado, para

dar lugar á la menor desconfianza.

¿Qué razon puede pues haber para que V.M. I. rezele de su parte la menor enemistad, la menor aversion contra su augusta familia, contra su imperio, cuya alianza ademas por todos respetos es el primer interes político de la España? Y si llega á verificarse el casamiento, que desea con una Princesa imperial, ¿no pertenecerá de mas cerca á la casa de su esposa, no la mirará con mayor interés que á unos parientes apartados, que ha considerado siempre con indiferencia? ¿No adoptará entonces todos los sentimientos de un hijo de V. M. y de un Príncipe de su familia?

El Emperador. Vmd., Canónigo, no hace ahí mas que forjar cuentos. Vmd. es demasiado advertido para no conocer, que una muger es un lazo demasiado endeble para fixar la conducta de un Príncipe, y que este lazo no es comparable al que proviene del parentesco de la sangre, y de un orígen comun. ¿Y quién puede tampoco fiarse del influxo que podrá tener la esposa de Fernando sobre su corazon? ¿Depende acaso este de otra cosa que de la casualidad y de las circunstancias? Y en fin su muerte desatará todos los vínculos en-

I Debe advertirse que este lenguage era indispensable, si se habia de sacar partido de aquel hombre vano y feroz. La verdad no podia llegar á su empedernido corazon, a no ser envuelta en el humo de las expresiones mas lisonjeras. Se hablaba en Bayona, y con un Atila. No hay mas que decir.

tre la casa de su esposo y la mia. ¿Y entonces, aunque ella durante su vida, haya adormecido su mutuo aborrecimiento con su influxo, no volverá á resucitar inmediatamente?

Escoiquiz. Yo espero con todo, que V. M. no tendrá mis proposiciones por cuentos, si se digna considerar el influxo que por precision ha de tener una esposa juiciosa y llena de mérito en un Rey jóven, equitativo y moderado en una materia en que concuerda el bien de sus vasallos con el cariño que la tendrá precisamente por poco que añada á sus prendas el arte que nunca falta á su sexô, y mas para hacer valer la razon. Lo digo, Señor, con esta franqueza, porque no hablo con un Monarca ordinario, á quien yo podria, si fuese capaz de faltar á la verdad, no solamente disimular mi modo de pensar en este punto, sino aun hacer adoptar ideas imaginarias: tengo al contrario la honra de tratar con V. M. I., cuya penetracion no puede ser engañada. Seria yo, pues, muy poco diestro si no apelase en todos mis discursos á la mayor sinceridad. Ella sola es la que puede hacerle fuerza. or sup-assission on eri

En este sentido es, en el que tambien puedo decir, que aun quando el casamiento enunciado no se verificase, la dulzura, y el genio pacífico del Rey Fernando debian bastar para convencer á V. M. de que jamas abandonará una alianza, que le asegura la proteccion de la única potencia, que pueda amenazar su exîstencia política; alianza, á cuya fiel observancia le obligan ademas sus mas preciosos intereses políticos. Sobre esto, el modo de pensar de todos los sugetos que rodean á este jóven Monarca, que V. M. no puede ignorar, debe confirmarle esta verdad.

El Emperador. Sé, que vmd., y los demas con quienes divide actualmente su confianza, conocen demasiado bien sus verdaderos intereses, para inspirarle otras ideas; ¿pero se figura vmd. acaso que siendo tan jóven como es, les conserve á vmds. seis meses esa confianza? No se dexe vmd. alucinar, Canónigo; vmd. es demasiado hombre de bien. El primer cortesano artificioso le engañará, se apoderará antes de mucho de todo su favor, hará, que los separe á vmds. del manejo de los negocios, y ganado por la Inglaterra, le hará adoptar un sistema enteramente opuesto al suyo. No, no puedo fiarme de eso.

Escoiquiz. Estoy seguro, Señor, de que nos conoce demasiado bien nuestro jóven Monarca, para privarnos tan fácilmente de su confianza.

Ademas, lejos de ser su carácter débil aunque sea pacífico, tiene talento, tiene firmeza, y adquirirá cada dia mas con la experiencia. Y realmente seria necesario, que fuese el mas débil y el mas negado de los hombres, aun quando nos apartase de su lado, para abandonar por la mera sugestion de un favorito, supuesto que lo tuviese, una alianza, cuyas ventajas incalculables reconocen unánimes todos sus vasallos. Pero aunque yo, de lo que estoy muy lejos, admitiese este supuesto, como posible, nunca seria en el caso en que estuviese enlazado por el matrimonio á la augusta casa de V. M.; todos los favoritos del mundo no bastarian entonces, á contrapesar un momento la menor insinuacion de su esposa.

El Emperador. Canónigo, á vmd. le tiene cuenta ahora el ponderar la fuerza de ese influxo,

pero yo no creo tanto en ella.

Escoiquiz. V. M. no la da el mismo crédito,

Señor, y permítame decirlo, porque mide un poco el carácter de los demas Príncipes por el suyo, pero V. M. es una excepcion de regla, quizá única aun en esta delicadísima materia, pues jamas cederá á otro influxo que al de su propio ingenio.

El Emperador. Vamos, Canónigo, vmd. no hace mas que presentarme castillos en el ayre. Podré yo tener jamas la misma seguridad por parte de la España, mientras reynen en ella los Borbones, que si poseyese su cetro un Príncipe de mi familia? Este podrá tener tal vez alguna discordia conmigo ó con mis sucesores; pero jamas será un enemigo de mi casa; jamas querrá su ruina como los Borbones, antes bien la sostendrá siempre, quando vea que se trata de su exîstencia.

Escoiquiz. Por decontado, Señor, sin repetir los motivos de confianza que he mencionado, mientras V. M. I. reyne, no necesita de otra garantía de la fidelidad de la alianza de la España, que de la preponderancia de su ingenio, y de sus fuerzas, sea que los Borbones reynen en ella, sea que un Principe de su familia imperial la gobierne. En quanto á los sucesores de V. M., si heredan, lo que es harto dificil, la fuerza de su ingenio, como su vasto imperio, disfrutarán de la misma seguridad, pero si no, el peligro de verse acometidos por la España, será el mismo, si ocurre la ocasion, sea que los Borbones dominen en ella, sea que un Principe de su casa la posea; pues que como la historia nos lo enseña á cada página los vínculos de la sangre nada suponen para los Soberanos, y el menor interes, la menor ambicion, el capricho de un Ministro acreditado, de un favorito, un enlace con otra familia, bastan para

transformar los mas cercanos parientes, en impla-

cables enemigos. ob striction la crimes sup of recity

Pero permitame V. M. que sin insistir sobre este por venir sobrado obscuro, vuelva á las probabilidades que nos ofrece el momento actual, que son las únicas de que los humanos deben con preferencia aprovecharse, y que le exponga, como lo he propuesto, las funestas consecuencias que van á seguirse por precision de la mudanza de dinastía en España, en perjuicio de los intereses mas preciosos de V. M. y de su imperio.

La Europa toda, fixos los ojos sobre Bayona, espera el efecto del viage del Rey Fernando. Si. V. M. para determinarlo, no consulta mas que su corazon noble y magnánimo, estoy seguro, de que la Europa le hará justicia, y aplaudirá unánimemente á su generosidad. Las potencias, enemigas de V. M. ó envidiosas de su gloria, se verán precisadas á confesar que V. M. es tan equitativo con sus aliados, como terrible para sus adversarios. Esta prueba de su moderacion, disminuirá sus zelos, enfriará su odio, disipará los rezelos de perder su independencia, que la Inglaterra esparce entre ellas, y burlará todas las tramas de esta implacable enemiga, dirigidas á coligarlas de nuevo contra V. M.

En quanto á la nacion española, que adora á su jóven Monarca, que aguarda su vuelta con una impaciencia imponderable, que se lisonjea de que V. M. será su apoyo, y de que hará para con él las veces de un padre y de una madre, á quienes jamas ha conocido, sino por su aborrecimiento in justo y antinatural, que alimenta la dulce esperanza de ver consolidar para siempre, por medio del matrimonio de este Monarca querido, la estrecha

alianza, que une ambos pueblos, es imposible explicar lo que sentirá al recibirle de manos de V. M.

Vuestro nombre, Señor, quedará grabado en los corazones de todos los españoles como el del salvador de su monarquía. No sabrán qué hacerse para manifestarle su vivo agradecimiento. Si V. M., como ha anunciado, tiene la bondad de honrarles con una visita á su capital, acompañado del jóven Rey, puede estar seguro de que toda la nacion le recibirá de rodillas, le bendecirá, y jamas olvidará sus beneficios; y que aun quando el Rey Fer-nando, ligado á V. M. por tantos vínculos, y entre otros por los del reconocimiento, fuese capaz de querer romperlos, el horror de todos los españoles á semejante idea, le forzaria á abandonarla. Pero visto el carácter leal de este Monarca, es una suposicion imposible. Fernando, y sus vasallos inseparables amigos de V. M., le sostendrán á porfia, con todas sus fuerzas, contra sus enemigos. Interesados, como la Francia, contra los tiranos del mar; las riquezas de las Indias, y la respetable marina, que ellas les ponen en estado de aumentar rápidamente por lo mismo que estarán seguros de la única potencia capaz de incomodarlos por tierra, los harán para V. M. los aliados mas útiles, y le proporcionarán el medio único de reducir la Inglaterra á la razon. ¡ Qué gloria, pues, y qué utilidad no resultarán a V. M. de una conducta, que es tan conforme á la verdadera política, como á las nobles inclinaciones de su corazon!

Si al contrario insiste V. M. en la mudanza de dinastía, permítame que le asegure, que excitará á un grado increible la envidia, y el odio de las potencias mas indiferentes. Su desconfianza, su temor de perder su propia independencia, á la vista

de un exemplar tan terrible contra el mas siel aliado, dará nuevas, y harto poderosas armas á la Inglaterra para animarlas, y para eternizar sus co-

ligaciones y guerras contra V. M.

Y qué diré de los españoles? No dudeis, Senor, que os jurarán un aborrecimiento inextinguible. Pasarán siglos sin que este aborrecimiento contra la casa de V. M. y contra la Francia se aplaque: hablo por experiencia, Señor; aunque ha pasado ya un siglo, desde la guerra de sucesion de Felipe v, el rencor de las provincias de Aragon, Cataluña y Valencia contra su casa, contra la Francia, y aun contra los mismos castellanos, que le habian sostenido, no se ha calmado verdaderamente, sino en la época de la coronacion de Fernando. El aborrecimiento reciente contra la tiranía del Príncipe de la Paz, y las esperanzas de felicidad, que les aseguraba el carácter del nuevo Rey, han sido únicamente capaces de reunirlos con sinceridad, á los otros españoles, y de apagar su antiguo rencor contra la casa reynante. Hasta esta época no les ha faltado mas que una ocasion favorable para romper.

¿Y qué diferencia con todo de un caso en que se trataba de tomar partido entre dos Príncipes, cuyos derechos eran dudosos, y tenian divididos todos los ánimos, á este en que ninguna duda los divide, en que ya tienen todos un Rey á quien adoran, y en que sola la fuerza puede obligarlos á reconocer otro? Solo en esecto un exterminio total de los españoles, podrá colocarle en su trono.

des, Canónigo. Yo nada temo de la única potencia, que pudiera darme alguna inquietud. El Emperador de Rusia, á quien yo di parte quando nos

vimos en Tilsit, de mis proyectos sobre la España, que fechan desde aquel tiempo, los aprobó, y me dió palabra de no oponerse á ellos, y en quanto á las demas potencias se guardarán muy bien de moverse. Por lo que hace á los españoles de vmd. ó no harán resistencia alguna, ó será muy débil. Por decontado, todos los grandes, todas las gentes acomodadas se estarán quietas para no perder sus propiedades, y aun emplearan todo su influxo con el pueblo, para calmarlo. Ademas el clero y los frayles, á quienes haré responsables de todo desórden, exercitarán tambien el suyo, que es muy grande en aquel pais, para el mismo objeto. Solo, pues, el populacho podrá excitar en alguno ú otro punto tal qual sublevacion, y algunos castigos severos bastarán para volverle á su deber. Crea vmd. que los paises, en que hay muchos frayles, son fáciles de sujetar. Tengo experiencia de ello. Esto mismo, pues, ha de suceder con los españoles, y sobre todo al ver que yo les ofrezco la integridad, y la independencia de su monarquía, una constitucion mas libre y mas razonable, y la conservacion de su religion y de sus diferencia col

Escoiquiz. Venero, Señor, las opiniones de V. M. I., y reconozco la suma inferioridad de mis alcances y de mis conocimientos políticos; pero V. M. se dignará perdonarme, si instruido á fondo del carácter de mis paysanos, me atrevo á decirle, que creo, que los grandes, los ricos, los eclesiásticos y los frayles serán los primeros en dar al pueblo el exemplo del sacrificio de quanto tienen, y del entusiasmo, en favor de su Rey Fernando, y que toda la nacion en masa se opondrá con un ardor y una constancia invencibles, á

la introduccion de qualquier otro Soberano.

El Emperador. Aunque eso sucediese, aunque necesitase sacrificar doscientos mil hombres, de todos modos habria de ser lo mismo, y yo estoy bien lejos de creer, que se necesitase tanta

pérdida de gente para subyugar la España.

Escoiquiz. Mi dictamen debe ser contado por nada respecto del de V. M., y yo supongo ademas, que en este primer momento, en que sus fuerzas estan prontas, en posesion de Madrid, y dueñas de todas las plazas fronteras, mientras que los españoles no tienen por su parte ni tropas, ni dinero, ni provisiones de guerra, ni siquiera un punto de reunion, ó una autoridad que los dirija, estos llevarán lo peor, padecerán pérdidas, sufrirán golpes; pero todo ello no hará mas que agriarlos; no los subyugará; el furor les dará armas; la desesperacion los reunirá, y les hará adoptar un sistema enérgico de gobierno; el Portugal hará causa comun con ellos; la Inglaterra se agotará para sostener una explosion tan útil á sus miras; la aspereza de su suelo los proporcionará las situaciones mas fuertes; setecientas leguas de costas los pondrán en estado de recibir sobre todos los puntos quantas provisiones y socorros de todas clases necesitaren, tanto de sus poderosas colonias, que prodigarán todos sus tesoros para auxiliarlos, como de la Inglaterra: una poblacion de catorce millones de almas, comprehendido Portugal, les darán quantos hombres quieran: los franceses al contrario privados de socorros por mar, en un pais vasto, mal sano para ellos, y escaso de víveres, se verán obligados á hacerse llevar en gran parte sus provisiones de su pais, y por tierra, teniendo por enemigos todos los habitantes, cuyos innumerables partidos les opondrán por todas partes dificultades insuperables, aun quando logren algunas ventajas parciales, perecerán en detalle, y tendrán que abando-

nar la empresa. The properties of the solution of

Pero quiero conceder, que despues de la guerra mas sangrienta y devastadora, consigan poner la España á sus pies, jamas la nueva dinastía se verá tranquila sobre su trono. Estará sobre un volcan. La fuerza sola podrá retardar su explosion. V. M. I. se verá precisado á tener siempre dos ó trescientos mil hombres esparcidos en sus provincias, para impedir que se subleven. El nuevo Rey no reynará sino sobre cadáveres y ruinas, sobre las tristes reliquias de un pueblo desesperado, digno de mejor suerte, sobre esclavos furiosos, prontos á la menor ocasion á romper sus cadenas. ¿Y les faltará tarde ó temprano esta ocasion? La Inglaterra y las demas potencias envidiosas de la Francia ; tardarán acaso mucho tiempo en ofrecérsela? Será pues siempre la guerra de la España una hidra indestructible, que aunque no pueda sacudir enteramente el yugo de V. M. mientras reynare, será quizá á la larga la causa de la destruccion de su casa en tiempo de sus sucesores.

Pero yo supongo, Señor, contra mi propio dictámen, que la España quede enteramente sujeta, y pacificada, concedo ademas que se resigne, y se acostumbre al nuevo yugo; pero aun en este caso, ¿de qué utilidad será su alianza para V. M. y para su imperio? arruinada, desierta, reducida á la mayor miseria, privada de todas sus inmensas colonias, y por consiguiente de sus riquezas y de su marina, ¿qué será para la Francia sino una carga, tanto mas incómoda, quanto la vasta extension de sus costas la expone á contínuos ata-

ques de parte de la Inglaterra?

El Emperador. Vmd. va demasiado de prisa, Canónigo; vmd. supone como infalible que la España perderá sus colonias, y yo al contrario tengo esperanzas muy fundadas de conservarlas. No crea vmd. que yo me he dormido. Tengo inteligencias en la América española. He enviado adelantadamente varias fragatas á aquellas costas, para entretenerlas, y lo espero todo de estas medidas.

Escoiquiz. Desconsio demasiado, Señor, de mis alcances para atreverme á contradecir esas esperanzas. Puede suceder que el tiempo venidero me pruebe su solidez; pero los datos que tengo sobre la disposicion de los ánimos en nuestras colonias, no me dexan duda alguna, de que se separarán todas de su metrópoli, antes que reconocer la nueva dinastía. Digo mas, el menor descontento, aunque reynase Fernando mismo, bastaria para romper una union, que ya en el dia no pende sino de los débiles vínculos del hábito. ¿Qué verosimilitud hay pues de que la conserven, despues de un trastorno tan universal de sus ideas?

Perdóneme V. M., Señor, si contando con la libertad que se ha dignado concederme, para que le exponga sin disfraz todos mis conceptos, me atrevo á asegurarle que estoy tan persuadido de la infabilidad de esta separacion de las colonias á la mudanza de dinastía, que si fuera necesario apostaria sobre ello todo lo que tengo de mas

precioso en el mundo.

¿Y quáles serán los efectos de esta separacion? La España que no tiene otro comercio activo, que el que hace con ellas, y que saca tambien de allicasi todas sus provisiones navales, quedará sinmarina mercante, ni militar, y por consiguiente ve ahi la marina guerrera de la Francia su aliada, privada de otras tantas fuerzas contra los ingleses. La Francia pierde ademas de esto la inmensa parte, que tienen el comercio de aquellas mismas colonias, por los privilegios de su amistad con la España, que aun podian aumentarse baxo el reynado de Fernando.

La Europa toda, cuyo numerario ha aumentado de un modo maravilloso desde el establecimiento de dichas colonias, por el arribo continuo de sus metales preciosos, va á verlo disminuir en la misma proporcion dentro de pocos años. Se verá al mismo tiempo privada de todas las ricas producciones naturales de la América, como lo está ya en gran parte de las de la Asia, y sin las quales no puede pasar ó tendrá que tomarlas al pre-

cio que se les antojase á los ingleses.

en que la España haya mudado de dinastía, como el mas feliz que ha tenido desde su civilizacion; dueña del mar, lo será tambien de todo el comercio, y por consiguiente de todo el oro y la plata de la América, y de todas sus producciones. Su poblacion, sus riquezas, su marina tomará un aumento incalculable. Sus tesoros, tanto mayores aun, quanto el numerario escaseará mas en la Europa, la pondrán en estado de comprar y armar todos sus pueblos contra V. M., y aun de suscitarle las turbaciones domésticas mas peligrosas, porque al fin el dinero es el mas poderoso de los móviles. ¿Y pueden adiviuarse las consecuencias que resultarán de estos esfuerzos?

El Emperador. Ademas de que vmd., Canónigo, va como he dicho, demasiado de priesa en sus cálculos, como no estoy de acuerdo con vmd. en los principios sobre que los funda, nada tengo que decirle, sino que reflexionaré aun sobre esta materia, y que mañana le haré saber lo que haya determinado irrevocablemente.

Escoiquiz. Yo espero, Señor, de la generosidad de V. M. I. y de su profunda sabiduría, que su decision será favorable á mi Rey y á mi patria.

Ve aqui, excepta quizá alguna pequeña variacion, en el órden de las palabras, lo que pasó en la primera conferencia. El dia siguiente fui llamado otra vez cerca de S. M. I. que comenzó la conversacion por decirme; que habia tomado la resolucion invariable de executar su proyecto de la mudanza de dinastía en España, que en consecuencia diese parte de ello al Principe Fernando, y que este respondiese categóricamente, si accederia al cambio propuesto de la Toscana, y á la cesion de sus derechos sobre la España, y esto anres de la llegada del Rey Carlos su padre; que en caso que accediese al tratado, se haria inmediatamente y con la mayor solemnidad. Que en caso de no acceder á aquella propuesta nada adelantaria, pues S. M. I. conseguiria la misma cesion del Rey su padre, la Toscana quedaria incorporada á la Francia, y S. A. R. perderia toda compensacion.

Desconsolado hasta lo sumo al ver desvanecida toda esperanza, repetí no obstante baxo un nuevo aspecto, y con la nueva fuerza que fui capaz de añadir, las principales razones antes alegadas, para ver si era posible hacerle mudar de sistema; y viendo que todo era inútil, dixe lo siguiente. W. moyed ob ogste lab noisenimentob

Señor, la resolucion de V. M. es tanto mas dolorosa para mí, quanto ademas de la desgracia de mi Rey y de mi patria, tengo que llorar tambien la pérdida de la reputacion de todos quantos hemos estado al rededor del Rey Fernando, quando ha emprendido su viage aqui. Nos echarán la culpa de él, y particularmente á mí, á causa del mayor influxo, que me han supuesto sobre su ánimo, y aunque mi carácter es demasiado conocido, para que el público juicioso pueda sospecharme de la menor sombra de traycion, me creerá siempre el mas imprudente y el mas ciego de los hombres. Y aunque al fin llegase á saberse, que antes que los que le rodeábamos estuviésemos enteramente decididos á aconsejárselo, se determinó por sí solo á hacer el viage, y apurado de las instancias del Embaxador de S. M. le dió, sin consultarnos, su palabra, y aun le fixó el dia de la partida, nos acusarán siempre, quando menos de no haberle disuadido de cumplirla.

El Emperador Con todo, Canónigo, vmd. no tiene motivo de afliccion. Vmd. y los demas que se hallan en el mismo caso, no podian tener la menor sospecha de mis verdaderas intenciones, que nadie sabia, y contra las quales habia en la apariencia las mas fuertes objeciones políticas, y los datos mas propios para tranquilizar á vmds., tales quales son los que vmd. me ha expuesto.

Escoiquiz. Todo eso es indudable, Señor, pero con todo, como la multitud no funda jamas sus juicios, sobre datos que ignora, ni sobre má-ximas políticas, á que no alcanza, sino sobre su inclinacion á creer siempre lo peor, y por desgracia ha acertado en esta ocasion, jamas excusará la determinacion del viage de Bayona. V. M. sabe

mejor que yo, que los tontos y los ignorantes juzgarán siempre de la conducta de los negocios por su efecto, sea qual fuere la sabiduría que haya presidido á su direccion. Aplauden el manejo mas imprudente y mas temerario, con tal que el suceso lo acompañe, y censuran sin piedad al que termina mal, por mas juicio y prudencia que se hayan empleado en él.

El Emperador. ¿Y qué otra resolucion podian vmds, tomar tampoco en las circunstancias en que se hallaban que la de venir á Bayona?

Escoiquiz. Sé muy bien, Señor, que estando ya, por la inconcebible conducta del Principe de la Paz, las plazas fuertes y las provincias fronterizas de España, todas en poder de V. M. I., y la corte misma rodeada por un exército de sesenta mil hombres de sus tropas, que podian destruirla en un momento, hallándose, como lo sabíamos, el Rey Carlos y la Reyna su muger prontos á sostener à V. M. en todas sus empresas, con su nombre y autoridad, estaba verdaderamente el jóven Rey encerrado en una red, cuyo cabo tenia V. M. aqui, para traérselo quando quisiese, sin temer que ninguna resistencia pudiese estorbárselo. Pero ¿quién es el que puede persuadir esta verdad á la inmensa mayoría del público, cuya opinion dominan siempre las cabezas mas ardientes, los malévolos y los ignorantes? ¿Habrá quien le saque jamas de la creencia en que está, por absurda que sea á los ojos de la razon, de que la débil guarnicion que habia á la sazon en Madrid, junta con un populacho desarmado, bastaba no solamente para desender al Rey Fernando, sino para hacer gigote al exército frances? Esta ridícula confianza, este error extravagante no solo

alucinó entonces al público ignorante de Madrid, sino lo que parece increible á la mayor parte de los miembros del Consejo secreto del Rey, y opuso un obstáculo insuperable para el caso en que se hubiese querido adoptar el medio único que, aunque acompañado de grandes riesgos, podia poner en libertad al Rey Fernando. Este medio por otra parte amenazaba consecuencias tan espantosas, que debia retraernos de ponerlo en práctica, á no ser en el solo caso de que la resolucion de V. M. para destronarle, nos hubiese constado con certidumbre, y por desgracia teníamos datos y motivos los mas fuertes para creer todo lo contrarion and y establit essale and

El Emperador. ¿Y qué medio era ese, Cala correspondence de por des descrito des oginòn

Escoiquiz. El de hacer huir secretamente al jóven Reyn legion, sechallado, diabatoro que as

El Emperador. Y adonde le hubieran vmds.

sestence à V. M. en todas sus empresas sobsvell Escoiquiz. A Algeciras, Señor, en donde teníamos ya un pie de exército, aunque muy débil, y estábamos vecinos á Gibraltar.

El Emperador. ¿Y qué hubieran hecho vmds.

despues? not shong oup le as noilp; mail . alsered

Escoiquiz. Siempre constantes en nuestra máxîma de conservar una alianza estrecha, pero decorosa con V. M. I. le hubiéramos propuesto perentoriamente continuarla, con la condicion precisa de que nos volviese sin la menor dilacion las plazas fronterizas, y retirase todas sus tropas de la España, y en caso que V. M. se hubiese negado á ello, le hubiéramos hecho la guerra con todas nuestras fuerzas hasta el último extremo. Tal era, Señor, mi dictamen, en el caso que hubiésemos sabido de algun modo sus verdaderas in-

El Emperador. Vmd. pensaba muy bien, y

era todo lo que habia que hacer.

Escoiquiz. Ah Señor! Si hubiéramos tenido por delante algunos meses, si los sucesos de Aranjuez hubieran acaecido antes de la entrada de las tropas de V. M. en España, antes de que ocupasen nuestras plazas fronteras, por la condescendencia inexplicable de ese miserable Príncipe de la Paz, estaríamos bien libres de la desgracia, que nos aflige! V. M. tendria en nuestro jóven Rey un aliado fiel y harto útil, ó en caso que V. M. hubiera querido executar su plan actual, aunque no teníamos fuerzas para invadir sus estados, las hubiéramos tenido suficientes para defender el nuestro; pero aquel vil, aquel pérfido favorito.... Perdonad, Señor, si le doy los epítetos que merece....

El Emperador. (Interrumpiéndome.) Pero vmd. da de él una idea que no es justa. No se ha

conducido tan mal en su gobierno.

Escoiquiz. Quanto celebraria, Señor, poder tener una conferencia con él en presencia de S. M.! Entonces veria V. M. como la verdad confunde la impostura. Conoceria todas las culpas del tal desventurado favorito, le veria quedar mudo, ponerse pálido delante de un acusador á quien no podia engañar.

Sé con todo muy bien que la penetracion de V. M. no necesita de semejante prueba para conocer, á pesar de los intereses de su política, mejor aun que yo, su carácter, y el de los Reyes,
de cuya bondad ha abusado. Jamas por consiguiente he podido persuadirme, que V. M. en el

fondo de su corazon les concediese el menor aprecio, ni pudiese desconocer la inocencia de Fernando. Seria de mi parte, el atribuir á V. M. otros sentimientos, una ofensa imperdonable, hecha al mas magnánimo y al mas perspicaz de los heroes, aunque como persona pública, juzgando sobre los datos aparentes, la poderosa razon de estado le estorbe manifestarlos en su conducta.

El Emperador. (Sonriéndose.) Sin convenir precisamente en todo lo que vmd. supone, no dexo de conocer lo que son las mugeres y los favoritos; pero al fin la suprema ley de los Soberanos, que es el bien del estado, me impone la

obligacion de hacer lo que hagon preidud M.V.

Escoiquiz. Habiendo agotado, Señor, todo lo que tenia que decir á V. M. sobre estos asuntos, seria inútil que instase sobre ellos; asi me ciño á suplicar rendidamente que consulte aun mas la equidad, y la generosidad de su corazon, que la voz siempre dudosa de la política, antes de poner en execucion su proyecto.

El Emperador. (Sonriéndose, y tirándome con fuerza de la oreja.) Pero vmd., Canónigo,

no quiere entrar en mis ideas.

Escoiquiz. (Sonriéndose tambien.) Antes al contrario, quisiera de todo corazon, que aunque suese á costa de mis orejas, adoptase V. M. las mias. Pero nuestros intereses son opuestos, lo que me assige tanto mas, quanto creciendo cada instante mi admiracion y mi asecto hácia V. M. desde que tengo el honor de hablarle, seria para mí la mayor satisfaccion el no tener que hacer cerca de su augusta Persona otro papel que el de complacerle con la mas respetuosa conformidad á todas sus voluntades; pero una obligacion sagrada me

lo impide, y V. M. mei hará ejusticia. Ildianez

mo un hombre honrado, y como un fiel vasallo.

Aquel mismo dia y los siguientes habló el Emperador sobre los propios asuntos con los Duques del Infantado y S. Carlos, y con D. Pedro Ceballos, Ministro de Estado del jóven Rey, ya juntos, ya separados, y á veces en mi presencia, explicándose siempre en el mismo tono. En vano le expusieron, poco mas ó menos las mismas razones que yo, cada uno baxo un nuevo aspecto, con la mayor fuerza y la mas noble franqueza. Habia ya tomado su resolucion, y como lo habia dicho, irrevocable.

Tuve aun algunas otras conferencias privadas, igualmente sin fruto, con S. M. Las tuvimos tambien, tanto las tres personas que acabo de citar, como yo, con el general Savary, y Mr. de Champany, Ministro de Relaciones exteriores, y yo en particular con Mr. de Pradt, Obispo de Poitiers, Limosnero del Emperador, y poco despues Arzobispo de Matines; pero tambien sin suceso alguno. Una mañana entre otras en presencia del Rey Fernando, y de su hermano el Infante Don Carlos, hice un discurso bastante largo á S. M. I., en el qual, despues de tocar ligeramente las razones que ya le habia expuesto tan por extenso, procuré moverle por medio de consideraciones sacadas de su propia gloria, y de la compasion que debian inspirarle aquellos desgraciados Príncipes, que podian mirarse mas como dignos de lástima, que unos verdaderos huérfanos, pues que sus padres, á quienes habian querido siempre y respetado, eran sus mas implacables enemigos. Como hablaba de corazon, hablé con tanta fuerza y sensibilidad, que le vi un momento conmovido; pero advirtiéndolo sin duda él mismo, interrumpió de pronto mi arenga para disimularlo, y volviéndose hácia los Principes, les dixo: este Canónigo quiere mucho á VV. AA. Lo que hizo general la conversacion, y disipó mi última ilusion.

Por la tarde de aquel mismo dia, habiendo conferenciado S. M. I. con el Duque del Infantado, le dixo chanceándose; el Canónigo me ha hecho esta mañana una arenga á la manera de las de Ciceron; pero no quiere entrar en las razones de mi plan. A esto se reduxo el fruto de mi elocuencia ciceroniana.

revocable.

Tove aun algunas otras conferencias, privadas, igualmente sin fruto, con S. M. Las tuvinos tam: bien, tanto las tres personas que ababo de cirar, come you con el general Savary, y Mr. de Champany, Ministro de Relaciones, exteriores, y yo en particular, con Mr. Ide Pradt. Obispo de Poitiers, Limosnero del Emperadora y poco despues Anzobispo de Marines; pero trambien sin sucesonilguno. Una mañana entre otras, en presencia del Rey Fernando, y de su harmano el Infante Don . Carlos, hice un discurso bastante largo a S. Mal., en el qual, despues de roçar ligeramente las razones que ya le habia expuesto tan por extenso, procuré moverle por medio de consideraciones sacadas de su propia gloria, y de la compasion que debian inspirarie aquellos desgraciados Principes, que podian mirarse mas como dignos de llistima, que unos verdaderos huérfacos, ques que sus padres, à quienes habian querido siemere y respetado, eran sus mas implacables enemigos. Como hablaba de corazon; hablé con tanta fuerza y

de la situacion abro. 4 onamun parion de ver sa-

Carta de D. N. escrita en Bayona á D. Juan de Escoiquiz á Vitoria, en donde estaba en compañía del Rey D. Fernando el VII.

Bayona 17 de Abril á las dos de la tarde.

I migo querido: el dador de esta será el amigo D. Josef Hervás, acreedor á todo nuestro aprecio, no solo por sus circunstancias personales y las de su padre, sino por lo mucho y bien, que nos ha servido, trabajando estos dias con el mayor ahinco para vencer las grandes dificultades que hemos hallado aqui. Vuelve pues con el General Savary con los tiros destinados al Infante, y lleva un correo consigo para lo que se les pueda ofrecer. Lleva el General carta del Emperador para el Rey, y esperamos, que sea satisfactoria. Por ella verán vmds. que empiezan á mudar las cosas de semblante, y que puesto que manifiesta este Señor deseo de tener su entrevista con el nuestro, convendrá mucho se decida á ello, y que vengan vmds. desde luego hasta Tolosa, de donde podrán proponerle, que escoja el parage, dia, y hora donde haya de ser, valiéndose del mismo General Savary, que volverá con la respuesta. Hemos tratado aqui de ello, y nos parece podrá convenir sea la primera entrevista, sobre el puente de Irun, ó en Irun mismo, ó en la casa de campo del conde de Torrealta, que está en bella situacion sobre el Vidasoa, entre Irun y Fuenterabía. Aunque conviene no mostrar desconfianza, puede insistirse sea

hácia la parte nuestra, por evitar la inquietud que en la situacion actual tendrá la nacion de ver salir á su Rey de España á un pais donde no estuviese ya reconocido como tal. Deben vmds. por lo demas no tener desconfianza alguna, por parte del Emperador, pues asi por lo que dixo anoche á Frias, como por lo que refieren sus confidentes, está seguramente de buena fe, y es de esperar que pues trata á nuestro Soberano en su carta como hermano, concluirá presto (á lo menos despues de la conferencia), con reconocerle como á Rey, que es lo único que ahora urge: de lo demas iremos saliendo despues bien con el favor de Dios.

Está el amigo F. viendo y aprobando esto que

escribe á vmd. su fino amigo = N.....

No pongo los nombres de los sugetos que escribieron esta carta y la siguiente, cuyos originales conservo, porque no es necesario, y quizás les incomodaria, aunque sin razon, pues fueron engañados inculpablemente como lo fuimos todos.

La prevencion de aguardar al Emperador en Irun era un disparate; pues rodeados como estabamos de tropas francesas, igual peligro cortiamos alli que en Bayona, y el Emperador tenia un pretexto de rompimiento con esta sola muestra de una inútil desconfianza.

ponerie, que esceja el perage, dias, y hora docede

-avec de ser, validades del mismo Lieneral Sava-

ry, spie, volverfisch, la respuesta. Hemos tratada : ,

agni de ello, y nos parece ondrá convenir sea la

princera conveying, soor el puente de luna, o en

Lord initiato, den la cesa de campo del conce de

l'orrealts, que estil en bella situacion sobre el Mis-

dason, grace Irea y Puccasciula. Aunque convic-

ne no mostrar descondinger, puedo imitibo ten su

diche v annuo que si

NUMERO 5.º

Carta del mismo N. y de D. F. al mismo Don Juan Escoiquiz. Bayona 18 de Abril de 1808.

Mi mas estimado amigo: asi como dixe á vmd. me parecia prudente en vista de las explicaciones misteriosas, de los diarios y de los rumores que circulaban aqui generalmente, no hiciesen vmds. novedad en su estancia mientras no esperásemos á descubrir las miras que hubiese ácia nuestra causa, asi desde antes de ayer, que empezaron á descubrirlas, dixe á vmd. y repito tengo por indispensable la entrevista de nuestro Rey con el Emperador. Parece que este Señor se ha explicado extrañando mucho, no tan solo el que no haya ya venido nuestro amo, sino el que no se hayan adelantado vmd. é Infantado á tratar con él sobre el grande asunto en disputa. No me es posible entrar por escrito en pormenor alguno; pero, amigo mio, en el dia de hoy las cosas estan peor que nunca, y el evitar el naufragio de la nave, no está seguramente á nuestros alcances. Vengan vmds. pues, y vengan luego sin perder dia ni momento, y si no se atreven todos á pasar á la raya, vengan vmds. dos, ó vmd. á lo menos con una carta para este Señor, y háblele al corazon el lenguage de la verdad, que acaso se podrán evitar por este medio los grandes males que nos amenazan. Esto ruega á vmd. por el bien del Rey y de su familia toda, y por la salud de la patria su amigo = N.

Amigo mio: repito lo dicho, y afirmo que si no vienen vmds. y el Rey á tener una larga explicacion con el Emperador, en que se ponga en claro la verdad de todo lo sucedido, nos perdemos. Asi opina su mas fino amigo = F.

Carta de S. M. el Emperador de los franceses, Rey de Italia, y protector de la Confederacion del Rin.

Hermano mio: he recibido la carta de V. A. R.: ya se habrá convencido V. A. por los papeles que ha visto del Rey su padre del interes que siempre le he manifestado: V. A. me permitirá que en las circunstancias actuales le hable con franqueza y lealtad. Yo esperaba, en llegando á Madrid, inclinar á mi ilustre amigo á que hiciese en sus dominios algunas reformas necesarias, y que diese alguna satisfaccion á la opinion pública. La separacion del Principe de la Paz me parecia una cosa precisa para su felicidad y la de sus pueblos. Los sucesos del Norte han retardado mi viage: las ocurrencias de Aranjuez han sobrevenido. No me constituyo juez de lo que ha sucedido, ni de la conducta del Principe de la Paz; pero lo que sé muy bien es, que es muy peligroso para los Reyes acostumbrar sus vasallos á derramar la sangre haciéndose justicia por sí mismos. Ruego á Dios que V. A. no lo experimente un dia. No seria conforme al interes de la España que se persiguiese á un Príncipe, que se ha casado con una Princesa de la familia real, y que tanto tiempo ha gobernado el reyno. Ya no tiene mas amigos: V.A. no los tendrá tampoco si algun dia llega á ser desgraciado. Los pueblos se vengan gustosos de los respetos que nos tributan. Ademas, como se podria formar causa al Principe de la Paz, sin hacerla tambien al Rey y á la Reyna vuestros padres? Esta causa fomentaria el odio y las pasiones sediciosas; el resultado seria funesto para vuestra corona. No preste V. A. oidos á consejos débiles y pérfidos. No tiene V. A. derecho para juzgar al Principe de la Paz; sus delitos, si se le imputan, desaparecen en los derechos del trono. Muchas veces he manifestado mi deseo de que se separase de los negocios al Principe de la Paz; si no he hecho mas instancias, ha sido por un efecto de mi amistad por el Rey Carlos, apartando la vista de las flaquezas de su afeccion. ¡Oh miserable humanidad! Debilidad y error, tal es nuestra divisa. Mas todo esto se puede conciliar: que el Principe de la Paz sea desterrado de España, y yo le ofrezco un asilo en Francia.

En quanto á la abdicacion de Carlos IV, ella ha tenido efecto en el momento en que mis exércitos ocupaban la España; y á los ojos de la Europa y la posteridad podria parecer que yo he enviado todas esas tropas con el solo objeto de derribar del trono á mi aliado y mi amigo. Como soberano vecino debo enterarme de lo ocurrido antes de reconocer esta abdicacion. Lo digo á V. A. R., á los españoles, al universo entero; si la abdicacion del Rey Carlos es espentánea, y no ha sido forzado á ella por la insurreccion y motin sucedido en Aranjuez, yo no tengo dificultad en admitirla, y en reconocer á V. A. R. como Rey de España. Deseo pues conferenciar con V.A.R.

sobre este particular.

La circunspeccion que de un mes á esta parte he guardado en este asunto debe convencer á V. A. del apoyo que hallará en mí, si jamas sucediese

que facciones de qualquiera especie viniesen á inquietarle en su trono. Quando el Rey Carlos me participó los sucesos del mes de Octubre próxîmo pasado, me causaron el mayor sentimiento, y me lisonjeo de haber contribuido por mis insinuaciones al buen éxito del asunto del Escorial. V. A. R. no está exênto de faltas: basta para prueba la carta que me escribió, y que siempre he querido olvidar. Siendo Rey sabrá quan sagrados son los derechos del trono: qualquier paso de un Príncipe hereditario cerca de un Soberano extrangero es criminal. El matrimonio de una Princesa francesa con V. A. R. le juzgo conforme á los intereses de mis pueblos, y sobre todo como una circunstancia que me uniria con nuevos vínculos á una casa, á quien no tengo sino motivos de alabar desde que subí al trono. V. A. R. debe rezelarse de las consecuencias de las emociones populares: se podrá cometer algun asesinato sobre mis soldados esparcidos; pero no conducirán sino á la ruina de la España. He visto con sentimiento que se han hecho circular en Madrid unas cartas del Capitan general de Cataluña, y que se ha procurado exasperar los ánimos. V. A. R. conoce todo lo interior de mi corazon: observará que me hallo combatido por varias ideas, que necesitan fixarse; pero puede estar seguro de que en todo caso me conduciré con su Persona del mismo modo que lo he hecho con el Rey su padre. Esté V. A. persuadido de mi deseo de conciliarlo todo, y de encontrar ocasiones de darle pruebas de mi afecto y perfecta estimacion. Con lo que ruego á Dios os tenga, Hermano mio, en su santa y digna guardia. En Bayona á 16 de Abril de 1808. = Firmado = Napoleon.

NUMERO 6.°

Carta del Dr. D. Blas Ostolaza al Exemo. Sr. D. Juan de Escoiquiz.

Excmo. Señor.

demonstrate han sless

Muy Señor mio: en consecuencia de las amistosas quejas, que V. E. se ha servido darme, relativas al sermon patriótico-moral, que prediqué, y di á la prensa, hace algunos años en la ciudad de Cadiz, durante la ausencia del Rey, y cuyo resumen se ha publicado tambien posteriormente en un papel intitulado "Fernando vII en Valençay: impreso en Málaga en la imprenta de Martinez", no puedo menos de confesarle, que el poco tiempo que estuve en Valençay, el ningun conocimiento que tenia de la lengua francesa, y de algunas personas, que me dieron noticia de la familia, que acompañaba al Principe de Benevento Talleyrand, y mi zelo por la conservacion de la moralidad y piedad de nuestro joven Monarca, y de los Sres. Infantes me hicieron formar un juicio equivocado, asi de las personas, que componian la expresada familia y sus intenciones, como de la conducta política del Excmo. Sr. Duque de San Carlos y de V. E. en aquellas circunstancias.

De esto resultó, que exigiendo la época, en que prediqué mi sermon, que realzase las virtudes de S. M. y AA. para aumentar, si era posible, el respeto y amor en los corazones de sus vasallos, pinté con los mas vivos colores unos proyectos de seduccion, que yo entonces suponia

ciertos, y de cuya certidumbre me han desenganado el tiempo y otros informes mas sólidos, ha-

ciéndome ver que jamas exîstieron.

Este desengaño ha servido para demostrarme, que la conducta del Excmo. Sr. Duque de S. Carlos y la de V. E. fue la mas útil á nuestro Soberano y á SS. AA., y efecto de unos conocimientos, de que yo entonces carecia; lo mismo digo del viage á Paris, de la carta al Rey intruso, y de quantas especies ofensivas á dicho Sr. Duque y á

V. E. pueda haber en mi citado sermon.

Esta franca y sincera declaracion de mi parte, que nada sino la verdad pudiera arrancarme, hará ver al Sr. Duque de S. Carlos y á V. E. mi prontitud en reparar qualquiera ofensa, siempre que reconozco, que es infundada: tal es el caracter de todo hombre cristiano y honrado, y me precio de decir el mio; y estoy tan lejos de pensar de otro modo, que deseo, que V. E. imprima para su desagravio esta cartá, á fin de que se desengañe el público de qualquiera preocupacion, que haya podido adoptar en fuerza de mi sermon contra la reputacion del Excmo. Sr. Duque de S. Carlos, de V. E. y de qualquiera otra persona comprehendida en ella.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1814. Excmo. Sr. B. L. M. de V. E. Su atento servidor y Capellan Blas Ostolaza. Excmo. Sr. D. Juan de Escoiquiz.

I Con efecto, esta carencia de conocimientos sobre todo lo que alli pasaba, era tal en el Sr. Ostolaza, que á una hacienda llamada el castillo ó palacio de Navarra, que Napoleon habia cedido en el tratado de Bayona á S. M. la da cándidamente el Sr. Ostolaza el nombre de provincia de Navarra, como se ve en la página 23 del papelito.

NUMERO 7.º

Dictamen dado por escrito por D. Juan de Escoiquiz en el Consejo pleno, que de órden del
Rey D. Fernando se tubo en Bayona en 27 de
Abril de 1808, de que se le dió copia, como á
todos los votantes de sus respectivos dictamenes,
por el Secretario de Estado D. Pedro Ceballos,
en los términos siguientes:

"Sr. D. Juan de Escoiquiz, cuyo original queda "en mi poder sobre la renuncia que el Empera-"dor de los franceses pretende haga el Rey nues-"tro Señor á la corona de España en favor de la

» dinastía de Francia.

"Obedeciendo las órdenes de S. M., dirigidas "á que todos los individuos de su Consejo, y "principales personas de su comitiva, den por es-"crito su dictamen acerca de si puede, ó debe, "ó no, abdicar su corona en las críticas circuns-"tancias en que se halla, lo doy, segun mi obli-"gacion me lo dicta, contestando, que ni puede, "ni debe hacer semejante abdicacion; y para que "conste lo firmo en Bayona á 27 de Abril de "1808. = Juan de Escoiquiz. = Y para que conste, "doy el presente certificado, firmado de mi pro-"pia mano, y sellado con el Real sello en Bayo-"na á 30 de Abril de 1808. = Pedro Ceballos."

the Corre when the collection is county (much and a day)

-water and the contract of the

and the second of the secondary and the secondary

Baburang andre y buyons relative to the property of the said

NUMERO 8.º

Proclama dirigida á los españoles en consecuencia del tratado de Bayona por el Príncipe de Asturias y los dos Infantes D. Carlos y D. Antonio.

Don Fernando Príncipe de Asturias, y los dos Infantes D. Carlos y D. Antonio, agradecidos al amor y á la fidelidad constante que les han manifestado todos sus españoles, los ven con el mayor dolor en el dia sumergidos en la confusion, y amenazados, de resulta de esta, de las mayores calamidades; y conociendo que esto nace en la mayor parte de ellos de la ignorancia en que estan asi de las causas de la conducta que SS. AA. han observado hasta ahora, como de los planes que para la felicidad de su patria estan ya trazados, no pueden menos de procurar darles el saludable desengaño, de que necesitan, para no estorbar su execucion, y al mismo tiempo el mas claro testimonio del afecto que les profesan.

No pueden en consecuencia dexar de manifestarles, que las circunstancias en que el Príncipe
por la abdicacion del Rey su padre tomó las riendas del gobierno, estando muchas provincias del
Reyno y todas las plazas fronterizas ocupadas por
un gran número de tropas francesas, y mas de sesenta mil hombres de la misma nacion, situadas en
la Corte y sus inmediaciones, como muchos datos, que otras personas no podian tener, les persuadieron, que rodeados de escollos, no tenian
mas arbitrio que el de escoger entre varios partidos

el que produxese menos males, y eligieron como

tal el de ir á Bayona.

Llegados SS. AA. á dicha ciudad, se encontró impensadamente el Príncipe (entonces Rey) con la novedad de que el Rey su padre habia protestado contra su abdicacion, pretendiendo no haber sido voluntaria. No habiendo admitido la corona sino en la buena fe de que lo hubiese sido, apenas se aseguró de la exîstencia de dicha protesta, quando su respeto filial le hizo devolverla y poco despues el Rey su padre la renunció en su nombre y en el de toda su dinastía á favor del Emperador de los franceses, para que este, atendiendo al bien de la nacion, eligiese la persona y dinastía, que hubiesen de ocuparla, en adelante.

En este estado de cosas, considerando SS. AA. RR. la situacion en que se hallan, las críticas circunstancias en que se ve la España, y que en ellas todo esfuerzo de sus habitantes en favor de sus derechos, parece seria no solo inútil sino funesto, y que solo serviria para derramar rios de sangre, asegurar la pérdida quando menos de una gran parte de sus provincias y las de todas sus colonias ultramarinas; haciéndose cargo tambien, de que será un remedio eficacísimo para evitar estos males el adherir cada uno de SS. AA. de por si en quanto esté de su parte à la cesion de sus derechos á aquel trono, hecha ya por el Rey su padre; reflexîonando igualmente, que el expresado Emperador de los franceses se obliga en este supuesto á conservar la absoluta independencia y la integridad de la Monarquía española, como de todas sus colonias ultramarinas, sin reservarse ni desmembrar la menor parte de sus dominios, á mantener la unidad de la religion ca-

tólica, las propiedades, las leyes y usos, lo que asegura para muchos tiempos y de un modo incontrastable el poder y la prosperidad de la Na-cion española; creen SS. AA. RR. darla la mayor muestra de su generosidad, del amor, que la profesan, y del agradecimiento con que corresponden al afecto, que la han debido, sacrificando en quanto está de su parte sus intereses propios y personales en beneficio suyo, y adhiriendo para esto, como han adherido, por un convenio particular á la cesion de sus derechos al trono, absolviendo á los españoles de sus obligaciones en esta parte, y exhortándoles, como lo hacen, á que miren por los intereses comunes de la patria, manteniéndose tranquilos, esperando su felicidad de las sabias disposiciones y del poder del Emperador Napoleon, y que prontos á conformarse con ellas crean, que darán á su Principe y á ambos Infantes el mayor testimonio de su lealtad, asi como SS. AA. se lo dan de su paternal cariño, cediendo todos sus derechos, y olvidando sus propios intereses por hacerla dichosa, que es el único objeto de sus deseos. Burdeos 12 de Mayo de 1808. Le la geobridació de la configuración da que seiá na remedio eficacisimo para evitar es-

res males of adherir orda muorde SS: A.A. del gru

then quanto esté de su poste à la cesión de rus

dereches fraquel trone of hecha ma not elekter

suspended for the and of ignal monte, and of our

presendo Bemperador des les franceses se obliga en

esse sulpuesto al consequentala absoluta independen-

con your succeptions deaders Monarquis espands

copy all today colonias spine appropriate appropriate

subject of deposit and deposit perference of the deposition

reinion, of the section of the principal designers of

Advertencia del Autor.

En la página 77 digo que los Ayudas de Cámara Ramirez, Molina y Sisternes firmaron la carta, que en nombre de la comitiva de S. M. se escribió al Rey intruso; y debo prevenir al lector, que, como lo he reflexionado despues, es una equivocacion mia, pues solo la firmamos los demas que alli expreso en nombre de todos.

Lapertencia del Amor.

En la pigina 77 digo que los Ayudas de Carmara Ramirez, Moliga y Sisternes lumaron la carra, que en nombre de la comitiva de S. M. so escribió al Rey intruso; y debo prevenir al lector, que, como lo he reflexionado despues, es una equivocacion mia, pues solo la firmamos los demos que alli expreso en nombre de rodos.

televience i les espanieles de sin obligaciones un

were weatherndales, como lo bacen. A

All the A best on intercess contains of the partie.

PORT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR

to the second of the second of

admises of paragons recommended de la leglacida

the the state of the communication of the state of the st

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.

MARIE OF THE ROLL AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

personal transfer and the angelies declies young to el

the second of the second second of the second secon

the line was a design to the same









The Land

1567

M